

ACTA NU	́ЈМЕRО	<u>TREIN</u>	TA Y T	RES (33	DE LA <u>Pr</u>	<u> IMERA LEGISI</u>	ATUK	A OK	RDINARI	<u>A</u> DE	<u>2024</u>
SESIÓN	<u>ORDIN</u>	<u>IARIA</u>	DEL	DÍA	<u>MARTES</u>	VEINTITRÉS	(23)	DE	<u>JULIO</u>	DE	<u>2024</u>
PRESIDE	NCIA	DEL	DIPU'	TADO:	_	ALFREDO P.	<i>ACHE</i>	ECO (<u>OSORIA</u>		
SECRETARI	IOS DIPUT	TADOS:	FRANCIS	SCO ANT	ONIO SOLIMA	ÍN RIJO (SEC. AH I	OC) Y	AGUS	STÍN BUR	GOS TI	EJADA

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u> <u>PÁGINA</u>
Comprobación del cuórum y presentación de excusas
Asistencia5
Incorporados a la sesión
En uso de licencia
Ausentes con excusa
Ausentes sin excusa
Lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Administración Interior en virtud de lo que establece el párrafo II del artículo 60 del Reglamento
Designación como secretarios ad hoc de los diputados Lucrecia Santana Leyba y Diómedes Omar Rojas
Se pasa al punto 8.4.1
8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos
PUNTO NO.8.4.1: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Informe que rinde la Comisión Permanente de Administración Interior
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
1.1. Comprobación del cuórum
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 2 DE 184

2.1. Orden del día de la sesión correspondiente al martes 23 de julio de 2024. Aprobado en la sesión No.31, extraordinaria, del 22 de julio de 2024
Se pasa al punto 8.4.1
(RETOMADO) PUNTO NO.8.4.1: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados
Continuación de la lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Administración Interior
Incorporación de los secretarios titulares diputados Nelsa Shoraya Suárez Ariza y Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado
Diputado José Horacio Rodríguez Grullón
Asume la sesión la diputada vicepresidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos
Diputado Ramón María Ceballo Martes
Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos
Diputado Eugenio Cedeño Areche
Reasume la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Gaddis Enrique Corporán Segura
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado Gaddis Enrique Corporán Segura
Diputado Héctor Darío Féliz Féliz
Diputado Hamlet Amado Sánchez Melo
Designación como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 001
Votación 002
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 003
Se pasa al punto 7.1



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 3 DE 184

7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión
PUNTO NO.7.1: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar
Votación 004
PUNTO NO.8.4.2: Modificación a Contratos de Préstamos, suscrita el 29 de septiembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante el cual se hace una enmienda general a los siguientes contratos de préstamos: a) Contrato de Préstamo No.1861, suscrito el 20 de febrero de 2009, modificado el 15 de julio de 2010, por un monto de ciento treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$130,000,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino; b) Contrato de Préstamo No.2058, suscrito el 15 de noviembre de 2011, por un monto de setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$70,000,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Autopista Coral; y c) Contrato de Préstamo No.2111, suscrito el 14 de junio de 2013, por un monto de ochenta millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$80,200,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente el Programa de Mejoramiento y Ampliación del Corredor Vial del Este, específicamente para los tramos carreteros: Tramo San Pedro de Macorís-La Romana, Tramo Circunvalación de La Romana y Tramo Boulevard Turístico del Este
Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria
Diputado Rafael Augusto Castillo Casado
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Diputado José Francisco A. A. Santana Suriel
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 005
Votación 006
PUNTO NO.8.4.3: Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será ejecutado por el Ministerio de Agricultura
Votación 007
Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda
Reincorporación del secretario titular diputado Agustín Burgos Tejada
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria
Votación 008
Votación 009
Votación 010



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 4 DE 184

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	135
Votación 011	135
Se pasa al punto 12.8	135
PUNTO NO.12.8: Proyecto de ley que modifica la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del 2024	l año
Designación como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo	135
Votación 012	135
Informe que rinde la Comisión Especial	136
Diputado Francisco Javier Paulino	142
Diputado Rafael Tobías Crespo Pérez	142
Diputado Luis Manuel Henríquez Beato	144
Diputado Julito Fulcar Encarnación	146
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	148
Votación 013	148
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	148
Votación 014	148
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	149
Votación 015	149
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	149
Cierre de sesión y convocatoria a sesión extraordinaria	150
Firmas	150
Certificación de fidelidad	150
Votaciones correspondientes a esta sesión	151



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 5 DE 184

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las doce horas y veintiséis minutos (12:26) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Rafael Antonio Abel Lora, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Yenrry Manuel Acosta Ovalle, Sonia Agüero Morales, Leonardo Alfonso Aguilera Quijano, Rafaela Alburquerque de González, Carlos Alberto Amarante García, Juan Alberto Aquino Montero, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Moisés Ayala Pérez, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Luis Alcides Báez, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Gilberto Antonio Balbuena Arias, Eduviges María Bautista Gomera, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Miguel Alberto Bogaert Marra, Ycelmary Brito O'Neal, Ramón Antonio Bueno Patiño, José Miguel Cabrera, Joel Antonio Cabrera Núñez, Radhamés Camacho Cuevas, Juan Julio Campos Ventura, Charlene Canaán Cabrera, Gerardo Alfredo Casanova Jiménez, Rafael Augusto Castillo Casado, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Ramón María Ceballo Martes, Eugenio Cedeño Areche, Marta de Jesús Collado Ozoria de López, Estamy Rafaela Colón Tatis, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Verónica María Contreras de Jesús, Gaddis Enrique Corporán Segura, Rafael Tobías Crespo Pérez, Esteban Antonio Cruz, Rafael Cuevas Jiménez, Román de Jesús Vargas, Ysabel de la Cruz Javier, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Domingo Eusebio de León Mascaro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Edirda Yoalis de Oleo Peña, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Manuel Antonio Díaz Santos, Priscila Celvia D'Oleo Agüero, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Ramón Alberto Dorrejo Calvo, Sadoky Duarte Suárez, Julio Emil Durán Rodríguez, Juan Carlos Echavarría Milané, Nidio Encarnación Santiago, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Braulio



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 6 DE 184

de Jesús Espinal Tavárez, Servia Augusta Familia Echabarría, Héctor Darío Féliz Féliz, Dolores Emilia Fermín Beltrán de Durán, María Mercedes Fernández Cruz, Omar Leonel Fernández Domínguez, José Miguel Ferreiras Torres, Lily Germania Florentino Rosario, José de los Santos Fructuoso Dipré, Julito Fulcar Encarnación, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Carlos José Gil Rodríguez, Luis Gómez Benzo, Jefry José Grullón Lugo, Faustina Guerrero Cabrera, Frank Junior Guerrero Mateo, Danny Rafael Guzmán Rosario, Luis Manuel Henríquez Beato, José Rafael Hernández Portes, José Benedicto Hernández Tejada, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Alexander Javier Cuevas, Alexis Isaac Jiménez González, Orlando Salvador Jorge Villegas, Melvin Alexis Lara Melo, Gustavo Lara Salazar, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Napoleón López Rodríguez, Rubén Darío Maldonado Díaz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Jesús Martínez Alberty, Pedro Antonio Martínez Moronta, Franklin Martínez, Llanelis Matos Cuevas, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Josefa Altagracia Mejía Macea, Rudy María Méndez, Mélido Mercedes Castillo, Eddy Oscar Montás Guerrero, Emmanuel Morales Paulino, Pedro César Mota Pacheco, Saury Antonio Mota Ramírez, Luis Alberto Núñez Castro, Lupe Núñez Rosario, Brenda Mercedes Ogando Campos, Ramón Aníbal Olea Mejía, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Francisco Javier Paulino, Fior Daliza Peguero Varela, Ana María Peña Raposo, Sócrates Pérez Lorenzo, José David Pérez Reyes, Rosendy Joel Polanco Polanco, Dulce Mercedes Quiñones, Héctor Bienvenido Ramírez Bidó, Getrude Ramírez Cabral, Franklin Ramírez de los Santos, Carlos Alberto Ramírez Filpo, Ivannia Rivera Núñez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Gustavo Adolfo Rodríguez Espinal, José Horacio Rodríguez Grullón, Félix Michell Rodríguez Morel, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Diómedes Omar Rojas, Enriqueta Rojas Javier, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Gustavo Antonio Sánchez García, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Carlos Sánchez Quezada, Lucrecia Santana Leyba, José Francisco A. A. Santana Suriel, Aquilino Serrata Uceta, Francisco Antonio Solimán Rijo, María



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 7 DE 184

Elisa Suárez Alcalá, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Fabiana Tapia Valenzuela, Otoniel Tejeda Martínez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Santiago Vilorio Lizardo, Elías Wessin Chávez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Nelsa Shoraya Suárez Ariza (12:30), Agustín Burgos Tejada (11:22), Carlos Higinio de Jesús Veras (1:50), Israel Porfirio Bienvenido Mañón Alcántara (1:30), Ramón Mayobanex Martínez Durán (1:35), Eliazer Matos Féliz (1:40), Jesús Bienvenido Ogando Gil (1:22) y José Luis Rodríguez Hiciano (1:20).

EN USO DE LICENCIA: Aida Nilsa López Reyna de Ceballos y Isabel Jacqueline Ortiz Flores.

AUSENTES CON EXCUSA: Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Pedro Julio Alcántara, Pedro Tomás Botello Solimán, Altagracia Yarelys Encarnación Gerónimo, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Luis René Fernández Tavárez, Carlos María García Gómez, Orlando Antonio Martínez Peña, Carlos Máximo Mejía Abreu, Rosa Amalia Pilarte López, Norberto Rodríguez Vásquez, Juan José Rojas Franco y Margarita Tejeda de la Rosa.

AUSENTES SIN EXCUSA: Ángel Teófilo Estévez Estévez, Manuel Miguel Florián Terrero, Eduardo Hidalgo Abreu, Tulio Jiménez Díaz, Sergio Moya de la Cruz, Plutarco Pérez, Luis Rafael Sánchez Rosario y Juan Suazo Marte.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 8 DE 184

Siendo las diez horas y treinta y seis minutos (10:36) de la mañana, previo a la conformación del cuórum, y en virtud de lo que establece el párrafo II del artículo 60 del Reglamento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso la lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Administración Interior al proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, contenido en el punto 8.4.1.

Fueron designados como secretarios ad hoc de los diputados Lucrecia Santana Leyba y Diómedes Omar Rojas, ante la ausencia de los secretarios titulares, diputados Nelsa Shoraya Suárez Ariza y Agustín Burgos Tejada, respectivamente.

Se pasa al punto 8.4.1.		

8.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.8.4.1: Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados. (Proponentes: Máximo Castro, Fior Daliza Peguero Varela, Gustavo Antonio Sánchez García, Julito Fulcar Encarnación, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Pedro Antonio Martínez Moronta y Rogelio Alfonso Genao Lanza). Depositado el 25/04/2022. En Orden del Día en la sesión No.16, Ordinaria del 26/04/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Administración Interior en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Plazo vencido el 26/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Administración Interior recibido el 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 22/07/2024. El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria retiró su firma mediante comunicación del 15/07/2024, leída en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 9 DE 184

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó a la sala: "Tal y como se decidió ayer, vamos a dar lectura al informe que contiene el Reglamento íntegro. Esta disposición la hacemos en la virtud de lo que establece el artículo 60, en su párrafo II, que autoriza a que podamos ir tratando asuntos que no ameriten votación".

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Administración Interior a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN INTERIOR

PRESIDIDA POR: DIPUTADO ALFREDO PACHECO OSORIA

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1) Ficha técnica
- 2) Antecedentes
- 3) Contenido y objeto del proyecto
- 4) Conclusión y recomendación de la subcomisión

1. Anexos:

- a) Acta No.11-PLO-2024-CD de la reunión del lunes, 22 de julio de 2024;
- b) Asistencia No.11-PLO-2024 de la reunión del lunes, 22 de julio de 2024.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.07059-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Administración

Interior.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 10 DE 184

Descripción: Proyecto de resolución mediante el cual se

modifica el Reglamento de la Cámara de

Diputados.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de

conocer por el Pleno de la Cámara de

Diputados.

Equipo técnico: Ramón Peña abogado

Clarissa Collado secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La iniciativa No.07059-2020-2024-CD, correspondiente al proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene como proponentes a los diputados (as) Alfredo Pacheco Osoria, Fior Daliza Peguero Varela, Gustavo Antonio Sánchez García, Julito Fulcar Encarnación, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Máximo Castro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Pedro Antonio Martínez Moronta y Rogelio Alfonso Genao Lanza. Depositada el 25 de abril de 2022. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Permanente de Administración Interior en la sesión No.16, Ordinaria, del 26 de abril de 2022. Plazo vencido el 26 de mayo de 2022.

Tratada por la Comisión en las reuniones No.01-PLO-2022-CD, del 2 de junio de 2022, en la que fue presentada; No.02-PLO-2022-CD, del 9 de junio de 2022; No.03-PLO-2022-CD, del 23 de junio de 2022, No.01-PLO-2022-CD, del 17 de junio de 2024; No.02-PLO-2022-CD, del 24 de junio de 2024; No.03-PLO-2022-CD, del 1 de julio de 2024; No.04-PLO-2022-CD, del 3 de julio de 2024; No.05-PLO-2022-CD, del 8 de julio de 2024; No.06-PLO-2022-CD, del 12 de julio de 2024; No.07-PLO-2022-CD, del 15 de julio de 2024; No.08-PLO-2022-CD, del 16 de julio de 2024; No.09-PLO-2022-CD, del 17 de julio de 2024; No.10-PLO-2022-CD, del 18 de julio de 2024; No.11-PLO-2022-CD, del 22 de julio de 2024, en la que se **decidió** el informe.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 11 DE 184

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un preámbulo, 237 artículos, nombres y firmas de los proponentes.

Tiene por objeto introducir modificaciones al Reglamento de la Cámara de Diputados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Administración Interior apoderada para el estudio de la iniciativa No.07059-2020-2024-CD, correspondiente proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados; después de analizar el contenido de la iniciativa y contar con la participación de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa; decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones y, a la vez recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con la sugerencia de modificación de la comisión es el siguiente:

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA Y SUSTITUYE EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN NO.01014 DEL 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2010

REGLAMENTO

PRELIMINAR

La Cámara de Diputados y el Senado de la República conforman el Congreso Nacional, en representación del pueblo dominicano del cual emanan todos los poderes.

Las funciones legislativas y de fiscalización son ejercidas por el pueblo dominicano por medio de sus legítimos representantes en el Congreso Nacional. En virtud del principio de representación, el pueblo no solo es destinatario sino



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 12 DE 184

también partícipe del proceso de elaboración de las leyes que deben regir la vida en sociedad.

La Cámara de Diputados ejercerá las atribuciones que le señalan la Constitución de la República, las leyes y este Reglamento.

Los derechos, deberes y competencias emanados de la más elemental noción de democracia son regulados en este Reglamento y se ejecutarán respetando la igualdad absoluta entre la mujer y el hombre, como valor superior indisolublemente unido a la dignidad de la persona humana.

El Reglamento y la voluntad de las cámaras legislativas, vertida en las leyes o resoluciones, observarán rigurosamente el principio de la igualdad de los derechos de las personas establecido en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales.

Los géneros gramaticales utilizados en la redacción de los textos, normativos o no, que acuerde la Cámara de Diputados, no representan, en modo alguno, restricción al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

TÍTULO I

DEL OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 1.- Objeto. Este Reglamento describe la estructura, competencia y atribuciones de los órganos y las unidades administrativas de la Cámara de Diputados; define el grado de autoridad; caracteriza sus relaciones y subordinaciones; y regula las funciones de los diferentes niveles jerárquicos existentes en la estructura orgánica de la institución, así como los procedimientos legislativos.

Artículo 2.- Órganos que componen la Cámara de Diputados. La estructura orgánica de la Cámara de Diputados, para el cumplimiento de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, se rige por las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento y sus normas complementarias. Se compone de los órganos siguientes:



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 13 DE 184

1) Órganos sustantivos:

- a) Pleno de la Cámara de Diputados;
- b) Comisión General;
- c) Bufete Directivo;
- d) Comisiones permanentes y especiales.

2) Órganos políticos:

- a) Comisión Coordinadora;
- b) Bloques partidarios.

3) Unidades de apoyo a las funciones legislativas y administrativas.

1) Secretaría General Legislativa y sus dependencias:

- a) Departamento de Coordinación de Comisiones;
- b) Oficina Técnica de Revisión Legislativa;
- c) Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones;
- d) Departamento de Transcripción Legislativa;
- e) Departamento de Contraloría Legislativa.

2) Secretaría General Administrativa y sus dependencias:

- a) Departamento Financiero;
- b) Departamento de Recursos Humanos;
- c) Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

4) De las demás unidades de apoyo:

- a) Auditoría Legislativa;
- b) Centro de Representación;
- c) Consultoría Jurídica;
- d) Departamento de Auditoría Interna;
- e) Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional;
- f) Departamento de Protocolo Institucional;
- g) Departamento de Relaciones Internacionales;
- h) Departamento de Comunicaciones;
- i) Oficina de Acceso a la Información.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 14 DE 184

- 5) De las unidades de consulta, de asesoría y de capacitación e investigación:
 - a) Oficina Permanente de Asesoría del Congreso Nacional (OPA);
 - b) Centro de Documentación e Información del Congreso.
- 6) Órgano de capacitación e investigación:
 - Instituto de Derecho Parlamentario y Capacitación Legislativa.

Artículo 3.- Alcance de este Reglamento. El presente Reglamento establece las normativas para la instalación de la Cámara de Diputados y las prerrogativas del Bufete Directivo, así como los derechos y deberes de los diputados. También, se regulan los procedimientos especiales, el régimen sancionador, y se determina el procedimiento para la presentación y decisión de los proyectos y las reglas relativas a los trabajos de las comisiones.

TÍTULO II DE LA INSTALACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO I COMPOSICIÓN Y SEDE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Artículo 4.- Composición de la Cámara de Diputados.** La Cámara de Diputados estará compuesta conforme lo establece la Constitución de la República y las leyes.
- Artículo 5.- Sede de la Cámara de Diputados. La sede de la Cámara de Diputados está establecida en el Palacio del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.
- **Artículo 6.- Elección de los diputados.** Los diputados serán electos en el proceso electoral que organice la Junta Central Electoral, y conforme lo establecen la Constitución de la República y las leyes.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 15 DE 184

Artículo 7.- Acreditación de los diputados. La acreditación de los diputados electos será verificada o comprobada mediante los certificados de elección que expida la Junta Central Electoral y las decisiones jurisdiccionales.

CAPÍTULO II DE LA JUNTA PREPARATORIA Y DEL BUFETE DE EDAD

Artículo 8.- Integración de la Junta Preparatoria. El día en que deba instalarse la Cámara de Diputados y conforme a las disposiciones constitucionales, el secretario general legislativo invitará a las nueve de la mañana a los diputados electos que se encuentren en el Hemiciclo, sin importar el número de los presentes, a constituirse en Junta Preparatoria para designar al Bufete de Edad.

Artículo 9.- Integración del Bufete de Edad. El Bufete de Edad estará conformado por el diputado electo, presente, de mayor edad, quien lo presidirá; y los dos diputados más jóvenes que se hallen en la sala, los cuales actuarán como secretarios.

Párrafo.- Cada diputado al cual corresponda ser miembro del Bufete de Edad deberá aceptar dicho puesto y no podrá estar postulado para conformar el Bufete Directivo. En caso de que alguno de los diputados llamados a integrar el Bufete de Edad no reúna los requisitos mencionados, se llamará al siguiente diputado presente que por su edad le corresponda, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 14 de este Reglamento.

Artículo 10.- Permanencia del Bufete de Edad. El Bufete de Edad constituido permanecerá hasta la juramentación del Bufete Directivo elegido.

Artículo 11.- Examen de las credenciales. El presidente del Bufete de Edad pedirá a los secretarios sus respectivos certificados de elección para su examen y, unido a ellos, examinará el suyo y el de los demás diputados electos.

Párrafo.- Comprobada la legalidad de los certificados de elección y la existencia de cuórum, el presidente del Bufete de Edad realizará la juramentación colectiva de los diputados y, luego, uno de los secretarios procederá a tomar juramento al presidente del Bufete de Edad, en su calidad de diputado electo.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 16 DE 184

Artículo 12.- Juramento. Se debe tomar juramento con la fórmula siguiente: "¿JURA USTED ANTE DIOS Y ANTE EL PUEBLO, POR LA PATRIA Y POR SU HONOR, RESPETAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, LAS LEYES Y EL REGLAMENTO; Y DESEMPEÑAR DIGNA Y FIELMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO?". Luego de la respuesta de quien se juramenta, quien toma el juramento dirá: "SI ASÍ LO HICIÉREIS, QUE DIOS Y EL PUEBLO OS PREMIEN, Y SI NO QUE OS LO DEMANDEN".

Párrafo I.- Durante la ceremonia de juramentación los diputados permanecerán de pie.

Párrafo II.- Si por razones de fuerza mayor un diputado electo no presta juramento el día en que se instale la Cámara de Diputados, deberá hacerlo con posterioridad en el Pleno, en la sede del Congreso Nacional, ante el presidente, mediante la fórmula de juramentación prescrita en este artículo.

Párrafo III.- Cuando por causa de enfermedad o fuerza mayor algún diputado electo no pudiera desplazarse a la sede de la Cámara de Diputados, el Pleno podrá autorizar al Bufete Directivo que uno de sus miembros acuda a tomarle juramento al lugar en donde fuere necesario, de lo cual se levantará acta. Excepcionalmente, el diputado electo podrá prestar juramento ante un funcionario u oficial público.

Párrafo IV.- Hasta tanto no haya prestado el juramento previsto en este artículo, ningún diputado electo podrá participar como tal en el ejercicio de las funciones que la Constitución de la República atribuye a la Cámara ni disfrutar de los derechos económicos inherentes a su cargo.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN E INSTALACIÓN DEL BUFETE DIRECTIVO

Artículo 13.- Elección del Bufete Directivo. Los diputados presentes, una vez juramentados, procederán a la elección del Bufete Directivo, por mayoría absoluta de votos y por el término de un año. El mismo estará integrado por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.



Párrafo I.- Las candidaturas para la elección del Bufete Directivo podrán ser presentadas de manera individual o conjunta.

ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 17 DE 184

Párrafo II.- Si efectuado el escrutinio no se obtuviese la mayoría en la elección, se procederá a una nueva votación entre los diputados o las planchas que hayan alcanzado el mayor número de votos. Si efectuada la nueva votación no resultare mayoría en la elección, la votación se repetirá por tercera vez. En caso de empate, se decidirá mediante sorteo.

Artículo 14.- Diputados electos naturalizados. Los ciudadanos naturalizados, electos diputados, no podrán optar por la presidencia o vicepresidencia de la Cámara de Diputados, en virtud de lo que establece la Constitución de la República.

Artículo 15.- Instalación del Bufete Directivo. Los miembros del Bufete Directivo se instalarán en sus respectivos puestos, previo juramento del cargo, en la forma que indican la parte capital y el párrafo I del artículo 12, que será prestado en la siguiente forma: El presidente del Bufete de Edad tomará juramento al diputado elegido como presidente de la Cámara de Diputados, y este, a su vez, lo tomará al vicepresidente y a los secretarios; y declarará solemnemente instalada la Cámara de Diputados, acto seguido serán entonadas las notas del Himno Nacional y, luego, el diputado presidente pronunciará la siguiente fórmula: "Legislaremos en nombre de la República".

Párrafo.- Los integrantes del Bufete Directivo ocuparán los asientos que de conformidad con sus calidades les sean asignados en la mesa directiva.

Artículo 16.- Aviso de instalación e integración. La Presidencia comunicará por escrito la instalación de la Cámara de Diputados y la integración del Bufete Directivo, a los presidentes: de la República, del Senado de la República, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional, de la Junta Central Electoral, del Tribunal Superior Electoral, del Tribunal Superior Administrativo, de la Cámara de Cuentas, a los partidos políticos que tengan representantes en la Cámara de Diputados al Procurador General de la República, al procurador General Administrativo y al Defensor del Pueblo. Asimismo, hará publicar en, por



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 18 DE 184

lo menos, un diario de circulación nacional un comunicado institucional referente a dicha instalación e integración.

CAPÍTULO IV DE LA ELECCIÓN ANUAL DEL BUFETE DIRECTIVO

Artículo 17.- Elección anual del Bufete Directivo e inicio de la legislatura. El 16 de agosto de cada año se efectuará la elección del Bufete Directivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 13 y 14 de este Reglamento. La sesión en la que, conforme la Constitución de la República, debe elegirse el Bufete Directivo de la Cámara de Diputados, no podrá clausurarse ni declararse en receso hasta haber realizado la elección.

Párrafo.- El presidente electo prestará juramento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento. Una vez haya tomado posesión el Bufete Directivo se declararán iniciados los trabajos para la legislatura correspondiente. La integración del Bufete Directivo será comunicada y publicada de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 16 de este Reglamento.

Artículo 18.- Principio de continuidad. El principio de continuidad del Estado será observado por el presidente y los demás miembros de cada Bufete Directivo que se elija.

TÍTULO III DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIPUTADOS

Artículo 19.- Derechos de los diputados. Sin perjuicio de las prerrogativas y facultades que les confieren la Constitución de la República y las leyes, los diputados tendrán los derechos siguientes:

1) Participar en los asuntos de su competencia;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 19 DE 184

- 2) Actuar con plena libertad en el ejercicio de sus funciones, siempre con apego al sagrado deber de representación del pueblo;
- 3) Presentar iniciativas de ley y de resolución;
- Ser invitados a las reuniones de trabajo de las comisiones en que se estén conociendo las iniciativas legislativas de las que sean proponentes;
- 5) Elegir y ser elegidos como miembros del Bufete Directivo, observando las disposiciones del artículo 14 de este Reglamento;
- 6) Agruparse en bloques partidarios;
- 7) Hacer uso de la palabra en el Hemiciclo;
- 8) Proponer enmiendas a las iniciativas legislativas;
- 9) Exponer o denunciar los temas de la demarcación territorial de las que fueren electos, del país o internacional que considere oportuno;
- 10) Ser miembro de hasta cinco comisiones permanentes;
- 11) Solicitar su inclusión o declinar su participación en las comisiones especiales en las que fueren designados;
- 12) Participar en la elaboración de los informes de gestión de las comisiones de las que sean miembros;
- Presentar informes disidentes al informe final de la comisión en que hubieren participado;
- 14) Representar a la Cámara de Diputados, por mandato del Pleno, de la Presidencia o las comisiones;
- 15) Defender en el Senado de la República sus iniciativas;
- 16) Solicitar copias simples de proyectos de ley, proyectos de resolución, resoluciones, actas, votaciones, y de todo documento de la Cámara de Diputados que resulte de su interés;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 20 DE 184

- 17) Recibir por lo menos un informe anual sobre la actividad legislativa y la ejecución presupuestaria de la Cámara de Diputados;
- 18) Requerir informes sobre las diligencias realizadas por las comisiones, o precisiones sobre el contenido de los informes o sobre otro asunto sometido a debate;
- Contar con una página personal dentro de la dirección de Internet de la Cámara de Diputados;
- 20) Solicitar la suspensión de la sesión cuando se perciba alteración del orden en la grada del Hemiciclo.

Artículo 20.- Solicitud de informes y documentos públicos. Los diputados tienen el derecho de solicitar, por los medios legales, los antecedentes o informaciones acerca de los asuntos relativos a la legislación o la administración pública en todas sus áreas.

Artículo 21.- Deberes. Los diputados tendrán los deberes siguientes:

- 1) Prestar juramento para su incorporación a la Cámara de Diputados;
- 2) Conocer y cumplir la Constitución de la República, las leyes y el presente Reglamento;
- 3) Ejercer la representación del pueblo dominicano;
- 4) Defender y fortalecer la credibilidad e institucionalidad del Congreso Nacional;
- 5) Asistir a la hora fijada para las sesiones del Pleno y las reuniones de las comisiones, y permanecer en ellas hasta su término, observando las disposiciones del artículo 192 de este Reglamento;
- 6) Cumplir con las responsabilidades que se les asignen en las comisiones de las cuales formen parte, en el plazo fijado en este Reglamento o por la Cámara de Diputados, salvo excusa legítima;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 21 DE 184

- 7) Presentar al Pleno informes por escrito de las misiones o representaciones que les fueren encomendadas;
- 8) Respetar los juicios emitidos por los demás diputados en los debates en el Hemiciclo;
- Evitar, en sus intervenciones, toda alusión personal mortificante, debiendo conservar en todo momento la moderación y decoro propios de la alta dignidad de que está investido;
- Actuar con responsabilidad y ética en la elaboración y presentación de sus iniciativas, garantizando la integridad y autenticidad de sus propuestas;
- 11) Mantener la solemnidad en el Salón de la Asamblea Nacional, el Hemiciclo, los salones de comisiones y demás áreas del Congreso Nacional;
- No divulgar informaciones confidenciales tratadas en las comisiones de trabajo;
- 13) Hacer uso adecuado de los equipos instalados en el Hemiciclo, salones de comisiones, sus oficinas u otras áreas del Congreso Nacional;
- 14) Mantener los equipos o activos asignados a sus oficinas dentro de la sede de la Cámara de Diputados;
- 15) Rendir cuentas de su gestión anualmente a sus electores y depositarla por ante la Secretaría General Legislativa de la Cámara de Diputados;
- 16) Depositar su declaración jurada de bienes de conformidad con la Constitución de la República y la ley.

Artículo 22.- Participación y motivos de inhibición. Es obligación de los diputados participar en los asuntos de su competencia, salvo en aquellos temas en los que tuvieren un interés personal directo. La Cámara de Diputados resolverá de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 22 DE 184

manera inmediata y definitiva si los motivos expuestos son causas suficientes de inhibición.

Artículo 23.- Calidad del proponente. Los diputados que sean proponentes de algún proyecto o moción podrán asistir a las reuniones de la comisión que lo estudie y tendrán en ellas voz, pero no voto, salvo que formen parte de dicha comisión.

CAPÍTULO II

DE LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE LOS DIPUTADOS

Artículo 24.- Acusación por inasistencia. En ejecución de lo dispuesto por la Constitución de la República, los diputados que al término de cada legislatura ordinaria no acumulen los porcentajes de asistencia mínimos establecidos en el artículo 59 de este Reglamento serán acusados ante el Senado de la República por incumplimiento de sus funciones.

Párrafo I.- El informe de acusación será presentado al Pleno de los diputados por la Comisión Instructora durante los primeros quince días de la legislatura ordinaria que siga a aquella en la que se efectuó el incumplimiento de asistencia.

Párrafo II.- El Pleno, después de recibir el informe de la Comisión Instructora acerca del incumplimiento, decidirá sobre la acusación de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República.

Párrafo III.- Si la Comisión Instructora no presenta la acusación en el plazo establecido en el párrafo I de este artículo, el presidente o un diputado podrá presentarla; la cual deberá ser conocida por el Pleno.

Artículo 25.- Vacante. La vacante que se produzca, por cualquier motivo, en la Cámara de Diputados se suplirá de la terna que le presente al Pleno el organismo superior del partido que lo postuló. La misma debe presentarse dentro de los treinta días siguientes de haberse producido la vacante, de conformidad con la Constitución de la República, y se incluirá en el orden del día de la próxima sesión.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 23 DE 184

Párrafo I.- Los integrantes de la terna estarán sujetos a los requisitos establecidos en la Constitución de la República.

Párrafo II.- Una vez electo el diputado a ocupar la vacante de que se trata, en un plazo no mayor de diez días se le notificará para ser juramentado por el presidente de la Cámara de Diputados ante el Pleno.

CAPÍTULO III DE LOS BLOQUES PARTIDARIOS

Artículo 26.- Integración de los bloques partidarios. Los bloques partidarios están constituidos por los diputados pertenecientes a un mismo partido, agrupación, movimiento político, alianza o coalición electoral, reconocidos por la Junta Central Electoral, siempre que cuenten con un mínimo de dos diputados.

Párrafo I.- Si no alcanzaren el número de representantes a que se refiere este artículo, podrán unirse dos o más partidos políticos, agrupación o movimiento político, reconocidos con representación en la Cámara de Diputados para constituir un bloque partidario.

Párrafo II.- Los bloques partidarios elegirán un vocero, un vicevocero y un secretario de entre sus miembros, anualmente, y lo comunicarán al Pleno. Cuando el bloque partidario esté constituido por solo dos miembros, el vicevocero también fungirá como secretario.

Artículo 27.- Diputados no organizados en bloques. La Presidencia garantizará los derechos de los diputados no organizados en bloques partidarios, agrupación o movimiento político, y sus oficinas en la Cámara de Diputados constituirán la de su partido o agrupación política.

Artículo 28.- Diputados renunciantes al partido que lo postuló. Los diputados que renunciaren al partido, agrupación o movimiento político, por el cual han sido electos y decidieran constituir un bloque, no podrán solicitar a la Cámara de Diputados la asignación de oficinas ni el nombramiento de personal ni las demás prerrogativas inherentes a los bloques partidarios.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 24 DE 184

Artículo 29.- Designación de espacios en el Hemiciclo. A cada bloque partidario se le asignará un área del Hemiciclo dentro de la cual se dispondrán sus curules, atendiendo al orden alfabético de los apellidos de sus diputados, con las excepciones que el bloque estime pertinentes.

Párrafo. - Para realizar alguna variación al orden alfabético, el vocero del bloque lo comunicará al presidente por escrito, aplicándose tal variación en cuanto sea posible. La distribución de las zonas del Hemiciclo solo podrá ser modificada por la Comisión Coordinadora.

Artículo 30.- Competencias. Los bloques partidarios tienen, a través de sus voceros, entre otras, las atribuciones siguientes:

- 1) Participar y facilitar las labores de la Comisión Coordinadora;
- 2) Solicitar copias de proyectos de ley y de resolución, de leyes promulgadas, de resoluciones aprobadas, del orden del día u otro documento que sea de interés legislativo y remitirlos a los diputados miembros;
- 3) Representar y velar por los intereses de la organización política a la que pertenece;
- 4) Analizar y acordar en forma colectiva los asuntos de carácter legislativo a discutir en la Cámara de Diputados;
- 5) Recibir e informar sobre las comunicaciones, invitaciones, correos electrónicos u otros mensajes dirigidos a los miembros del bloque;
- 6) Organizar, para sus miembros, seminarios o talleres de capacitación en asuntos de interés legislativo.

Artículo 31.- Personal de apoyo a los bloques partidarios. Los bloques partidarios tendrán a su servicio un personal de apoyo de libre nombramiento y remoción, conforme al perfil definido por el Departamento de Recursos Humanos, y proporcional al número de sus miembros.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 25 DE 184

TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPÍTULO I DEL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 32.- Definición. El Pleno de la Cámara de Diputados es la máxima autoridad deliberativa de la institución.

Artículo 33.- Integración del Pleno. El Pleno de la Cámara de Diputados estará conformado por los diputados debidamente juramentados, conforme lo establece la Constitución de la República.

Artículo 34.- Convocatoria. La convocatoria es el llamado a sesión del Pleno de la Cámara de Diputados realizado por el presidente o por quien haga sus veces. Contiene el día, lugar y hora de la celebración de la sesión.

Párrafo I.- La convocatoria a las sesiones del 27 de febrero y del 16 de agosto de cada año se hará por mandato constitucional.

Párrafo II.- Las convocatorias a sesión ordinaria serán las realizadas por el presidente o por quien haga sus veces para ser celebradas los días martes, miércoles y jueves.

Párrafo III.- El presidente podrá convocar a sesión del Pleno de la Cámara de Diputados de manera extraordinaria fuera de los días establecidos para las sesiones ordinarias, sea por iniciativa propia o a solicitud de por lo menos el diez por ciento de la matrícula de los diputados, con el propósito de conocer algún asunto que requiera una discusión inmediata, el cual será indicado en la convocatoria. Esta será publicada en los medios de comunicación de que se disponga, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación, salvo lo establecido en el párrafo IV de este artículo y el artículo 58 de este Reglamento.

Párrafo IV.- El presidente de la Cámara de Diputados podrá convocar a sesión del Pleno antes de las veinticuatro horas en cualquiera de las situaciones previstas en la Constitución de la República respecto a los estados de excepción.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 26 DE 184

Artículo 35.- Atribuciones del Pleno. El Pleno es competente para adoptar las decisiones que vinculan a la Cámara de Diputados en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, las leyes y este Reglamento.

Artículo 36.- Avocación. El Pleno podrá recabar la deliberación o decisión directa sobre cualquier asunto del que esté conociendo algún otro órgano de la Cámara de Diputados.

SECCIÓN I DE LA COMISIÓN GENERAL

Artículo 37.- Comisión General. La Comisión General es la reunión del Pleno de la Cámara de Diputados en comisión a los fines descritos en los numerales 9) y 10) del artículo 130 de este Reglamento.

Artículo 38.- Convocatoria y reunión de la Comisión General. A propuesta del presidente o a solicitud de un diputado, en todo momento, el Pleno podrá reunirse en Comisión General, en la cual no serán de aplicación los requerimientos formales del orden del día de una sesión del Pleno, para los fines de los numerales 9) y 10) del artículo 130 de este Reglamento o excepcionalmente para tratar otro asunto.

Artículo 39.- Procedimiento para la constitución de la Cámara de Diputados en Comisión General. La propuesta para que la Cámara de Diputados se constituya en Comisión General se someterá a votación sin debate previo.

Artículo 40.- Formalidades de la Comisión General. La Presidencia de la Cámara de Diputados lo será también de la Comisión General, la cual se regirá por este Reglamento para el orden del debate. De igual manera sus integrantes serán los diputados presentes en la sesión en la que se haya generado la propuesta.

Artículo 41.- Conclusión de los trabajos. Concluidos los trabajos de la Comisión General, el Pleno continuará sus labores ordinarias o la Presidencia dará por clausurados los trabajos legislativos si así lo considera.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 27 DE 184

CAPÍTULO II

DEL BUFETE DIRECTIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 42.- Bufete Directivo. El Bufete Directivo es el encargado de dirigir las actividades de la Cámara de Diputados y ejercer las facultades y competencias conferidas por este Reglamento. Está integrado por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

SECCIÓN I

DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 43.- Jerarquía y competencias. El presidente de la Cámara de Diputados es la máxima autoridad institucional del Bufete Directivo y, como tal, es el representante legal de la Cámara de Diputados, asume su representación en los actos oficiales y la dirección suprema de todos sus trabajos legislativos, administrativos y financieros, en los términos que prescriben la Constitución de la República, este Reglamento y sus normas complementarias. Corresponde al presidente ejercer las competencias siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y las demás normas que sean aplicables dentro de la Cámara de Diputados. En caso de duda acude al parecer del Pleno si se encontrare reunido o, de no hallarse reunido, tomará dicho parecer en la siguiente sesión que se celebre;
- 2) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno;
- 3) Dirigir los debates y mantener el orden durante las discusiones;
- 4) Convocar y presidir la Comisión Coordinadora para la fijación del orden del día y las demás funciones que le correspondan;
- 5) Presentar al Pleno el orden del día acordado por la Comisión Coordinadora en función de las prioridades y orden pendiente de conocimiento dado por el Sistema de Información Legislativa, de conformidad con los artículos del 83 al 101 de este Reglamento;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 28 DE 184

- 6) Ceder la dirección de los trabajos de la sesión, cuando sea proponente de una iniciativa. Finalizado el conocimiento del proyecto reasumirá la conducción de los mismos;
- 7) Conceder la palabra a los diputados en el orden en que la pidieren, conforme su posición, a favor o en contra del asunto de que se trate, en proporción a la matrícula de cada bloque partidario, observando los criterios establecidos en el párrafo I del artículo 120 de este Reglamento;
- 8) Llamar al objeto de la discusión al diputado que se hubiere desviado de él;
- 9) Llamar al orden, por propia iniciativa o a instancia de un diputado, a quien quebrante los preceptos reglamentarios, falte el respeto debido a la Cámara de Diputados o ultraje a algunos de sus miembros;
- 10) Mantener el orden y el silencio en el Hemiciclo, y podrá requerir el auxilio del personal de seguridad para hacer cumplir las medidas que estimare necesarias en lo referente a los artículos 74 al 76 de este Reglamento;
- 11) Invitar a las sesiones, con la aprobación del Pleno, a los funcionarios, instituciones y demás personas de interés para la Cámara de Diputados;
- 12) Abrir recesos durante las sesiones, por acuerdo del Pleno, cuando lo amerite la prolongación del debate, las necesidades de concertación y deliberación interna en los bloques u otras circunstancias imprevistas, de conformidad con el numeral 2) del artículo 121 de este Reglamento;
- 13) Declarar constituida la Cámara de Diputados en Comisión General de conformidad con los artículos 38 al 40 de este Reglamento;
- 14) Rendir un informe al Pleno, cada año, convocado al efecto los primeros siete días hábiles concluida la Primera Legislatura Ordinaria, sobre la gestión realizada en cuanto a las actividades legislativas, administrativas y financieras;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 29 DE 184

- 15) Comunicar a los ministerios la composición de las comisiones permanentes y sus actualizaciones;
- 16) Amonestar por escrito a aquellos diputados que de manera reiterada lleguen con retraso a las sesiones para las cuales fueron debidamente convocados;
- 17) Firmar, de forma manuscrita o digital, junto a los secretarios, las actas, proyectos de ley, leyes y proyectos de resolución o resoluciones debidamente decididos por la Cámara de Diputados;
- 18) Hacer publicar las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, de conformidad con la Constitución de la República;
- 19) Examinar y firmar, con asistencia de la Secretaría General Administrativa, los asuntos administrativos previstos en la Constitución de la República, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias;
- 20) Nombrar comisiones cuyo objeto sea de mera ceremonia, debiendo informar a la Cámara de Diputados en la primera sesión que se celebre después de la designación si esta no se hiciere en el curso de una sesión;
- 21) Presentar al Pleno la política de relaciones internacionales de la Cámara de Diputados para su consideración y aprobación; y dar seguimiento a los compromisos con los organismos de los cuales es miembro;
- 22) Presidir la Comisión de Administración Interior de la Cámara de Diputados;
- 23) Emitir disposiciones administrativas para asegurar el eficaz funcionamiento de las distintas instancias administrativas y legislativas, conforme a las leyes aplicables y al presente Reglamento;
- 24) Dirigir, coordinar y supervisar, por vía de la Secretaría General Administrativa, lo relativo a la formulación del presupuesto anual de la



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 30 DE 184

Cámara de Diputados de acuerdo con los principios de eficiencia, racionalidad y transparencia;

- 25) Presentar el presupuesto anual de la Cámara de Diputados a la Comisión Coordinadora para su conocimiento y aprobación;
- 26) Remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el 31 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos de la Cámara de Diputados, para los fines correspondientes;
- 27) Presentar a la Comisión Coordinadora un informe trimestral de la ejecución del presupuesto de la Cámara de Diputados;
- 28) Autorizar los gastos y firmar tanto los documentos de pago como aquellos que involucren la representación legal de la Cámara de Diputados o comprometan su capacidad crediticia. En todos los casos, cada trimestre o antes, rendirá al Pleno cuenta detallada de las gestiones de administración si lo solicitare algún diputado;
- 29) Garantizar la disponibilidad de los fondos para la indemnización, en el caso de desvinculación o jubilación de los servidores públicos de la Cámara de Diputados;
- 30) Dirigir y controlar la gestión de los recursos humanos y autorizar incrementos de salarios, ascensos, bonos salariales, escolares, vacacionales, extraordinarios y promociones o sanciones a los funcionarios y agentes, de acuerdo a la Ley de Carrera Administrativa del Congreso Nacional y sus normas complementarias;
- 31) Suscribir los actos jurídicos para las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios a ser adquiridos por el Órgano Legislativo, sin requerir poder de representación de parte del Poder Ejecutivo, según las disposiciones de la Constitución de la República y normas complementarias;
- 32) Presidir el Comité de Compras y Contrataciones de conformidad con la ley o delegar en la Secretaría General Administrativa la representación en la conformación de dicho comité;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 31 DE 184

33) Someter al Pleno, para su decisión, el Reglamento para los procedimientos de compras y contrataciones públicas de la institución, de conformidad con la ley.

Párrafo.- La Presidencia contará con un Gabinete estructurado a lo interno de su despacho, integrado por personal de carrera y por las personas que sean libremente designadas o contratadas por el presidente.

Artículo 44.- Objeción a los actos del presidente. Los diputados podrán objetar los actos o las actuaciones del presidente de la Cámara de Diputados, quien inmediatamente tomará la decisión del Pleno.

Párrafo.- Los actos o actuaciones del presidente de la Cámara de Diputados podrán ser ratificados, modificados o revocados por él mismo o por el Pleno.

Artículo 45.- Correspondencias dirigidas a la Cámara de Diputados. El presidente dará cuenta al Pleno de las correspondencias dirigidas a la Cámara de Diputados por mandato constitucional o legal, mediante la lectura de las mismas. La Comisión Coordinadora podrá disponer, por iniciativa propia, o a solicitud de un diputado, la lectura de otras correspondencias.

Artículo 46.- Participación del presidente en comisiones. El presidente de la Cámara de Diputados presidirá la Comisión de Administración Interior y, a excepción de esta, no podrá ser miembro de comisión legislativa alguna de la Cámara de Diputados. Su participación en las demás comisiones será de conformidad con la parte final del artículo 157 de este Reglamento.

SECCIÓN II

DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 47.- Atribuciones. El vicepresidente ejerce las atribuciones de presidente en los casos de ausencia, enfermedad, renuncia, inhabilitación u otro impedimento temporal de este. También, supervisará e impulsará los trabajos encomendados a las comisiones legislativas y dará cuenta a la presidencia del estado de los mismos.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 32 DE 184

Artículo 48.- Vocación sucesora. El vicepresidente, cuando el presidente falte de manera definitiva, lo sustituirá hasta terminar el mandato de ese Bufete Directivo. La Cámara de Diputados, por votación, elegirá un nuevo vicepresidente por el tiempo que faltare. En caso de ausencia definitiva del vicepresidente, se elegirá por votación un nuevo vicepresidente. El juramento del cargo se efectuará de conformidad con los términos del artículo 12 de este Reglamento.

Párrafo.- Si para el desarrollo de una sesión ordinaria faltaren el presidente y el vicepresidente, ocupará la presidencia el diputado presente que mayor tiempo tenga siendo diputado. Si hubiere varios con igual tiempo se dará prelación al de mayor edad entre ellos.

SECCIÓN III DE LOS SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 49.- Deberes. Son deberes de los secretarios del Bufete Directivo los siguientes:

- Tomar notas durante la sesión de las veces que un diputado hace uso de la palabra en la discusión, conforme lo establece el párrafo I del artículo 123 de este Reglamento;
- 2) Recibir en sesión las mociones, enmiendas y modificaciones propuestas por los diputados;
- 3) Supervisar la redacción de las actas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de este Reglamento;
- 4) Dar lectura en las sesiones a las correspondencias, avisos de promulgación, proyectos de ley, leyes, proyectos de resolución, resoluciones, modificaciones, así como a la documentación que se someta a la consideración y discusión del Pleno;
- 5) Dar lectura en cada sesión a la relación de los asuntos que están en comisiones cuyo plazo termine ese día, e informar cuáles han sido devueltos y cuáles no por las respectivas comisiones;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 33 DE 184

- 6) Supervisar e impulsar los trabajos encomendados a los colaboradores en el ejercicio de sus funciones, a los cuales podrán instruir en relación con sus atribuciones;
- 7) Firmar, conjuntamente con el presidente, de forma manuscrita o digital, las actas, proyectos de ley o leyes, proyectos de resolución o resoluciones debidamente decididos por la Cámara de Diputados.

Artículo 50.- Ausencia de los secretarios. En caso de ausencia de uno o ambos secretarios, el presidente designará interinamente a otros diputados. Si la falta fuere definitiva, el Pleno escogerá el sustituto por el tiempo que restare.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN COORDINADORA

Artículo 51.- Integración de la Comisión Coordinadora. La Comisión Coordinadora estará integrada por el Bufete Directivo de la Cámara de Diputados y por los voceros de los diferentes bloques partidarios representados en el Pleno. Será asistida por la Secretaría General Legislativa.

Párrafo I.- Los miembros de la Comisión Coordinadora serán miembros de pleno derecho de esta comisión.

Párrafo II.- Los diputados que hayan ocupado la presidencia de la Cámara de Diputados también forman parte de la Comisión Coordinadora, como invitados permanentes, con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 52.- Convocatoria a la Comisión Coordinadora. El presidente de la Cámara de Diputados convocará a la Comisión Coordinadora para fijar los órdenes del día de las sesiones a celebrarse durante la semana siguiente. En nombre de cada bloque partidario acudirá el vocero o, en su defecto, el vicevocero u otro diputado habilitado por escrito para representar al bloque en la reunión correspondiente. La convocatoria contendrá los anexos siguientes:



 Una lista de los asuntos pendientes que componen la agenda legislativa, la cual contendrá los datos relativos al número de expediente de la iniciativa, al enunciado de su contenido y otros datos que figuren en el registro y que sirvan para identificar la iniciativa;

ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 34 DE 184

2) Una propuesta de órdenes del día para las sesiones de la semana siguiente, de conformidad con este Reglamento.

Artículo 53.- Competencias. La Comisión Coordinadora procurará fomentar la concertación política entre los bloques para un mejor desarrollo de las funciones institucionales que se le atribuyen en este Reglamento. Tendrá las atribuciones siguientes:

- Elaborar cada semana el orden del día de las sesiones plenarias previstas para la semana siguiente;
- 2) Participar en la elaboración de la lista de iniciativas priorizadas y controlar su adecuada ejecución;
- Determinar la conformación definitiva de las comisiones, procurando armonizar la pluralidad de su composición con la distribución real de las representaciones partidarias en la Cámara de Diputados;
- 4) Designar los integrantes de los bufetes directivos de las comisiones permanentes, de la Comisión Instructora y del Consejo de Disciplina;
- 5) Proponer al Pleno la creación de las comisiones especiales, de manera excepcional, con el acuerdo de las dos terceras partes de los presentes;
- 6) Disponer la conformación de grupos de resoluciones internas con informe favorable y de transferencias de inmuebles entre el Estado dominicano y particulares, mediante procedimientos especiales desde la toma en consideración hasta su decisión final;
- 7) Conocer el presupuesto anual de la Cámara de Diputados;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 35 DE 184

8) Conocer los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto de la Cámara de Diputados.

TÍTULO V DE LAS SESIONES Y LAS ACTAS DEL PLENO

CAPÍTULO I DE LAS SESIONES

Artículo 54.- Sesión. La sesión es la reunión del Pleno de la Cámara de Diputados debidamente convocada y en la que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros.

Párrafo.- Si no hubiere cuórum, el presidente ordenará a la Secretaría General Legislativa que llame a los diputados que pudieren asistir, y si transcurrido el tiempo que se hubiere determinado no se reuniera el cuórum constitucional y reglamentario necesario, se levantará acta de comparecencia conforme a los numerales 1), 2) 4), 10) y 11) del artículo 79 de este Reglamento.

Artículo 55.- Clasificación de las sesiones. Las sesiones de la Cámara de Diputados serán ordinarias o extraordinarias, sin embargo, las sesiones celebradas el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año son de carácter constitucional.

Artículo 56.- Sesiones ordinarias. Las sesiones ordinarias se celebran los días martes, miércoles y jueves de cada semana si no son feriados, previa convocatoria del presidente.

Artículo 57.- Sesiones extraordinarias. Las sesiones serán extraordinarias cuando el Pleno de la Cámara de Diputados sea convocado por el presidente fuera de los días estipulados para las sesiones ordinarias, y en los casos establecidos en el artículo 58 de este Reglamento.

Párrafo.- En las sesiones extraordinarias se conocerá de los asuntos que se indiquen en la convocatoria.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 36 DE 184

Artículo 58.- Convocatoria a sesión extraordinaria durante sesión. Cuando la convocatoria se realice durante una sesión para reunirse el mismo día, la sesión será extraordinaria y su convocatoria podrá hacerse de viva voz. Dicha sesión estaría limitada a los casos siguientes:

- Para decidir los asuntos cuyo conocimiento haya sido previamente declarado de urgencia;
- 2) Para concluir el conocimiento del orden del día, a convocatoria del presidente;
- 3) Cuando lo resuelva la Cámara de Diputados por mayoría de votos, a propuesta de un diputado, en aras de priorizar los asuntos de la agenda legislativa que corran riesgo de perimir.

Artículo 59.- Asistencia. La asistencia de los diputados a las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados es obligatoria. Los diputados deberán registrar una asistencia mayor o igual al ochenta por ciento de las sesiones celebradas en las legislaturas ordinarias.

Párrafo I.- En caso de no asistir a una o varias sesiones por circunstancias que justifiquen su inasistencia deberán notificarlo a la Presidencia, vía Secretaría General Legislativa, que lo hará de conocimiento al Pleno en la sesión celebrada inmediatamente después de la o las ausencias.

Párrafo II.- Sin la constancia de tal aviso se considerará que el diputado ha incurrido en ausencia injustificada, y la Secretaría General Legislativa lo hará notificar a la Presidencia ante el Pleno en la sesión siguiente.

Párrafo III.- Los nombres de los diputados que han incurrido en ausencia injustificada se publicarán en los portales y medios de información institucional de que se disponga. La relación de estos nombres será remitida a la Comisión Instructora de la Cámara de Diputados para fines de seguimiento y ponderación, conforme lo dispone la Constitución de la República.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 37 DE 184

Artículo 60.- Excusa legítima. Constituyen excusa legítima que justifican ausencia las condiciones siguientes:

- Indisposición por enfermedad o por duelo familiar, siempre que la ausencia no exceda de una sesión. A partir de este plazo el diputado debe notificarlo a la Cámara de Diputados o se considerará que ha incurrido en ausencia injustificada;
- 2) Realización de trabajos que les hayan sido encargados en las respectivas comisiones a que pertenece el diputado, siempre que haya constancia de tal situación en las actas de las comisiones correspondientes y la misma se comunique por escrito al Pleno vía la Secretaría General Legislativa;
- 3) Por encontrarse en representación de la Cámara de Diputados, siempre que haya constancia escrita y documentada de tal encargo y la misma se comunique al Pleno vía la Secretaría General Legislativa.

Párrafo.- A partir de la cuarta excusa que de manera consecutiva haya presentado un diputado, estas serán remitidas al Consejo de Disciplina a los fines de su ponderación, validación y posible sanción que se aplicará de manera gradual de conformidad con los numerales 1), 2) y 5) del artículo 208 de este Reglamento.

Artículo 61.- Licencias. Las solicitudes de licencia se harán por escrito. Solo el Pleno, por mayoría de votos, podrá conceder licencias a los diputados, las cuales no excederán los treinta días, a excepción de las licencias por maternidad que serán otorgadas de conformidad con la ley.

Párrafo.- El Pleno no concederá licencia a los diputados sin motivo legítimo ni al mismo tiempo a más de la cuarta parte de la totalidad de sus miembros.

Artículo 62.- Concesión de licencias. Las licencias se concederán en igualdad de circunstancias, sin embargo, analizado el motivo, se les dará a aquellos a quienes no se les hayan concedido anteriormente y, en caso de que los solicitantes hayan gozado o no de este beneficio, a los que las soliciten por menos tiempo.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 38 DE 184

Artículo 63.- Término de la licencia. El diputado que prolongare su ausencia por más tiempo del concedido en la licencia será llamado por el presidente a ocupar su curul. De no obtemperar a este llamado se considerará ausente sin justificación.

Artículo 64.- Registro de asistencia. Los diputados, cuando haya llegado la hora reglamentaria para abrir la sesión, formalizarán su registro en el sistema electrónico mediante el dispositivo correspondiente, en la unidad de participación u otros dispositivos con que contare la Cámara de Diputados. Cuando no se utilice el sistema electrónico, el presidente ordenará que se pase lista a los diputados.

Párrafo.- Los registros realizados en los sistemas que sirven de apoyo institucional a la función legislativa se llevarán por orden alfabético de apellidos. Cuando dos o más diputados tuvieren el mismo apellido se registrarán por orden alfabético de su segundo apellido. En caso de que ambos apellidos sean iguales, se seguirá el orden de los nombres.

Artículo 65.- Apertura de los trabajos de la sesión. Concluido el registro electrónico o el pase de lista, se leerán las excusas dirigidas al presidente y, si el número de diputados presentes constituye el cuórum constitucional y reglamentario, se declarará abierta la sesión con facultad para tomar decisiones.

Artículo 66.- Inicio de las sesiones. Las sesiones iniciarán a las diez de la mañana o a la hora fijada en la convocatoria. El presidente, concluido el registro de asistencia y comprobado el cuórum, declarará abierta la sesión.

Párrafo.- Si no hubiere cuórum, el presidente podrá abrir los turnos previos, ordenar la lectura de las correspondencias y otros asuntos que no ameriten votación, a partir del quince por ciento de la matrícula de la Cámara de Diputados.

Artículo 67.- Duración de las sesiones. Cada sesión durará hasta agotar los asuntos fijados en el orden del día o hasta que la mayoría absoluta disponga su suspensión, a solicitud de un diputado o por disposición del presidente.

Artículo 68.- Grabación de sesiones. Las sesiones de la Cámara de Diputados serán grabadas en audio y vídeo, u otros medios electrónicos, a fin de que sean compiladas en la mediateca.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 39 DE 184

Artículo 69.- Acceso al Hemiciclo en sesión. Cuando la Cámara de Diputados esté en sesión solo podrán estar en el Hemiciclo los empleados que sean necesarios para el desarrollo de las sesiones. De igual forma podrán ingresar al Hemiciclo:

- Los representantes de los demás poderes u órganos del Estado con derecho a iniciativa de ley, quien o quienes representen la comisión proponente de una iniciativa popular cuando un proyecto iniciado por estos esté incluido en el orden del día;
- 2) Los funcionarios indicados en la Constitución de la República, cuando sea aprobada su interpelación y se encuentre contemplado en el orden del día;
- 3) Los funcionarios y particulares invitados por la Cámara de Diputados, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República.

Artículo 70.- Uso de la curul. El uso de las curules está reservado exclusivamente para los legisladores.

Artículo 71.- Prohibición del porte de armas. Se prohíbe el porte de armas dentro del recinto de la Cámara de Diputados. Ningún diputado, autoridad nacional o extranjera, ni persona alguna podrá introducir armas a la sede de la Cámara de Diputados sin previa autorización de la Presidencia para casos excepcionales.

Párrafo I.- Ninguna persona podrá entrar armada a la Sala de Sesiones ni a los salones de comisiones cuando se estén celebrando reuniones, incluido el personal de seguridad.

Párrafo II.- El personal de seguridad únicamente acatará las órdenes del presidente de la Cámara de Diputados o por delegación expresa de él, al resto de los miembros del Bufete Directivo y al titular de la Secretaría General Legislativa.

Párrafo III.- El presidente de la Cámara de Diputados invitará a salir al diputado u otra persona que porte, exhiba o haga uso de un arma en la sala de sesiones. La



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 40 DE 184

Comisión Instructora abrirá un expediente disciplinario respecto a la comisión del hecho.

Artículo 72.- Ubicación medios de comunicación. Los representantes de los medios de comunicación permanecerán en el área habilitada para que desarrollen libremente su trabajo, salvo autorización del presidente en casos excepcionales.

Artículo 73.- Otras prohibiciones. Se prohíbe fumar e ingerir alimentos dentro del hemiciclo o en sus áreas contiguas.

Artículo 74.- Llamado al orden durante la sesión. El presidente velará y tomará las medidas necesarias para que, dentro del Hemiciclo, especialmente en el curso de los debates, se guarde la debida consideración y respeto entre los diputados u otras personas, ya se trate de particulares o de funcionarios que hayan sido convocados a comparecer ante el Pleno.

Párrafo I.- El presidente llamará al orden al diputado que infrinja tales reglas de moderación y cortesía. En caso de no deponer su actitud, le retirará el uso de la palabra y apoderará del caso al Consejo de Disciplina, considerándose la infracción como una falta de respeto al Pleno.

Párrafo II.- Cuando el incidente o falta de respeto provenga de las personas indicadas en el artículo 69 de este Reglamento, el presidente le llamará al orden, advirtiéndole que de persistir en su comportamiento se verá obligado a retirarle el uso de la palabra e, incluso, a ordenar su expulsión del Hemiciclo.

Artículo 75.- Comportamiento del público en la grada. El público que asista a las sesiones guardará compostura y silencio; toda especie de aplausos, murmullos o vociferaciones están prohibidos. Estas disposiciones se fijarán en lugares visibles, en avisos impresos dentro del recinto de la grada.

Artículo 76.- Alteración del orden en la grada. El presidente, cuando se perciba desorden o ruido en la grada o en los alrededores, podrá, según las circunstancias:

1) Dar orden para que se guarde silencio;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 41 DE 184

- 2) Ordenar a salir a los perturbadores;
- 3) Ordenar que sea despejada la grada.

Párrafo.- Desde el momento que se perciba alteración del orden en la grada, todo diputado tiene derecho a pedir que se suspenda la sesión y que esta no se reanude hasta que se reestablezca el orden, y así lo dispondrá el presidente.

Artículo 77.- Asuntos diferidos por turbación del orden. El presidente, cuando por haberse turbado el orden durante el conocimiento de un asunto y a su juicio convenga aplazarlo, lo diferirá hasta la sesión inmediata. Adoptada tal decisión, se pasará a considerar los demás asuntos que haya en el orden del día. De persistir la perturbación del orden, el presidente podrá levantar la sesión.

Artículo 78.- Uso del mallete. El presidente tendrá un mallete sobre la mesa que será utilizado al momento de iniciar o cerrar la sesión y, también, para llamar al orden o hacer un llamado de atención.

CAPÍTULO II DE LAS ACTAS DEL PLENO

Artículo 79.- Forma y contenido. Las actas serán levantadas en orden cronológico y en forma escrita. Contendrán lo siguiente:

- 1) El lugar, fecha y hora en que haya sido abierta la sesión;
- 2) Los nombres de los diputados presentes; de los ausentes que hayan comunicado una excusa legítima; de los ausentes que no hayan comunicado excusa; de los que se hayan incorporado en el curso de la sesión; y de los que tienen licencia concedida por el Pleno;
- 3) Mención de la publicación de actas anteriores y su aprobación íntegra o con enmiendas;
- 4) Constancia de la correspondencia leída en la sesión y, en su caso, de las decisiones tomadas al respecto;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 42 DE 184

- 5) Enunciado de los proyectos presentados a la Cámara de Diputados, sus proponentes y el trámite cursado, así como la inserción íntegra de los informes presentados por las comisiones que se hubieren conocido y las decisiones adoptadas por el Pleno con relación a ellos;
- 6) Transcripción de los debates producidos con motivo de los proyectos, del curso seguido por estos y de las decisiones que hayan sido adoptadas;
- 7) Inserción de las propuestas de modificaciones presentadas, el nombre del proponente y el resultado obtenido;
- 8) Inserción de las votaciones de cada una de las decisiones adoptadas;
- 9) Los hechos respecto de los cuales disponga el presidente que se deje prueba, a solicitud de algún diputado;
- 10)La hora en que haya sido levantada la sesión;
- 11)La certificación por el director del Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones, o de quien haga sus veces, y la relatora taquígrafa parlamentaria actuante.

Artículo 80.- Revisión. Uno de los secretarios del Bufete Directivo, designado al efecto por el presidente, tendrá el encargo de revisar el contenido de las actas de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de este Reglamento. En caso de conformidad, colocará sus iniciales en cada página, conjuntamente con las del director del Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones, como constancia de verificación.

Artículo 81.- Plazo para el sometimiento de las actas. Verificada el acta por el secretario designado será publicada en el portal de la institución, se dará lectura en el Pleno y se anunciará su disponibilidad. Pasados quince días será sometida a votación del Pleno.

Párrafo.- Luego de aprobada el acta por el Pleno será firmada por el presidente y los secretarios del Bufete Directivo.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 43 DE 184

Artículo 82.- Registro, conservación y publicidad. Las actas aprobadas serán debidamente compiladas en un registro de actas y publicadas en el Boletín de la Cámara de Diputados. También, se podrá acceder a su contenido a través del portal de la Cámara de Diputados en Internet, la Intranet u otros medios institucionales.

TÍTULO VI DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

CAPÍTULO I DE LA AGENDA LEGISLATIVA

Artículo 83.- Integración de la agenda legislativa. La agenda legislativa está integrada por las iniciativas depositadas por los entes y órganos con iniciativa legislativa y la iniciativa popular, registradas en el Sistema de Información Legislativa (SIL) en orden cronológico.

Artículo 84.- Registro y seguimiento. La Unidad de Registro y Seguimiento de las Iniciativas Legislativas de la Secretaría General Legislativa se encarga de mantener actualizados los estados de las iniciativas desde su depósito hasta que hayan sido decididas o hayan perimido. Los documentos generados durante el trámite de una iniciativa serán asociados al expediente, al cual podrá accederse directamente o a través de consulta digital.

Artículo 85.- Aviso del estado de las iniciativas. La Secretaría General Legislativa, al término de cada legislatura, comunicará a la Comisión Coordinadora y a los entes y órganos indicados en la Constitución de la República el estado en el que se encuentran sus iniciativas.

Artículo 86.- Principio de publicidad del registro. El registro de las iniciativas estará sujeto al principio de publicidad, y podrá accederse al expediente físico o a través de consulta digital por Intranet e Internet. Es responsabilidad de la Secretaría General Legislativa garantizar la identidad entre el expediente físico y el digital de cada iniciativa registrada.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 44 DE 184

Artículo 87.- Principio de imparcialidad y transparencia. La Secretaría General Legislativa, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Iniciativas Legislativas, garantizará el orden cronológico en el registro de las iniciativas que componen la agenda legislativa y las prioridades derivadas del trámite legislativo.

CAPÍTULO II DE LAS INICIATIVAS PRIORIZADAS

Artículo 88.- Integración de la lista de iniciativas priorizadas. El Pleno, atendiendo al alto interés nacional, podrá otorgar un trato preferencial para su trámite legislativo a un máximo de quince proyectos de ley, que integrarán la lista de iniciativas priorizadas.

Artículo 89.- Vigencia de la lista. La lista de iniciativas priorizadas tendrá una duración de dos legislaturas ordinarias; no obstante, los proyectos de ley priorizados que no hayan sido definitivamente conocidos o decididos durante ese lapso, podrán ser incluidos en la próxima lista de iniciativas priorizadas.

Artículo 90.- Presentación de propuestas para la lista. En los primeros diez días laborables, de la Primera Legislatura Ordinaria, el presidente de la Cámara de Diputados invitará a los presidentes de comisiones legislativas, a los legisladores, al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia, a la Junta Central Electoral y a la ciudadanía, a presentar sus propuestas para la confección de la lista de iniciativas priorizadas. Para ser valoradas, estas propuestas deben ser entregadas a más tardar los días 30 de marzo.

Artículo 91.- Preselección de la lista. El presidente de la Cámara de Diputados presentará a la Comisión Coordinadora una relación completa de las propuestas recibidas para integrar la lista de iniciativas priorizadas. También pondrá a disposición de este organismo los informes de desempeño parlamentario, datos estadísticos, encuestas de opinión, programas legislativos y cualquier otra información que pueda resultar útil a dicha Comisión para hacer la preselección de la lista de iniciativas priorizadas. Esta preselección debe indicar las comisiones permanentes a las cuales serán remitidas cada una de ellas.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 45 DE 184

Artículo 92.- Presentación al Pleno y criterios para la selección. La propuesta de lista de iniciativas priorizadas que sea acordada por la Comisión Coordinadora será presentada al Pleno por el presidente, en la primera semana de abril. El Pleno podrá modificar en cuanto estime conveniente el contenido de esta propuesta.

Párrafo. - Al momento de escoger los proyectos de ley que integren la lista de iniciativas priorizadas, el Pleno tomará en cuenta los siguientes criterios:

- La ubicación del proyecto en el contexto de las prioridades temáticas, establecidas por los distintos poderes públicos en la agenda nacional de desarrollo;
- 2) El alcance, aplicación o influencia a nivel nacional de los proyectos sugeridos;
- La relación de los proyectos depositados por los legisladores y los programas de gobierno presentados por los partidos políticos a la ciudadanía;
- 4) El impacto social y económico que la implementación de dichos proyectos tendría en poblaciones vulnerables y sometidas a situación de pobreza y miseria extremas;
- 5) El estado que haya alcanzado el proyecto durante el trámite legislativo;
- 6) El nivel de consenso de las fuerzas políticas y sociales alrededor del proyecto en cuestión;
- 7) Los proyectos que hayan sido declarados prioritarios por las comisiones legislativas correspondientes.

Artículo 93.- Trámite de las iniciativas priorizadas. Una vez el Pleno apruebe la lista de iniciativas priorizadas, los proyectos de ley que la integran serán declarados como tomados en consideración y serán remitidos para el estudio e informe de las comisiones respectivas. Durante su trámite estos proyectos serán conocidos con prioridad respecto de cualquier otro, tanto en las comisiones, como en los debates de los informes de comisión que con posterioridad realice el Pleno.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 46 DE 184

También tendrán un despacho preferente en las unidades administrativas correspondientes.

Artículo 94.- Informes periódicos y publicidad. El presidente vigilará que los proyectos que de ley constituyen la lista de iniciativas priorizadas reciban el tratamiento indicado en el artículo precedente. A esos fines, rendirá a la Comisión Coordinadora informes periódicos sobre el curso de los indicados proyectos y un informe al Pleno al término de cada legislatura, que presente un balance de dicha lista y el impacto real en el desempeño de la actividad legislativa.

En dicho informe de resultados legislativos se incluirá el estado del trámite de cada una de las iniciativas priorizadas relativos a:

- 1) Proyectos de ley que hayan completado su trámite legislativo;
- 2) Proyectos de ley pendientes de completar su trámite legislativo;
- 3) Proyectos de ley rechazados;
- 4) Proyectos de ley perimidos.

Párrafo.- Los diputados podrán solicitar y obtener copia de los informes que contempla el presente artículo, los cuales serán publicados en el portal institucional de la Cámara de Diputados, o en otros medios de que se disponga.

Artículo 95.- Comisión Bicameral de iniciativas priorizadas. El presidente de la Cámara de Diputados, con el objeto de armonizar la actividad parlamentaria de ambas cámaras, podrá coordinar con el presidente del Senado de la República, previa aprobación del Pleno, la creación de una Comisión Bicameral de Priorización de Proyectos de ley, que se encargue de elaborar la preselección a la que se refiere el artículo 91 del presente Reglamento.

Párrafo I.- Formarán parte de dicha comisión los voceros de los bloques partidarios de ambas cámaras. Los aspectos restantes se regirán por lo previsto para las comisiones bicamerales en el presente Reglamento y por lo que se establezca en el acuerdo de su creación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 47 DE 184

Párrafo II.- La Cámara de Diputados, en caso de no constituirse la Comisión Bicameral de Priorización de Proyectos de Ley, otorgará el mismo trato preferencial a los proyectos de ley que integren la agenda legislativa priorizada del Senado de la República.

CAPÍTULO III DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 96.- Conformación. El orden del día estará integrado por los asuntos que, para cada sesión, conforme a lo acordado por la Comisión Coordinadora, el presidente someta al Pleno para su información, discusión y decisión.

Artículo 97.- Estructura del orden del día. Los órdenes del día se integrarán a partir de las iniciativas que componen la agenda legislativa, de conformidad con la estructura siguiente:

- 1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas;
 - 1.1. Comprobación del cuórum
 - 1.2. Presentación de excusas
- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes;
 - 2.1. Orden del día correspondiente a la sesión
 - 2.2. Actas disponibles en Intranet e Internet para su lectura, conocimiento y revisión
 - 2.3. Actas para fines de aprobación del Pleno
- Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros;
 - 3.1. Lectura de correspondencias
 - 3.2. Presentación de informes remitidos al Congreso en virtud de una disposición legal



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 48 DE 184

- 4. Turnos previos;
- 5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional;
- 6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República;
- 7. Proyectos de ley priorizados;
- 8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión;
- 9. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior;
 - 9.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa.
 - 9.2. Proyectos pendientes del orden del día anterior.
 - 9.3. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.
 - 9.4. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.
- 10. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa y las sugeridas por la Comisión Coordinadora;
- 11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión;
- 12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos;
- 13. Lectura de la relación de proyectos de ley que perimen al término de la legislatura y que tienen informe de comisión;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 49 DE 184

- 14. Lectura de la relación de asuntos enviados a comisión, cuyo plazo vence a la fecha y que el Pleno no haya sido informado, para la aplicación del artículo 188 y 189 de este Reglamento;
- 15. Turnos de información.

Artículo 98.- Reglas y excepciones del orden del día. En el orden del día no se incluirán más de diez puntos que traten sobre una misma materia o asunto, excepto en los casos siguientes:

- 1) Los asuntos previamente declarados de urgencia;
- 2) Los asuntos para segunda lectura;
- 3) Los asuntos que perimen al término de la legislatura y tengan informe de comisión;
- 4) Cuando no haya otras iniciativas depositadas;
- 5) Cuando haya un cúmulo de iniciativas sobre el mismo asunto para ser tomadas en consideración o con informe;
- 6) Cuando las iniciativas procedan del Senado de la República y traten de la misma materia.

Párrafo.- Las iniciativas correspondientes a las estructuras 5, 6, 7 y 8 del orden del día, establecidas en el artículo 94, permanecerán en las mismas hasta que el Pleno decida sobre ellas.

Artículo 99.- Presentación al Pleno. Los órdenes del día acordados por la Comisión Coordinadora, a conocerse durante la semana, serán presentados al Pleno por el presidente para su confirmación, al inicio de la primera sesión de cada semana.

Párrafo.- Cuando por causa justificada no haya podido celebrarse la reunión de la Comisión Coordinadora debidamente convocada, el presidente presentará directamente al Pleno la propuesta a que se refiere este artículo.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 50 DE 184

Artículo 100.- Conocimiento del orden del día de la sesión anterior. Cuando en una sesión no se haya agotado el orden del día señalado para ella, en la siguiente se continuará el mismo hasta su conclusión.

Párrafo.- No se tratará ningún asunto fuera del orden del día anterior, a menos que se acuerde incluirlo con el voto de las dos terceras partes de los presentes, a propuesta de la Presidencia o a iniciativa de un diputado. Excepcionalmente, la Comisión Coordinadora podrá modificar el orden del día que quedare pendiente.

Artículo 101.- Proyectos procedentes del Senado de la República. Los proyectos procedentes del Senado de la República serán incluidos en el orden del día para ser tomados en consideración, de conformidad con la Constitución de la República.

TÍTULO VII DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

CAPÍTULO I DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

Artículo 102.- Tomar en consideración. Se entenderá que una iniciativa contenida en el orden del día ha sido tomada en consideración con la sola lectura en sesión del enunciado de la misma o la lectura de la iniciativa o su motivación por parte de los proponentes, siempre que no haya dado motivo a impugnaciones, aplazamiento o peticiones de rechazo.

Párrafo I.- La objeción de un diputado, apoyado por otro, dará lugar a que el presidente tome el parecer del Pleno de la Cámara de Diputados sin necesidad de debate, sobre si se toma o no en consideración el asunto.

Párrafo II.- Cuando el Pleno decida dejar una iniciativa sobre la mesa sin haberla tomado en consideración o en el curso del debate podrá ser retomada en la misma sesión o en el siguiente orden del día.

Artículo 103.- Conocimiento de resoluciones en grupo. El Pleno podrá conocer en grupo proyectos de resolución interna con informe favorable y resoluciones



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 51 DE 184

sobre transferencia de inmuebles entre el Estado dominicano y particulares, mediante procedimiento especial establecido por el Pleno.

Párrafo I.- La Comisión Coordinadora podrá instruir a la Secretaría General Legislativa la conformación de grupos de hasta veinte resoluciones internas con informe favorable, teniendo en cuenta el orden cronológico de recibo de los informes, la materia o el objeto, para ser colocados en el orden del día.

Párrafo II.- La Comisión Coordinadora, de igual manera, podrá disponer la conformación de grupos de hasta mil iniciativas sobre transferencia de inmuebles entre el Estado dominicano y particulares, tomando en cuenta criterios de clasificación, como valor, metraje, ubicación, tiempo de suscripción del contrato, entre otros, desde la toma en consideración hasta su decisión final, y cada grupo deberá ser publicado en los medios de comunicación que se disponga previo a su envío a la comisión correspondiente, que deberá presentar un informe al Pleno para su decisión.

Artículo 104. Perención de las resoluciones. Las resoluciones internas tendrán una vigencia de cuatro legislaturas ordinarias, a partir de haber sido tomadas en consideración.

Artículo 105.- Envío de los asuntos a las comisiones. Los asuntos que hayan sido tomados en consideración por el Pleno pasarán al estudio de las comisiones permanentes correspondientes. En caso de duda, el Pleno de la Cámara de Diputados determinará a qué comisión corresponde apoderar. Se exceptúan aquellas iniciativas presentadas por la comisión a que correspondiere informar, situación en la cual se enviará a otra comisión.

Párrafo.- El Pleno podrá liberar las iniciativas del trámite de estudio en comisión, si así lo acuerda, con el voto de más de la mitad de los miembros presentes, y se discutirá el fondo del asunto en el mismo orden del día.

Artículo 106.- Publicidad de las iniciativas. Las iniciativas serán publicadas, por lo menos, un día laborable antes de ser fijadas en el orden del día y estarán disponibles para ser consultadas en el Sistema de Información Legislativa.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 52 DE 184

Artículo 107.- Retiro de proyecto. El proponente de un proyecto podrá retirarlo antes de ser modificado por el Pleno. No obstante, otro diputado podrá hacerlo suyo para que prosiga su tramitación.

Párrafo.- En caso de que el proyecto haya sido objeto de enmiendas el proponente podrá retirarlo, siempre que no haya objeción del Pleno.

Artículo 108.- Revisión de los textos decididos. Después de que un proyecto de ley o resolución haya sido aprobado, el texto transcrito podrá ser revisado íntegramente por el Pleno, a fin de comprobar su exactitud con lo resuelto, si así lo solicitara un diputado.

Párrafo.- En la revisión que se realice no se podrá, en ningún caso, introducir enmiendas, salvo las de estilo, es decir, que no varíen el sentido de la frase enmendada. Podrán corregirse en ese momento los errores gramaticales o aritméticos, siempre y cuando ningún diputado plantee objeciones al respecto.

Artículo 109.- Forma de los acuerdos. Todo acuerdo de la Cámara de Diputados tendrá forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto. Aquellos asuntos que no ameriten revestir este carácter serán contestados en forma de comunicación.

Artículo 110.- Firma y plazos para despachar asuntos decididos. Los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados serán enviados al Senado de la República o al Poder Ejecutivo, según el caso, en un plazo que no excederá de quince días, contados a partir de la fecha de su aprobación definitiva.

Párrafo I.- El Pleno podrá disponer la retención del proyecto hasta que se apruebe el acta en que conste su última discusión, cuando la naturaleza o extensión del proyecto pudiere ocasionar discordancias en su redacción.

Párrafo II.- Cuando un proyecto de ley haya sido aprobado de urgencia tendrá prioridad sobre cualquier otro, y la Secretaría General Legislativa adoptará las medidas administrativas necesarias a fin de garantizar su despacho en el menor tiempo posible.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 53 DE 184

Párrafo III.- Si el proyecto de ley proviene del Senado de la República, aprobado de urgencia, la Cámara de Diputados informará al Poder Ejecutivo en el oficio de remisión el procedimiento excepcional de urgencia agotado, para fines de cómputo del plazo que corresponda.

Artículo 111.- Despacho de los asuntos iniciados en la Cámara de Diputados.

Todo proyecto de ley, o de resolución si aplicare, que haya sido iniciado y aprobado por la Cámara de Diputados pasará al Senado de la República con la documentación pertinente anexa dentro de los tres días de habérsele dado la lectura comprobatoria, si se le diere, o de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 110 de este Reglamento.

Artículo 112.- Despacho de los asuntos procedentes del Senado de la República. Los asuntos procedentes del Senado de la República y aprobados por la Cámara de Diputados, sin modificación, serán remitidos al Poder Ejecutivo. Se enviarán los mismos textos originales recibidos del Senado de la República.

Párrafo.- El presidente de la Cámara de Diputados y los secretarios actuantes rubricarán cada página del texto original recibido, y se incluirá la dada correspondiente a la aprobación de la Cámara de Diputados. El texto recibido del Senado de la República será certificado por el titular de la Secretaría General Legislativa de la Cámara de Diputados. Igual procedimiento se seguirá para la firma y certificación digital.

Artículo 113.- Promulgación y publicación de las leyes. Los proyectos de ley procedentes del Senado de la República, aprobados por la Cámara de Diputados, serán promulgados y publicados por el Poder Ejecutivo.

Párrafo I.- Cuando el Poder Ejecutivo haya dejado vencer el plazo constitucional para la promulgación y publicación, el presidente de la Cámara de Diputados dispondrá la publicación de las leyes.

Párrafo II.- El presidente de la Cámara de Diputados requerirá al Poder Ejecutivo la numeración correspondiente y publicará la ley dentro de los diez días siguientes en un periódico de circulación nacional. Comunicará la publicación a



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 54 DE 184

quienes indica la Constitución de la República. De igual manera se procederá cuando se trate de una ley que haya sido observada.

CAPÍTULO II DEL DEBATE LEGISLATIVO

Artículo 114.- Inicio del debate. El debate en sesión iniciará con la lectura del asunto y continuará con la del informe de la comisión y, tras ella, la lectura de los informes disidentes, si los hubiere.

Párrafo I.- Para dar inicio al debate de un asunto contenido en el orden del día tendrá que estar publicado previamente o puesta a disposición la documentación que le sirve de base, en la forma en que dispone el artículo 106 de este Reglamento. Excepcionalmente, el Pleno podrá liberarlo de esta formalidad con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes.

Párrafo II.- Los informes de las comisiones serán puestos a disposición de los diputados por la Secretaría General Legislativa con una antelación mínima de un día laborable previo a ser incluido en el orden del día.

Artículo 115.- Lectura y discusión de proyectos de ley. Todo proyecto de ley, tanto en primera como en segunda lectura, será leído, discutido y votado artículo por artículo; y cada artículo parte por parte, cuando esto último pueda hacerse sin alterar el sentido de las frases, salvo que la mayoría de los presentes dispusieren lo contrario.

Artículo 116.- Conocimiento de informes. Todo informe de comisión será conocido por el Pleno. Las propuestas contenidas en los informes se discutirán conjuntamente con el asunto a que estos se refieran y serán votados con anterioridad al texto de la iniciativa.

Artículo 117.- Proceso de votación. El orden en el proceso de votación será el siguiente:

1) Los informes disidentes;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 55 DE 184

- Las modificaciones presentadas en el Pleno, desde la última hasta la primera;
- 3) El sometimiento del informe de la comisión apoderada;
- 4) El sometimiento del proyecto con su informe y modificaciones, si procediera.

Artículo 118.- Declaratoria de urgencia. El Pleno, cuando lo considere, podrá declarar de urgencia los proyectos de ley, conforme a lo establecido en la Constitución de la República.

Párrafo.- Los proyectos de ley declarados de urgencia serán conocidos en dos sesiones consecutivas.

Artículo 119.- Propuesta de modificación. Tanto en la primera como en la segunda discusión los diputados podrán proponer la modificación, sustitución, adición, traslado, división o fusión de cada uno de los artículos que el proyecto o el informe contuviere. Las propuestas se presentarán por escrito.

Artículo 120.- Procedimiento para la discusión. A la Presidencia le corresponde fijar equitativamente el número de turnos en proporción a la matrícula de cada bloque partidario.

Párrafo I.- Cuando solicitaren la palabra dos o más diputados a un mismo tiempo, el presidente decidirá observando criterios de alternancia partidaria, respetando el orden en que la hubiesen solicitado. En caso de duda, concederá el uso de la palabra al diputado que no haya hablado o hubiese hablado menos veces.

Párrafo II.- El presidente declarará terminado el debate cuando estime suficientemente discutido el tema.

Artículo 121.- Mociones durante el debate. Cuando se esté discutiendo un asunto, a fin de conservar la unidad del debate, no podrá presentarse moción alguna sobre la misma materia mientras no se haya resuelto al respecto, excepto cuando la moción sea presentada con alguno de los objetivos siguientes:



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 56 DE 184

- 1) Levantar la sesión;
- 2) Dar un receso;
- 3) Dejar sobre la mesa;
- 4) Aplazar indefinidamente;
- 5) Aplazar hasta una fecha determinada;
- 6) Remitir de nuevo a comisión;
- 7) Introducir enmienda al texto;
- 8) Tomar en cuenta un precedente.

Párrafo.- Estas propuestas tendrán prioridad por el orden en que están enumeradas, y serán discutidas y votadas antes que el asunto principal que las haya motivado. Las cinco primeras se votarán sin debate.

Artículo 122.- Procedimiento para facilitar la discusión. Cuando la discusión se torne confusa, debido a las dificultades que ofrezca la materia o a causa de la redacción del proyecto, corresponderá al presidente fijar el procedimiento para facilitar la discusión.

Artículo 123.- Uso de la palabra. Para tomar parte en el debate los diputados solicitarán el uso de la palabra al presidente, sin que puedan intervenir hasta tanto se les haya concedido.

Párrafo I.- Los diputados solo podrán hacer uso de la palabra hasta tres veces en un mismo debate, excepto el proponente de la iniciativa o los miembros de la comisión que la estudió, quienes tendrán la facultad de replicar en relación con el proyecto, el asunto o informe que hayan presentado.

Párrafo II.- En el número de veces que haya intervenido un diputado no se incluirán, a los efectos del párrafo I de este artículo, aquellas en las que haya



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 57 DE 184

intervenido para plantear cuestiones de orden, solicitar informes o pedir documentos.

Artículo 124.- Uso de la palabra para réplica. Si la Cámara de Diputados resolviere, por el voto de la mayoría absoluta, que un asunto en discusión merece el mayor esclarecimiento posible, los diputados podrán hacer uso de la palabra cuantas veces crean necesario, no obstante, las disposiciones contempladas en los párrafos I y II del artículo 123 de este Reglamento.

Artículo 125.- Permanencia en la sesión. Los diputados registrados como presentes deberán permanecer en la sala durante la sesión; de requerir ausentarse lo notificarán a la presidencia vía Secretaría General Legislativa, expresando el motivo de su ausencia, la cual podría ser por las causas siguientes:

- 1) **Momentánea:** de quince a treinta minutos cuando se debe suministrar algún medicamento de salud o para asistir a un área de servicio.
- 2) **Definitiva:** cuando debe de asistir a un compromiso que de manera ineludible no puede obviar de su agenda por razones de salud, familiar o causa de fuerza mayor.
- 3) **Política:** cuando el bloque partidario informa oficialmente al hemiciclo las razones por la que su bloque de diputados se retira de la sesión.
- 4) **Desacuerdo:** cuando el diputado en un punto de la agenda manifestare su desacuerdo y se ausentare de la sesión.

Párrafo. - En caso de no tener justificación, su ausencia se registrará sin excusa.

Artículo 126.- Tiempo en uso de la palabra. El diputado proponente de un proyecto dispondrá de un tiempo máximo de siete minutos para motivarlo, así como para la discusión de fondo. De igual tiempo dispondrán tanto los presidentes de las comisiones para la ponderación de los informes rendidos al Pleno como los diputados que suscriban un informe disidente. Los demás diputados que intervengan en la discusión del proyecto dispondrán de un tiempo máximo de cinco minutos.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 58 DE 184

Párrafo.- El presidente, a solicitud del diputado en uso de la palabra, podrá conceder hasta tres minutos más de lo establecido en este artículo.

Artículo 127.- Turnos previos. El presidente podrá conceder a los diputados turnos previos, los cuales no excederán de tres minutos ni serán más de dos diputados en representación de cada bloque partidario.

Artículo 128.- Inmunidad en el uso de la palabra. El diputado en el uso de la palabra goza de inmunidad por las opiniones que exprese en la sesión. Conservará en todo momento la compostura, la dignidad y el decoro correspondientes a su investidura.

Artículo 129.- Llamado al orden y su efecto. Mientras un diputado esté en el uso de la palabra solo podrá ser interrumpido en su discurso por el presidente, para llamarlo al orden o para que no se aparte de la cuestión que se está debatiendo.

Párrafo.- El diputado que sea llamado al orden suspenderá la discusión, mientras el presidente declare si está o no en el orden respecto al asunto que se debate.

Artículo 130.- Autorización para hablar ante el Pleno. Serán autorizados para hablar ante el Pleno por acuerdo de este, los siguientes:

- 1) El presidente de la República;
- 2) Los ministros, cuando deban motivar algún proyecto enviado por el Poder Ejecutivo;
- 3) Los senadores, cuando sean proponentes de algún proyecto de ley o proyecto de resolución;
- 4) Los jueces de la Suprema Corte de Justicia, en los debates sobre cuestiones relativas al Poder Judicial;
- 5) Los miembros de la Junta Central Electoral, en los debates sobre cuestiones relativas a las iniciativas electorales;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 59 DE 184

- 6) Los representantes de la ciudadanía, escogidos conforme a la ley que regula la iniciativa legislativa popular, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República;
- 7) Los ciudadanos que, como plenipotenciarios o delegados de la República, hayan firmado tratados públicos celebrados con otras naciones o suscrito pactos o convenciones concertados en conferencias o congresos internacionales;
- 8) Los miembros de la Cámara de Cuentas y el Defensor del Pueblo, cuando sean llamados por la Cámara de Diputados para explicar los informes que rinden al Congreso Nacional, de conformidad con de la Constitución de la República, sin perjuicio de las facultades constitucionales y reglamentarias que tienen las comisiones permanentes;
- 9) Los legisladores, dignatarios o personalidades eminentes de naciones amigas que estén visitando el país, para lo cual la Cámara de Diputados previamente deberá constituirse en Comisión General;
- 10)Los invitados especiales, para lo cual previamente deberá constituirse en Comisión General.

Párrafo.- Las personas indicadas en los numerales 1), 3), 4), 5) y 6) de este artículo que tengan interés de defender su moción ante el Pleno, deberán comunicarlo por escrito a la Presidencia, a través de la Secretaría General Legislativa. En el caso de la iniciativa popular se indicará quién o quiénes acudirán como representantes.

CAPÍTULO III DE LAS DECISIONES Y LAS VOTACIONES

Artículo 131.- Cuórum. Para la validez de las decisiones del Pleno será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Artículo 132.- Mayoría requerida. En principio, las decisiones de la Cámara de Diputados se tomarán por mayoría absoluta de votos de los diputados presentes, salvo los casos en que la Constitución de la República o este Reglamento exijan una mayoría calificada para la validez de las decisiones.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 60 DE 184

Artículo 133.- Única discusión. Los acuerdos de la Cámara de Diputados que no tengan carácter de ley serán votados mediante una sola discusión, a menos que un diputado, apoyado por otros dos, solicite una segunda discusión antes de su aprobación en primera discusión, y el Pleno de la Cámara de Diputados así lo acordare.

Artículo 134.- Llamado a votación. Cuando el presidente por propia iniciativa o a propuesta de un diputado haya considerado suficientemente discutidas las cuestiones, cerrará la discusión sin que se pueda volver a ella, someterá el asunto a votación y llamará a los diputados a votar.

Párrafo.- El presidente, por propia iniciativa, o a solicitud de un diputado, apoyado por otros dos, podrá diferir la hora en que será sometido a votación, para su decisión, el asunto de que se trate y lo comunicará al inicio de la sesión.

Artículo 135 - Lectura antes de la votación. Cerrados los debates podrá repetirse la lectura de lo que será sometido a votación, por iniciativa del presidente o a solicitud de un diputado.

Artículo 136.- Modos de votación. La votación será pública y se efectuará de forma electrónica o nominal. No habrá votación secreta, bajo ninguna circunstancia.

Párrafo.- Cuando por desperfectos técnicos no se pueda utilizar el sistema electrónico de votación, la misma se efectuará levantando la mano para la afirmativa. En estos casos, el Mayordomo de la Cámara de Diputados informará en alta voz sobre el resultado de la votación y, si nadie pidiere enseguida la verificación, se tendrá por exacto el conteo.

Artículo 137.- Votación. La votación se efectuará mediante el sistema electrónico. El resultado se incorporará al acta de cada sesión y constituirá parte de esta.

Párrafo.- La duración de cada votación ordinaria en el sistema electrónico será de no menos de diez segundos ni más de un minuto, a partir de cuando el presidente declara iniciada la votación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 61 DE 184

Artículo 138.- Presencia y forma de votación. En el sistema de votación electrónica se entenderá por diputados presentes, para una votación determinada, a aquellos que se registran en el sistema y votan "SÍ" o "NO". El voto es personal, presencial e indelegable.

Párrafo.- Entre votar afirmativa o negativamente no hay término medio. Los diputados que, estando físicamente en el Hemiciclo no votaren, aunque registren su presencia en el sistema electrónico, se les considerará ausentes para esa votación, y al cierre de la votación su registro de presencia será eliminado por el sistema.

Artículo 139.- Votación no válida. La votación no será válida cuando el total de votantes ha sido inferior al cuórum constitucional y reglamentario.

Artículo 140.- Falta de cuórum en votación. Cuando efectuada la votación a través del sistema electrónico, no resultare cuórum, la votación se repetirá. Si nuevamente resulta no válida, se llamará a los diputados a la Sala durante tres minutos. Transcurrido este tiempo, se repetirá una vez más la votación, y si otra vez no cuenta con el cuórum requerido para votación se tendrá por aplazado el asunto hasta la próxima sesión. Verificado el cuórum se continuará el orden del día.

Artículo 141.- Prohibición de retirarse en votación. Los diputados, terminados los debates, no podrán retirarse de la Sala al momento de someter a votación el asunto discutido.

En este momento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso una pausa en la lectura del informe y manifestó: "Hemos estado actuando, en lo que se constituye el cuórum, al amparo de lo que establece el párrafo II del artículo 60 del Reglamento. Ahora, voy a proceder con la apertura formal de la sesión".



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 62 DE 184

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número treinta y tres (33) del día de hoy, martes veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en su Primera Legislatura Ordinaria 2024.

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y de las actas de sesiones pendientes de lectura y posterior aprobación.
- **2.1. Orden del día de la sesión correspondiente al martes 23 de julio de 2024.** Aprobado en la sesión No.31, extraordinaria, del 22 de julio de 2024.

Se retoma el punto 8.4.1.

(RETOMADO) PUNTO NO.8.4.1: **Proyecto de resolución mediante el cual se modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados.** (Proponentes: Máximo Castro, Fior Daliza Peguero Varela, Gustavo Antonio Sánchez García, Julito Fulcar Encarnación, Mateo Evangelista Espaillat Tavárez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Pedro Antonio Martínez Moronta y Rogelio Alfonso Genao Lanza). Depositado el 25/04/2022. En Orden del Día en la sesión No.16, Ordinaria del 26/04/2022. Tomado en Consideración en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Enviado a la Comisión Permanente de Administración Interior en la sesión No.16, Ordinaria, del 26/04/2022. Plazo vencido el 26/05/2022. Con informe de la Comisión Permanente de Administración Interior recibido el 22/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD

Por Secretaría se continuó con la lectura del informe rendido por la Comisión Permanente de Administración Interior, recibido por Secretaría en fecha 22 de julio de 2024, a partir de la



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 63 DE 184

página 44, donde dice: "Artículo 142.- Procedimiento de inhibición", hasta la página 83, última del informe.

Artículo 142.- Procedimiento de inhibición. El presidente, salvo decisión contraria del Pleno de la Cámara de Diputados, podrá permitir la inhibición en la votación a los diputados que durante la discusión manifestaren tener interés personal en la cuestión que se estuviere discutiendo.

Artículo 143.- Petición de constancia del voto. Todo diputado tiene derecho a pedir que su voto conste en el acta. Esta petición debe hacerla de manera pública e inmediatamente se produzca la votación.

Artículo 144.- Votación nominal. La votación será nominal siempre que lo solicitare el presidente o algún diputado, y el Pleno de la Cámara de Diputados así lo acordare.

Artículo 145.- Procedimiento para la votación nominal. En la votación nominal se llamará a cada diputado por el registro electrónico. Al ser nombrado expresará su voluntad pulsando el botón "SÍ" o "NO" en la unidad de participación, o verbalmente en caso de que se use el sistema de mano levantada.

Artículo 146.- Empate en votación. En caso de empate de una votación, sea cual fuere su forma, el presidente otorgará dos turnos a favor y dos en contra de la cuestión en discusión, y la someterá de nuevo a votación. Si hubiere nueva vez empate, se tendrá por aplazada.

Artículo 147.- Fracción de voto. En los casos para los cuales la Constitución de la República requiera una mayoría que no sea menor de las dos terceras partes, y en el cálculo resultare una fracción de voto, esa fracción se computará como voto entero, sin el cual se entenderá que habrá faltado la mayoría requerida.

Artículo 148.- Reconteo de votos. En caso de duda sobre el resultado de la votación o si algún diputado pidiere recontar, se dispondrá de nuevo la votación haciéndose constar de inmediato el número exacto de votantes a favor y en contra.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 64 DE 184

Párrafo. - En la rectificación de las votaciones ordinarias en las que se utilice el sistema de manos levantadas, el presidente será el último en emitir su voto en los casos siguientes:

- Cuando la expresión de su voto, agregado a una de las porciones de votantes, pueda producir empate;
- 2) Cuando empatada la votación, el voto del presidente determine la mayoría entre las dos votaciones.

Artículo 149.- Disponibilidad de las votaciones. Las copias de las votaciones que solicite un diputado les serán entregadas el mismo día.

Párrafo.- Las personas interesadas podrán solicitar copia de los resultados de las votaciones de un asunto mediante requerimiento dirigido a la Oficina de Acceso a la Información, conforme a la ley.

Artículo 150.- Reconsideración de asuntos rechazados. Los asuntos rechazados podrán ser reconsiderados inmediatamente por el Pleno, a propuesta del presidente o a solicitud de un diputado, apoyado por otros dos, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, salvo cuando se trate de un proyecto de ley, en cuyo caso tendrá que esperar a la siguiente legislatura.

Párrafo.- Cuando un proyecto de ley haya sido rechazado por el Pleno, la Secretaría General Legislativa lo comunicará al Senado de la República para los fines correspondientes, referidos en la Constitución de la República.

TÍTULO VIII DE LAS COMISIONES

Artículo 151.- Misión de las comisiones. Las comisiones son órganos sustantivos, integrados por un máximo de quince diputados y un mínimo de cinco, que tienen como misión esencial facilitar las decisiones del Pleno relativas a la legislación, fiscalización y representación, por medio del estudio, investigación, consulta e informe de los proyectos de ley, proyectos de resolución, instrumentos internacionales, informaciones relacionadas y otros asuntos de la competencia de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 65 DE 184

la Cámara de Diputados, que les sean sometidos de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 152.- Clasificación. Las comisiones se clasifican en comisiones permanentes y comisiones especiales. Las comisiones permanentes y las especiales podrán ser bicamerales. Excepcionalmente, se crearán comisiones especiales de conformidad con el artículo 168 de este Reglamento.

CAPÍTULO I

DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 153.- Constitución de las Comisiones Permanentes. La Cámara de Diputados tendrá además de la Comisión Permanente de Administración Interior, tantas comisiones permanentes como ministerios existentes, y aquellas que por su naturaleza el Pleno decida crear. Su duración es indefinida.

Artículo 154.- Subcomisiones. Las comisiones, para la realización de los trabajos, podrán dividirse en cuantas subcomisiones determinen.

Párrafo I.- Los miembros de las subcomisiones serán designados por la presidencia de la comisión con el acuerdo de los miembros; y estarán conformadas por un número impar de hasta siete miembros.

Párrafo II.- Las subcomisiones estarán dirigidas por un diputado que las coordinará, quien será designado por la comisión al momento de su conformación. Entre los miembros elegirán un secretario.

Párrafo III.- Cuando una subcomisión necesite documentos existentes en algún ente u órgano de la administración pública o hacer uso de otro mecanismo de consulta para el despacho de los asuntos de que esté encargada, hará la propuesta a la comisión que corresponda por medio del presidente de la comisión, quien realizará los trámites de lugar.

Artículo 155.- Conformación de las comisiones permanentes. Las comisiones permanentes se conforman a partir de la inscripción voluntaria de los diputados, quienes indicarán las comisiones de su preferencia durante la primera semana del



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 66 DE 184

período constitucional. La Comisión Coordinadora realizará la integración definitiva de estas comisiones a más tardar quince días a partir de la instalación del Bufete Directivo de la Cámara de Diputados, cuyos miembros permanecerán por cuatro años, salvo renuncia o sustitución, sin perjuicio de lo establecido en al artículo 157 de este Reglamento.

Párrafo I.- El Bufete Directivo de las comisiones permanentes será elegido cada dos años por la Comisión Coordinadora; sus miembros pueden ser reelectos.

Párrafo II.- La Comisión Coordinadora al conformar las comisiones permanentes tendrá en cuenta que las mismas queden constituidas de manera plural y con equidad de género. Además, dará preferencia a los diputados que tienen mayor tiempo perteneciendo a una comisión, y luego a aquellos que tengan conocimientos especializados sobre los temas que sean de la competencia de la misma.

Párrafo III.- El número de miembros de las comisiones permanentes oscilará entre un máximo de quince diputados y un mínimo de cinco. Un diputado no podrá pertenecer a más de cinco comisiones permanentes ni ser presidente ni vicepresidente de más de una comisión.

Párrafo IV.- Luego de realizarse la inscripción voluntaria de los diputados, y en caso de que una o más comisiones permanentes no alcance el mínimo de integrantes requerido, el presidente de la Cámara de Diputados escogerá a los diputados necesarios para completar el número mínimo a que se refiere este artículo.

Artículo 156.- Lista de elegibles. Se crea la lista de elegibles compuesta por los diputados inscritos para pertenecer a una comisión, pero que no fueron seleccionados como integrantes de la misma. De esta lista se seleccionarán los sustitutos de los diputados salientes de la comisión por renuncia o incumplimiento de asistencia. La escogencia para la sustitución se hará por un orden cronológico de solicitud de ingreso a la comisión, respetando la procedencia partidaria del diputado saliente.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 67 DE 184

Párrafo.- El registro de esta lista de elegibles está sujeto a los principios de publicidad, imparcialidad y transparencia dispuestos para los asientos de las iniciativas.

Artículo 157.- Bufete directivo de las comisiones. La Comisión Coordinadora seleccionará cada dos años, a más tardar en los primeros diez días hábiles de la segunda legislatura ordinaria que corresponda, los bufetes directivos de las comisiones permanentes, cada uno de los cuales se compondrá de un presidente, un vicepresidente y un secretario. El diputado presidente de la Cámara de Diputados será presidente exoficio de las comisiones, solo con derecho a voz.

Párrafo I.- En caso de que la Comisión Coordinadora no elija el bufete de una comisión permanente en el plazo previsto en este artículo, continuará dirigiéndola de pleno derecho el bufete constituido hasta tanto se elija el nuevo o este sea ratificado.

Párrafo II.- La presidencia de las comisiones será ocupada preferentemente por diputados con especialidad o experiencia sobre las materias de competencias de estas.

Párrafo III.- A falta del presidente, lo sustituirá el vicepresidente, y a falta de ambos, el secretario de la comisión permanente. En caso de ausencia de todos los miembros del bufete directivo, la persona que asumirá la dirección de los trabajos será seleccionada en la forma que establece el párrafo del artículo 48 de este Reglamento.

Artículo 158.- Comunicación de la conformación. El presidente de la Cámara remitirá una comunicación institucional de cortesía a los funcionarios responsables de las dependencias estatales, en la que informará la composición de la comisión encargada del seguimiento del asunto de esa dependencia.

Artículo 159.- Primacía de las comisiones permanentes. Todo asunto que deba considerar la Cámara de Diputados será estudiado por la comisión permanente encargada de la materia sobre la que verse dicho asunto.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 68 DE 184

Párrafo.- Cuando los proponentes de una iniciativa constituyan la mayoría de los integrantes de la comisión permanente a la que por la materia corresponda su estudio, el Pleno enviará el proyecto a una comisión especial.

Artículo 160.- Funciones de las comisiones permanentes. Corresponde a las comisiones permanentes el desarrollo de las funciones siguientes:

- 1) Elaborar el plan de trabajo de las actividades, mensualmente;
- 2) Conocer los asuntos puestos a su cargo en el orden cronológico en que los hayan recibido, excepto los asuntos remitidos a plazo fijo, los cuales serán estudiados de inmediato;
- 3) Presentar al Pleno, mediante depósito en Secretaría General Legislativa, informes motivados favorables, favorables con modificaciones, no favorables sobre los proyectos de ley y de resolución sometidos a su estudio y consideración o sobre cualquier otro asunto en el marco de sus atribuciones;
- 4) Clasificar y agrupar por materia los proyectos de resoluciones internas de que estén apoderadas y presentar un informe al pleno;
- 5) Presentar al Pleno un informe trimestral de fiscalización de la ejecución del presupuesto aprobado dentro del ámbito de su competencia. De igual manera, rendirán un informe semestral de seguimiento de las políticas públicas;
- 6) Presentar al Pleno informe de las actividades de representación realizadas por las comisiones;
- 7) Presentar al Pleno informes de gestión, de conformidad con los artículos 163 y 165 de este Reglamento;
- 8) Presentar informes al Pleno sobre las investigaciones de asuntos puestos a su cargo;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 69 DE 184

- Invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios de la Administración Pública, en virtud de lo que dispone la Constitución de la República;
- 10) Citar a ministros, viceministros, directores o administradores de organismos autónomos y descentralizados del Estado para edificarlas sobre la ejecución presupuestaria y los actos de su administración; así como a cualquier persona física o jurídica para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas, en virtud de lo que dispone la Constitución de la República;
- 11) Requerir de personas o entidades, públicas o privadas, todo tipo de documentación que guarde relación con alguno de los asuntos que estén tratando las comisiones;
- 12) Solicitar el personal administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones:
- 13) Proponer las modificaciones que consideren pertinentes respecto a los asuntos que se les hayan tramitado para su estudio, y transcribirán en el informe el artículo o los artículos modificados.

Párrafo.- La presente enumeración no tiene carácter limitativo. El Pleno podrá encomendar a las comisiones otras tareas afines o complementarias, dentro de sus capacidades.

Artículo 161.- Información a las comisiones. El Departamento de Coordinación de Comisiones presentará a los presidentes de las comisiones permanentes la lista de iniciativas en estudio y de las perimidas; una propuesta de calendario que contendrá fecha, hora, lugar de reunión; y el personal de apoyo asignado a cada comisión.

SECCIÓN I DE LOS INFORMES

Artículo 162.- Informes de las comisiones. Las comisiones rendirán informes motivados de los asuntos de que hayan sido apoderadas, mediante los cuales



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 70 DE 184

harán las recomendaciones o solicitudes de lugar al Pleno vía la Secretaría General Legislativa.

Párrafo.- Los informes de las comisiones indicarán el tipo de proyecto de ley, contendrán las modificaciones propuestas al contenido del texto, indicadas de forma clara y con precisión de la parte de que se trata; y anexo la transcripción del texto del proyecto tal y como queda con las modificaciones sugeridas, una vez aplicadas.

Artículo 163.- Tipos de informes de las comisiones. Las comisiones remitirán al Pleno de la Cámara de Diputados los tipos de informes que se indican a continuación:

- Informes favorables: Informes motivados acerca de los proyectos de ley y resoluciones, en los cuales no se hace constar ninguna propuesta de modificación.
- 2) **Informes favorables con modificaciones:** Informes motivados acerca de los proyectos de ley y resoluciones, en los cuales se hace constar propuestas de modificación.
- 3) **Informes no favorables:** Informes motivados acerca de los proyectos de ley y resoluciones, y en los cuales se hace constar las razones por las que no son viables.
- 4) **Informe de desapoderamiento:** La comisión rendirá un informe de desapoderamiento cuando durante el estudio de un asunto compruebe que su contenido no es del ámbito de su competencia. En tal situación, los miembros de la comisión solicitarán al Pleno el envío de la iniciativa a la comisión que corresponda, la cual indicarán en el informe.
- 5) **Informes de gestión:** Los informes de gestión podrán ser para solicitar al Pleno una extensión del plazo o para presentar una información. A saber:
 - a) Extensión de plazo: Informe motivado que rinde la comisión al Pleno de la Cámara de Diputados, solicitando una extensión del plazo, en el cual se establecen las razones que hayan impedido la presentación del informe en el plazo ordinario.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 71 DE 184

b) **Informativo:** Informe motivado que rinde la comisión al Pleno de la Cámara de Diputados, con el objetivo de informar sobre aquellos asuntos de investigación de que fue apoderada.

Artículo 164.- Informe disidente. Cuando uno o más miembros de una comisión que, habiendo asistido a los trabajos de la comisión, no sustentaren la opinión de la mayoría expresada en el informe, podrán presentar informes disidentes con el informe de la comisión. Los informes disidentes serán despachados a la Secretaría General Legislativa, vía el Departamento de Coordinación de Comisiones, junto con el informe de la comisión.

Párrafo.- El informe disidente presentado por uno o más miembros de la comisión que no sustentaren la opinión de la mayoría expresada en el informe de la comisión, especificará y contendrá transcritos los aspectos del informe con los cuales los suscribientes no están de acuerdo.

Artículo 165.- Informe de rendición de cuentas de la comisión. El presidente de cada comisión permanente presentará al Pleno, dentro de los primeros quince días de cada legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada por la comisión durante la legislatura inmediatamente anterior.

Párrafo.- El informe de rendición de cuentas contendrá, por lo menos, los asuntos conocidos, el estado en que se encuentran los que quedaron pendientes de estudio, las consultas realizadas, las personas recibidas en las diferentes calidades, los informes rendidos y la indicación de las actividades desarrolladas, tales como traslados, encuentros con funcionarios y vistas públicas realizados durante la legislatura que recién termina.

Artículo 166.- Función de fiscalización. Las comisiones permanentes ejercerán, por iniciativa propia, la función de fiscalización de la gestión pública de aquellas dependencias estatales cuyas atribuciones se encuentren dentro de la esfera de su competencia. En ese sentido, rendirán un informe trimestral al Pleno, el cual contará con el análisis y evaluación financiera y de gestión del presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General del Estado a las instituciones que han



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 72 DE 184

sido objeto de examen por la Comisión; y un informe semestral de seguimiento de las políticas públicas.

Párrafo.- Las comisiones permanentes podrán presentar, en caso de considerarlo necesario, informes de un período menor a los anteriormente establecidos.

SECCIÓN I

DE LA NOMINACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES

Artículo 167.- Nominación y competencia. Las comisiones permanentes son generalmente especializadas, además de la de Administración Interior, se designan por el nombre del ministerio a que corresponda cada una o según el asunto que por su relevancia amerita la creación de una comisión. A continuación, las comisiones permanentes y sus principales competencias:

1) Administración Interior

La Comisión de Administración Interior estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas concernientes al funcionamiento interno de la Cámara de Diputados en el orden legislativo, administrativo, financiero y reglamentario.

2) Administración de Deuda Pública y Activos Financieros

La Comisión de Administración de Deuda Pública y Activos Financieros estudia, analiza y presenta propuestas sobre disposiciones legales para la gestión eficaz del endeudamiento público (interno y externo); da seguimiento a la política y estrategia nacional en materia de endeudamiento, al mantenimiento de los límites máximos de endeudamiento (interno y externo), a las disposiciones generales establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado sobre crédito público y a las autorizaciones de emisión de títulos o bonos y letras del tesoro que constituyan deuda pública, avales y fianzas. Cada trimestre presenta al Pleno un análisis sistemático y detallado del informe analítico sobre la situación y movimientos de la deuda pública interna y externa, y su incidencia en los indicadores de la actividad económica que presente el



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 73 DE 184

ministro de Hacienda dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del trimestre.

3) Administración Pública

La Comisión de Administración Pública estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relacionados con la legislación que se refiere a la organización general del Estado, la capacidad sancionadora de la administración pública y la aplicación del Estatuto de la Función Pública, así como la fiscalización del organigrama y la estructura y cantidad de cargos que debe presentar el Poder Ejecutivo, conjuntamente con el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, cada año.

4) Agricultura

La Comisión de Agricultura estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relacionados con el marco jurídico y la política agropecuaria del país y de sus instituciones adscritas.

5) Asuntos Cooperativos

La Comisión de Asuntos Cooperativos estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relacionados con las cooperativas en todas sus ramas, cualquiera que sea su objetivo social, su desarrollo, revisión de los marcos legales y políticas que fomenten el crecimiento y la sostenibilidad de las mismas, así como otro asunto relacionado con dicha materia.

6) Asuntos de Equidad de Género

La Comisión de Equidad de Género estudia, analiza y presenta propuestas sobre la legislación con perspectiva de género, la promoción de la equidad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y fiscalizar las políticas públicas para la igualdad de género que implementa el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer.

7) Asuntos Fronterizos

La Comisión de Asuntos Fronterizos estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relativos a la implementación del régimen fronterizo dispuesto en la Constitución de la República y el subsecuente desarrollo



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 74 DE 184

de las provincias de la frontera y el comercio fronterizo y la aplicación de los tratados fronterizos.

8) Asuntos Marítimos

La Comisión de Asuntos Marítimos estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relativos a los límites marítimos, mar territorial, zona contigua y plataforma continental; a la exploración, explotación e investigación de dichas zonas y al resto de aspectos relacionados con el derecho del mar.

9) Asuntos Migratorios

La Comisión de Asuntos Migratorios estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas de flujos migratorios y extranjería, la colaboración con organismos internacionales en dicha materia, la promoción de acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración, y la atención a casos de vulneración de derechos de los migrantes.

10) Asuntos Mineros

La Comisión de Asuntos Mineros estudia, analiza y presenta propuestas sobre lo relativo al desarrollo, promoción y fiscalización de la minería en el país; garantizar el cumplimiento de las normativas sobre la materia y el desarrollo social y económico de las comunidades mineras, así como la seguridad laboral. Realizar investigaciones dentro del campo de la geología y disciplinas afines, que contribuyan al conocimiento y conservación de los recursos minerales del país.

11) Asuntos Municipales

La Comisión de Asuntos Municipales estudia, analiza y presenta propuestas sobre asuntos concernientes al Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales en relación con todo lo referente al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa y el desarrollo de los mismos, así como hacer investigaciones de los asuntos que afecten las comunidades, canalizando soluciones a través de los organismos correspondientes.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 75 DE 184

12) Cámara de Cuentas

La Comisión de Cámara de Cuentas estudia, analiza y presenta propuestas sobre los informes que la Cámara de Cuentas emita en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes en materia de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, y proponer al Pleno las acciones que correspondan. Cuando para los fines antes descritos se acuerde la creación de una comisión bicameral, cinco de los integrantes de esta comisión pasarán a formar parte de la comisión bicameral del Congreso Nacional que se forme conjuntamente con el Senado de la República.

13) Ciberseguridad

La Comisión de Ciberseguridad estudia, analiza y presenta propuestas sobre diversos aspectos relacionados con la seguridad digital y la protección de los sistemas de información, como son las medidas de seguridad para proteger las infraestructuras informáticas esenciales; identificación e investigación sobre amenazas emergentes, así como el análisis de estrategias y procedimientos para la detección, respuesta y recuperación de ciberataques. También estudia los métodos de protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y la implementación y cumplimiento de las normas relacionadas con la ciberseguridad.

14) Contratos

La Comisión de Contratos estudia, analiza y presenta propuestas sobre las solicitudes de aprobación o desaprobación de los contratos de transferencia de inmuebles entre el Estado y particulares a los que se refiere la Constitución de la República, que someta el presidente de la República.

15) Cultura

La Comisión de Cultura estudia, analiza y presenta propuestas sobre las materias referentes a las políticas que promuevan y estimulen, en el ámbito nacional e internacional, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana, al enriquecimiento, promoción y conservación del patrimonio cultural, el



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 76 DE 184

folklore, los monumentos, la identidad nacional, individual y colectiva, y los derechos de autor.

16) Defensa

La Comisión de Defensa estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a la defensa de la independencia y la soberanía de la nación, a la integridad de los espacios geográficos, a la prevención y mitigación de desastres, así como a las regulaciones y políticas referentes a la custodia, supervisión y control de las armas, municiones y demás pertrechos militares y equipos de guerra.

17) Defensor del Pueblo

La Comisión de Defensor del Pueblo estudia, analiza y presenta propuestas sobre las acciones del Defensor del Pueblo, conocer y garantizar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, prevista en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública, prestadores de servicios o particulares, y velar por su correcto funcionamiento para que ésta se ajuste a la moral, la Constitución de la República, las leyes, los instrumentos internacionales y normas complementarias.

18) Deportes y Recreación

La Comisión de Deportes y Recreación estudia, analiza y presenta propuestas sobre de las materias referentes a las políticas, regulación, promoción, fomento y desarrollo del deporte y la recreación. También, lo relativo al mantenimiento, protección y habilitación de las infraestructuras deportivas en todo el territorio nacional.

19) Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas vinculados a la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, garantía de su efectividad y las libertades públicas.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 77 DE 184

20) Desarrollo Humano

La Comisión de Desarrollo Humano estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a los estudios y análisis de la interrelación y dinámicas que se verifican entre las diferentes variables que inciden en la condición y calidad de vida de la población para facilitar el empoderamiento ciudadano y el diseño de políticas públicas que potencien el desarrollo humano. También, el seguimiento a la ejecución presupuestaria de los programas para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

21) Dominicanos en el Exterior

La Comisión de Dominicanos en el Exterior estudia, analiza y presenta propuestas sobre la situación de los dominicanos en el exterior, los servicios prestados a estos por el Estado por medio de los canales correspondientes, los problemas de emigración que pudiese confrontar el dominicano en relación con su estado y su condición de trabajador, entre otros, en procura de su protección y bienestar.

22) Economía, Planificación y Desarrollo

La Comisión de Economía, Planificación y Desarrollo estudia, analiza y presenta propuestas sobre el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible; la estrategia de desarrollo y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, la formulación y ejecución de los planes, proyectos y programas de desarrollo de los organismos públicos, comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y sobre los índices estadísticos y demográficos que informan sobre las tendencias actuales de la población. Asimismo, se encargará de conocer sobre los asuntos de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

23) Educación

La Comisión de Educación estudia, analiza y presenta propuestas sobre las materias referentes al sistema educativo nacional en sus niveles de educación inicial, primaria y secundaria, tanto público como privado.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 78 DE 184

24) Educación Superior, Ciencia y Tecnología

La Comisión de Educación Superior, Ciencia y Tecnología estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relativos a la educación superior y vocacional, el quehacer científico, la tecnología y su aplicación en el país, y la innovación que favorezca el desarrollo sostenible, el bienestar humano y la competitividad.

25) Energía

La Comisión de Energía estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos referentes al desarrollo, formulación y administración de las políticas energéticas del país.

26) Ética

La Comisión de Ética estudia, analiza y presenta propuestas sobre las decisiones que adopte el Consejo de Disciplina, procurando que su desenvolvimiento responda en todo momento al más alto concepto ético. Elaborará y velará por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al comportamiento ético de la función pública.

27) Familia

La Comisión de Familia estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relacionados con la protección de niños, niñas y adolescentes; el desarrollo integral y armónico de la familia; y el cuidado de las personas dependientes o con condiciones especiales y los envejecientes.

28) Hacienda

La Comisión de Hacienda estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos concernientes a las políticas fiscal y económica del Gobierno y de los lincamientos estratégicos que apruebe el Consejo Nacional de Desarrollo, la legislación de los regímenes tributario y aduanero, de la normativa legal en materia de exoneraciones de los impuestos, tasas y derechos, la política salarial y previsional del sector público, mercado de valores, valores públicos y especies timbradas, sistema de seguros y reaseguros, evaluación de la política y legislación relacionada con la captación de los recursos financieros, del sistema previsional regulado por las leyes vigentes, y otros temas relacionados. Además, con el seguimiento de la legislación que ordene pagos, captación de ingresos, registro y



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 79 DE 184

custodia de los fondos y valores emitidos, la administración de las cuentas bancarias y lo relativo al sistema monetario y financiero.

29) Industria y Comercio

La Comisión de Industria y Comercio estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos referentes a las políticas industrial, de comercio, zonas francas y de propiedad industrial, así como al desarrollo de la economía y la protección al consumidor.

30) Inteligencia Artificial

La Comisión de Inteligencia Artificial estudia, analiza y presenta propuestas sobre los aspectos de desarrollo tecnológico, formación, regulación, normativa y uso responsable relacionados con la implementación de la inteligencia artificial, así como el impacto en el desarrollo social y económico, y su incidencia en la seguridad y defensa nacional.

31) Interior y Policía

La Comisión de Interior y Policía estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos al mantenimiento del orden público, a la seguridad ciudadana, a la regulación del uso de armas de fuego y explosivos; y al régimen administrativo de las provincias.

32) Junta Central Electoral

La Comisión de la Junta Central Electoral estudia, analiza y presenta propuestas sobre la legislación en materia electoral, el registro civil, el seguimiento a los reglamentos y resoluciones dictados por la Junta Central Electoral y la fiscalización de los recursos puestos a su disposición.

33) Justicia

La Comisión de Justicia estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, y aquellas normativas a través de las cuales se estructura el sistema de justicia y sus normas de procedimiento.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 80 DE 184

34) Juventud

La Comisión de Juventud estudia, analiza y presenta propuestas sobre el marco jurídico, político e institucional que orienta las acciones del Estado y la sociedad en general, en la definición e implementación del conjunto de políticas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven de la nación, y de promover una efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones.

35) Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relativos a la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales, asegurando su sostenibilidad y compatibilidad con el desarrollo humano; y el seguimiento y evaluación de los estudios de impacto e informes ambientales.

36) Medios de Comunicación

La Comisión de Medios de Comunicación estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a los medios de comunicación social, prensa escrita, radio, televisión e Internet como instrumentos fundamentales en el proceso permanente de formación de la opinión pública.

37) Mipymes

La Comisión de Mipymes estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos referentes al desarrollo y la promoción de la micro, pequeña y mediana empresa en el país.

38) Ministerio Público

La Comisión de Ministerio Público estudia, analiza y presenta propuestas sobre las materias relacionadas con la política criminal del Estado, el sistema nacional penitenciario, la situación de los internos y la adopción de medidas encaminadas a su posterior reinserción en la sociedad. Así también, acerca de las políticas contra el lavado de activos producto de la delincuencia organizada y el narcotráfico.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 81 DE 184

39) Modernización y Reforma

La Comisión de Modernización y Reforma estudia, analiza y presenta propuestas sobre los programas de desarrollo institucional y modernización de la Cámara de Diputados, a fin de aplicar nuevas tecnologías y reformas institucionales que mejoren el funcionamiento de la Cámara de Diputados.

40) Obras Públicas y Comunicaciones

La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relacionados con la aprobación, contratación, adjudicación, construcción y financiamiento de obras públicas; vinculadas con el mantenimiento y regulación del uso de autopistas, carreteras, calles y caminos vecinales, puertos y aeropuertos, así como supervisar el sistema de peajes y el uso de los recursos generados para el mantenimiento vial.

41) Presidencia de la República

La Comisión de la Presidencia de la República estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a los programas y actividades desarrollados desde la Presidencia, en especial el seguimiento a la política social ejecutada desde el Gabinete de Política Social y de los proyectos y políticas de las instituciones adscritas a la misma.

42) Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad

La Comisión de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad estudia, analiza y presenta propuestas sobre la política relacionada con la asignación, administración eficiente y registro de los recursos financieros y materiales del Estado; de las funciones presupuestarias, de contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones; de la administración de los bienes muebles e inmuebles y la contabilidad del sector público no financiero; del análisis, seguimiento y evaluación de la Ley de Presupuesto General del Estado aprobada cada año. Además, presentar, cuando menos al final de cada semestre, una evaluación pormenorizada de la ejecución del mismo, por los diferentes clasificadores presupuestarios establecidos.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 82 DE 184

43) Reconocimientos

La Comisión de Reconocimientos estudia, analiza y presenta propuestas sobre reconocimientos, premios y distinciones a los hombres, mujeres, organizaciones o instituciones que han brindado sus servicios, o han realizado contribuciones significativas en diversos campos y se destacan por un alto sentido de entrega, sacrificio y compromiso con la patria o la humanidad.

44) Recursos Hídricos

La Comisión de Recursos Hídricos estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relacionados con la regulación, el uso del dominio público de los recursos hídricos, su desarrollo sostenible, gestión, planificación, control, política y estrategia para la distribución y uso eficiente del agua, así como medidas para la protección y prevención de la contaminación de los ríos, lagos, acuíferos y otras fuentes de agua. Además, la normativa y programas para garantizar el acceso al agua potable para las personas y la calidad para el consumo humano.

45) Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

La Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relativos a la política exterior e instrumentos internacionales y a la cooperación internacional, así como de la diplomacia parlamentaria, para propiciar el intercambio a través de los grupos parlamentarios de amistad.

46) Salud

La Comisión de Salud estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a la salud, a las medidas sanitarias, al ejercicio de la medicina y profesiones afines; y a los productos farmacéuticos, establecimientos y laboratorios de salud.

47) Seguridad Social

La Comisión de Seguridad Social estudia, analiza y presenta propuestas sobre la regulación de los seguros de salud y la organización de los planes de pensiones y jubilaciones, riesgos laborales, incapacidad laboral y estancias infantiles. También es su responsabilidad formular al Pleno las



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 83 DE 184

recomendaciones correspondientes sobre pensiones que mediante ley sean concedidas a ciudadanos que por sus talentos o virtudes hayan prestado servicios eminentes a la nación.

48) Tecnología de la Información y Comunicación

La Comisión de Tecnología de la Información y Comunicación estudia, analiza y presenta propuestas sobre los temas relacionados con los avances de la sociedad de la información, la regulación y prestación de los servicios de las telecomunicaciones del país.

49) Trabajo

La Comisión de Trabajo estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a las regulaciones laborales para empleadores y trabajadores, las medidas de generación de empleo, las regulaciones sobre prevención de riesgos en el trabajo, incapacidad laboral, accidentes de trabajo y otros temas relacionados con el ámbito laboral.

50) Movilidad y Transporte

La Comisión de Movilidad y Transporte estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos que versan sobre el sistema de movilidad y transporte terrestre, aéreo y marítimo, tránsito y seguridad vial y de los asuntos relativos a la modernización, organización y crecimiento de los medios de transporte.

51) Turismo

La Comisión de Turismo estudia, analiza y presenta propuestas sobre los asuntos relativos a la regulación de políticas, estrategias y acciones que estimulen el desarrollo turístico sostenible del país, al igual que la promoción y la adopción de medidas tendentes a la protección del sector.

52) Vivienda, Hábitat y Edificaciones

La Comisión de Vivienda, Hábitat y Edificaciones estudia, analiza y presenta propuestas sobre temas relacionados a las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, la construcción de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 84 DE 184

edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Artículo 168.- Creación, vigencia y selección de integrantes. El Pleno de la Cámara de Diputados podrá disponer de manera excepcional, con el voto de las dos terceras partes de los presentes, la creación de comisiones especiales unicamerales, a propuesta de la Comisión Coordinadora, a solicitud del presidente o un diputado apoyado por dos más para un cometido específico que no sea de la competencia de alguna de las comisiones permanentes. Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

- 1) Cuando se trate del desapoderamiento que haga el Pleno a una comisión permanente por incumplimiento de plazos;
- 2) Cuando se trate de lo previsto en el artículo 106 de este Reglamento.

Artículo 169.- Integración y término. La selección de los miembros de las comisiones especiales la hará el presidente, dentro de la semana siguiente a su creación, tomando en cuenta áreas de conocimiento, las solicitudes que a este respecto hagan los diputados que deseen formar parte de la misma y las sugerencias que hagan los voceros. El presidente indicará cuáles de ellos ocuparán la presidencia y la vicepresidencia, el secretario será elegido por los miembros de la comisión.

Párrafo I.- Concluida la designación de los miembros de una comisión especial, la presidencia ordenará, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, que se dé lectura de la conformación de la misma en el Pleno.

Párrafo II.- El plazo para la entrega del informe será fijado en cada caso por el Pleno; de no ser así se asumirá el plazo ordinario de conformidad con el artículo 189 de este Reglamento. Estas comisiones cesarán luego de concluido su encargo, una vez hayan presentado el informe final correspondiente al asunto asignado.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 85 DE 184

También, en caso de que el objeto de estudio sea un proyecto de ley y perima antes de que la comisión le rinda informe.

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES BICAMERALES, DE LA COMISIÓN GENERAL BICAMERAL Y DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE AMISTAD

Artículo 170.- Función de las comisiones bicamerales. Las comisiones bicamerales tienen como funciones principales procurar la conciliación de la posición divergente de ambas cámaras respecto a las iniciativas legislativas y, anualmente, conocer, estudiar y evaluar las memorias de los ministros del Estado, de la recaudación e inversión de las rentas que debe presentarle el Poder Ejecutivo durante la primera legislatura ordinaria de cada año, tomando como base el informe de la Cámara de Cuentas; además de otras atribuciones que les sean conferidas.

Artículo 171.- Clasificación y conformación. Las comisiones bicamerales podrán ser especiales y permanentes. Las especiales son creadas de conformidad con los artículos 172 y 173 de este Reglamento y las permanentes por disposición legal. Ambas estarán conformadas por legisladores de una y otra cámara.

Artículo 172.- Comisiones especiales bicamerales por iniciativa de la Cámara de Diputados. Cuando un asunto haya sido tomado en consideración por la Cámara de Diputados, dada la trascendencia que el mismo pueda revestir o a las diferencias de criterio entre una y otra Cámara, el Pleno, a propuesta de la Presidencia o de un diputado, podrá acordar la designación de una comisión especial a la que conferirá facultades para trabajar conjuntamente con una comisión similar que se solicitará al Senado de la República, y le pedirá designar sus miembros. La comisión conjunta que resulte constituirá una comisión especial bicameral.

Artículo 173.- Comisiones especiales bicamerales a solicitud del Senado. El Pleno de la Cámara de Diputados podrá acoger una solicitud formulada por el Senado de la República para formar parte de una comisión especial, que por su conformación será bicameral, a fin de ponderar uno o varios asuntos que cursen en dicha Cámara.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 86 DE 184

Artículo 174.- Designación de miembros y presidencia. Una vez aceptada por el Senado de la República la solicitud, la Comisión Coordinadora procederá a la designación de los miembros que correspondan a la Cámara de Diputados, en igual número que los designados por el Senado de la República.

Párrafo I.- Las comisiones bicamerales de naturaleza especial serán presididas por un legislador de la Cámara proponente de la creación de la comisión. El vicepresidente será un legislador miembro de la otra Cámara y el secretario será elegido por los miembros de la comisión.

Párrafo II.- Las comisiones bicamerales que tengan carácter permanente serán presididas por un año, de manera alterna, por un diputado y luego por un senador. El vicepresidente será un legislador miembro de la otra Cámara y el secretario será elegido por los miembros de la comisión.

Artículo 175.- Cuórum de las comisiones bicamerales. El cuórum para la validez de las deliberaciones y decisiones tomadas en la reunión de una comisión bicameral, especial o permanente, será más de la mitad de los miembros de la comisión.

Artículo 176.- Comunicación a los miembros designados. El presidente, en un plazo no mayor de diez días a partir de la conformación de la comisión bicameral, informará a los diputados designados para integrar la misma acerca del asunto que motivó su designación y del término en que dicha comisión deba cumplir su cometido.

Artículo 177.- Presentación de informe. La comisión bicameral presentará a ambas cámaras un informe sobre el asunto del cual haya sido apoderada. La comisión adoptará su procedimiento de trabajo.

Párrafo.- Los informes rendidos por las Comisiones Bicamerales iniciadas en el Senado de la República, podrán ser leídos a requerimiento de un diputado, pero no serán sometidos a votación del Pleno.

Artículo 178.- Comisión General Bicameral. Los miembros de las cámaras podrán reunirse, a iniciativa de una de ellas, en forma de Comisión General



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 87 DE 184

Bicameral, para tratar asuntos de trascendencia nacional que por su naturaleza ameriten una posición unificada de ambas cámaras.

Párrafo I.- La Comisión General Bicameral se reunirá en el lugar que escojan de común acuerdo los presidentes de ambas cámaras, y sus trabajos serán dirigidos por el presidente de la Cámara en la cual se origine la propuesta de conformación, en virtud del párrafo I del artículo 174 de este Reglamento.

Párrafo II.- De la reunión de la Comisión General Bicameral se levantará acta en original múltiple, una para el archivo del Senado de la República y otra para el de la Cámara de Diputados.

Artículo 179.- Grupos parlamentarios de amistad. Los grupos parlamentarios de amistad son entes adscritos a la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que tienen como finalidad desarrollar las relaciones con miembros de otros parlamentos y con autoridades políticas y económicas de países que mantengan relaciones oficiales con la República Dominicana.

Párrafo. - El carácter de los acuerdos entre los parlamentos participantes en el ámbito de la cooperación se sitúa en asuntos exclusivos de su competencia.

Artículo 180.- Conformación. Los grupos parlamentarios de amistad estarán conformados por legisladores de ambas cámaras, senadores y diputados, por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros que podrán permanecer hasta por un cuatrienio.

Párrafo.- El funcionamiento de los grupos parlamentarios de amistad estará regulado por las disposiciones de este Reglamento, y también por la Resolución que aprueba el Reglamento para su formación y funcionamiento, así como por otras resoluciones y normativas aprobadas por los plenos, a estos fines.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE ESTILO

Artículo 181.- Comisión de estilo. Las comisiones de estilo serán designadas por decisión del Pleno para la revisión de un texto aprobado, una vez concluidas las deliberaciones, a propuesta del presidente o a solicitud de tres diputados.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 88 DE 184

Artículo 182.- Integración de la comisión de estilo. Las comisiones de estilo estarán integradas por hasta cinco miembros seleccionados por el presidente de la Cámara de Diputados y contarán con el apoyo técnico de la Secretaría General Legislativa.

Artículo 183.- Atribución. Las comisiones de estilo tendrán la atribución de realizar las correcciones gramaticales y de redacción de los textos aprobados por el Pleno de la Cámara de Diputados, sin variar el contenido de fondo.

Artículo 184.- Decisión. Las comisiones de estilo presentarán al Bufete Directivo, en un plazo de diez días contados a partir de la conformación, un informe que contendrá las recomendaciones u observaciones que deberán aplicarse al texto aprobado y la transcripción del asunto con las correcciones insertadas para fines de firma.

CAPÍTULO V DE LAS REGLAS COMUNES A LAS COMISIONES

Artículo 185.- Convocatoria. Las comisiones serán convocadas por su presidente o su vicepresidente. Sin embargo, la tercera parte de los miembros podrán solicitar por escrito al presidente reunir a los miembros de la comisión, en cuyo caso podrá convocarla el presidente y, en su ausencia, el vicepresidente, en un plazo no mayor de tres días. Transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado la convocatoria, los diputados solicitantes podrán hacerla por los medios correspondientes.

Artículo 186.- Cuórum y facultad para deliberar. El cuórum de las comisiones se constituirá con más de la mitad de sus miembros, y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta del voto de los presentes.

Artículo 187.- Asistencia y renuncia. La asistencia a las reuniones de comisiones es obligatoria. Cuando un diputado sin excusa legítima no asista a tres reuniones consecutivas, u ocho no consecutivas, de la misma comisión, se le considerará renunciante de la comisión. En tal caso, la Secretaría General Legislativa lo comunicará al bloque al que pertenezca y solicitará la sustitución del legislador.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 89 DE 184

Párrafo I.- Si transcurridos treinta minutos de la hora a que fue debidamente convocada la comisión, no se hubiere alcanzado el cuórum reglamentario, los miembros presentes, sin importar su número, podrán dar inicio a los trabajos de la misma, pero sin facultad decisoria.

Párrafo II.- Los miembros de la Comisión y diputados invitados deberán permanecer hasta que culminen las reuniones, salvo excusa justificada, sin lo cual no será considerada su asistencia. El presidente de la Comisión velará por el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 188.- Plazo para rendir informes. Extensión. El plazo ordinario para la entrega de los informes de las comisiones permanentes será de treinta días, a partir de su apoderamiento. En casos excepcionales el Pleno podrá extender dicho plazo siempre que la comisión haya presentado, por lo menos un día antes del vencimiento del plazo otorgado, un informe de gestión motivado en el cual indique las razones que hayan impedido la presentación del informe.

Artículo 189.- Asuntos con plazos vencidos. Los asuntos remitidos a estudio de comisión o diferidos, cuyo plazo haya vencido, serán colocados en el orden del día y leídos en el Pleno de la Cámara de Diputados, el cual podrá disponer el desapoderamiento y constituir una comisión especial para el estudio del tema de que se trate, o decidir el asunto en una próxima sesión.

Artículo 190.- Facultad para requerir información. Las comisiones podrán solicitar informes, datos, documentos, noticias e informaciones que juzguen necesarias, así como consultar a las personas que consideren aptas para el esclarecimiento de los asuntos sometidos a su consideración.

Párrafo.- Cuando una comisión, para el despacho de los asuntos de que esté encargada, necesite documentos existentes en algún ministerio o en otra oficina pública, su presidente podrá requerirlo.

Artículo 191.- Citación y plazo de comparecencia. El plazo para la comparecencia de los funcionarios citados no podrá exceder de quince días. Los requerimientos hechos en virtud del artículo 190 de este Reglamento serán respondidos en un plazo que no excederá los diez días. El incumplimiento de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 90 DE 184

estos plazos será considerado de conformidad con lo que establece la Constitución de la República.

Párrafo I.- Si el funcionario citado no compareciese sin causa justificada o se consideraran insatisfactorias sus declaraciones, la comisión presentará un proyecto de resolución solicitando al Pleno un voto de censura, y podrá recomendar al presidente de la República o al superior jerárquico correspondiente la destitución del cargo por incumplimiento de responsabilidad.

Párrafo II.- Incurren en desacato los funcionarios o servidores públicos y las personas físicas o jurídicas que no comparezcan ante el Pleno de la Cámara de Diputados o ante las comisiones, previa reiteración de citación.

Artículo 192.- Acceso a reuniones. Al lugar donde estén reunidas las comisiones o las subcomisiones, salvo que se trate de una actividad abierta al público, solo podrán entrar los diputados, el personal de apoyo de las comisiones y aquellas personas que hayan sido invitadas o citadas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, a excepción de las comisiones de investigación a las que solo podrán asistir sus miembros. En los demás casos será necesario el consentimiento expreso del presidente luego de tomar en cuenta el parecer de los miembros.

Artículo 193.- Actas. Las actas de las reuniones de las comisiones serán transcritas, y contendrán las incidencias sobre las deliberaciones y las decisiones adoptadas, y se anexarán al informe.

Artículo 194.- Normativa de funcionamiento. Las comisiones tendrán una normativa de funcionamiento que será aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Artículo 195.- Apoyo institucional a las comisiones. Las comisiones tendrán, para el cumplimiento de sus funciones, los servicios de los órganos de apoyo institucionales y de otros que fueran necesarios.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 91 DE 184

CAPÍTULO VI

DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA E INTERCAMBIO DE LAS COMISIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LA CIUDADANÍA

Artículo 196.- Estudio de las iniciativas. Las comisiones deberán agotar un procedimiento para la rendición de los informes como resultado del estudio de las iniciativas o asuntos de que el Pleno les apodere, o del que realicen de conformidad con sus competencias. A estos fines podrán adoptar los mecanismos de consulta que estimen pertinentes.

Artículo 197.- Mecanismos de consulta. Se establecen mecanismos de consulta e intercambio con la ciudadanía en general y sectores sociales organizados, por medio de las comisiones, con el propósito de garantizar que la Cámara de Diputados haga una adecuada ponderación de las necesidades, requerimientos y el sentir de la sociedad en el ejercicio de sus atribuciones de representación, fiscalización y legislación.

Artículo 198.- Tipos de mecanismos. Las comisiones tendrán la decisión y la responsabilidad de convocar, dirigir y coordinar los mecanismos de consulta e intercambio, conforme al presente Reglamento y a los manuales de procedimientos que se dicten al efecto. Estos mecanismos, entre otros, son los siguientes:

- 1) **Reuniones de trabajo:** Son encuentros realizados, en la sede del Congreso Nacional o en otro lugar que fuere decidido entre los miembros de una comisión, o de estos con personas o representantes de sectores interesados, que lo hayan solicitado o que hayan sido invitados para dialogar sobre el tema del que esté apoderada la comisión;
- 2) Vistas públicas: Son reuniones abiertas al público, celebradas por los miembros de una comisión para escuchar la opinión de toda persona, física o moral, interesada en participar sobre el tema anunciado. Los participantes entregarán sus posiciones por escrito. Las vistas públicas serán convocadas a través de un aviso publicado, por lo menos, en un



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 92 DE 184

periódico de circulación nacional y en el portal institucional, con un mínimo de tres días laborables antes de su celebración;

- 3) Seminarios, talleres, foros y otros: Son eventos organizados con el propósito de producir un intercambio de ideas e información entre los miembros de una comisión y especialistas que pudieran contribuir al análisis de un tema en particular;
- 4) **Recepción y solicitud de información:** Las personas podrán enviar comunicaciones escritas a las comisiones mediante las cuales expresen sus opiniones, de forma voluntaria o respondiendo una solicitud, relativas al tema de cuyo estudio esté apoderada la comisión;
- 5) **Intercambios:** Encuentros con funcionarios de otros poderes del Estado, representantes de personas jurídicas, ciudadanos en general para tratar asuntos dentro del ámbito de su competencia;
- 6) **Traslado de las comisiones:** Las comisiones o subcomisiones podrán desplazarse dentro o fuera del territorio nacional, para establecer contacto directo con aquellas autoridades, poblaciones y realidades, hechos o acontecimientos que se hallen dentro de su competencia.

TÍTULO IX DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 199.- Normas que integran el régimen disciplinario. El Régimen Disciplinario de la Cámara de Diputados estará conformado por el conjunto de normas jurídicas que integran el ordenamiento jurídico del Estado y, especialmente, por las disposiciones adoptadas por el Pleno en virtud de la Constitución de la República, conforme al procedimiento sancionador que dispone este Reglamento.

Artículo 200.- Sujeción a las normas. Los diputados deberán ceñir su conducta al ordenamiento jurídico del Estado, a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados y a las normas complementarias.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 93 DE 184

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 201.- Órganos del Régimen Disciplinario. La estructura del Régimen Disciplinario de la Cámara de Diputados estará integrada por los órganos que se describen a continuación:

- 1) La Comisión Instructora;
- 2) El Consejo de Disciplina;
- 3) El Pleno de la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA

Artículo 202.- Comisión Instructora. La Comisión Instructora es el órgano competente para realizar las investigaciones de las faltas cometidas por los diputados en el ejercicio de sus funciones. Estará integrada por tres diputados designados por el Pleno, por un período de dos años.

Artículo 203.- Investigación y actuaciones probatorias. La Comisión Instructora realizará una investigación objetiva y podrá practicar las actuaciones probatorias que considere pertinentes para la determinación y comprobación de los hechos. Además, podrá recibir las declaraciones del presunto infractor y realizará las indagatorias que se desprendan de la denuncia o comunicación que motivó el inicio del procedimiento sancionador.

Párrafo.- Los miembros de la Comisión podrán inhibirse o ser recusados por las causales que establece el ordenamiento jurídico, conforme al procedimiento sancionador que organiza este Reglamento.

Artículo 204.- Derecho de información. La Comisión Instructora comunicará el inicio de la investigación al presunto infractor dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de su apoderamiento.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 94 DE 184

Párrafo.- En el curso de la investigación, el presunto infractor tendrá derecho a presentar los alegatos y pruebas pertinentes que correspondan.

Artículo 205.- Inhibiciones y recusaciones. Las inhibiciones y las causales de recusación serán conocidas por el Consejo de Disciplina, quien podrá resolverlas mediante decisiones motivadas.

Artículo 206.- Plazo máximo de la investigación. La Comisión Instructora deberá concluir las investigaciones en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de su apoderamiento, y podrá presentar al Consejo de Disciplina de la Cámara de Diputados un acto de no ha lugar en beneficio del presunto infractor o un acto de acusación en contra del mismo.

Párrafo I.- Cuando la Comisión Instructora presente acusación ante al Consejo de Disciplina, también presentará los medios de prueba que sustenten la acusación.

Párrafo II.- En caso de que la Comisión Instructora no concluya la investigación o no presente acto de acusación en el plazo indicado, se considerará desestimada la investigación.

Párrafo III.- Los plazos siempre se contarán en días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o notificación del acto que los comunique; excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados.

CAPÍTULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 207.- Faltas. El Consejo de Disciplina aplicará el régimen sancionador previsto en el presente título, cuando un diputado incurra en alguna de las faltas siguientes:

- 1) La violación al ordenamiento jurídico del Estado;
- 2) La negligencia reiterada de un miembro del Bufete Directivo en la realización de su obligación de cumplir y hacer cumplir este Reglamento;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 95 DE 184

- 3) La desobediencia a un llamado al orden hecho por el presidente o quien dirija los debates;
- 4) La inasistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara de Diputados sin excusa legítima;
- 5) La inasistencia de un diputado que ha agotado una licencia y no acude a ocupar su puesto después de haber sido llamado formalmente por escrito;
- 6) El irrespeto a la Cámara de Diputados o ultraje a alguno de sus miembros, incluidos los colaboradores de las cámaras legislativas;
- Los daños, destrucción o uso indebido de los bienes de la Cámara de Diputados, efectuados con intención dolosa;
- 8) El desempeño de funciones incompatibles con la condición de legislador;
- 9) La falta de probidad y la violación grave a las normas éticas requeridas a los legisladores;
- 10)El porte o uso de armas o artefactos peligrosos dentro del recinto de la Cámara de Diputados;
- 11) Ejercer agresión física dentro del recinto de la Cámara de Diputados;
- 12)Incitar o promover acciones o manifestaciones violentas contra los diputados, la sede o las dependencias del Congreso Nacional;
- 13)Difamar o desacreditar a la Cámara de Diputados o alguno de sus miembros, por cualquier medio verbal o escrito, ya sea físico o digital.

Párrafo.- Cuando se haya comprobado que un diputado ejerce un empleo público incompatible con la función de diputado, se le conminará a que opte por una de las dos funciones y en caso de no obtemperar se iniciará el proceso disciplinario correspondiente en un plazo de treinta días.

Artículo 208.- Sanciones. El Consejo de Disciplina podrá imponer las sanciones siguientes:



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 96 DE 184

- 1) Amonestación privada;
- 2) Censura pública;
- 3) Privación de representar a la Cámara de Diputados en eventos nacionales e internacionales por el tiempo que el Consejo de Disciplina determine;
- 4) Suspensión de su participación en las comisiones de trabajo a las que pertenezca por el tiempo que se determine; para la imposición de esta sanción será necesario el previo conocimiento y ratificación por parte del Pleno;
- 5) Privación del disfrute de pago de viáticos por el tiempo que se determine;
- 6) Recomendación al Pleno de la Cámara de Diputados para que inicie el proceso Constitucional establecido en la Constitución de la República.

Artículo 209.- Responsabilidad penal o civil. El régimen sancionador que regula el presente título no eximirá, en ningún caso, de la responsabilidad penal o civil en la que pudiere haber incurrido el diputado infractor y que será conocida por ante los tribunales del orden judicial, de conformidad con los procedimientos que establezcan la Constitución de la República y las leyes.

Artículo 210.- Protección a la función legislativa. Los diputados ejercerán plenamente las competencias que les atribuye el ordenamiento jurídico del Estado, por consiguiente, no podrán ser privados de su libertad durante la legislatura. Sin embargo, podrán ser aprehendidos previa autorización del Pleno de la Cámara de Diputados, en virtud de una solicitud de la autoridad judicial competente o en caso de que sean sorprendidos en la comisión de un crimen.

Párrafo I.- La inmunidad parlamentaria a que se refiere el presente artículo solo será retirada a los miembros de la Cámara de Diputados en respuesta al requerimiento hecho a tales fines.

Párrafo II.- La solicitud de retiro de la inmunidad recibida en la Cámara de Diputados será conocida en el orden del día siguiente a la fecha en que fuere recibida. El Pleno podrá adoptar la decisión que considere pertinente o requerir



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 97 DE 184

las recomendaciones del Consejo de Disciplina para decidir respecto a la autorización de la aprehensión del diputado.

Párrafo III.- La decisión adoptada por el Pleno será comunicada a la autoridad judicial competente dentro de un plazo de quince días hábiles.

Artículo 211.- Apertura de expediente disciplinario. La apertura de un expediente disciplinario será acordada por el Consejo de Disciplina, por iniciativa propia, a propuesta del Pleno, de alguno de los órganos políticos o de un miembro de la Cámara de Diputados, cuando se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria de uno o varios diputados, con el fin de aclarar la existencia o no de dicha responsabilidad. El acuerdo que adopte el Consejo de la apertura o no del expediente habrá de estar debidamente motivado.

Artículo 212.- Normas de procedimiento obligatorias. Las normas de procedimiento previstas en los artículos del 203 al 206 de este reglamento serán de necesaria aplicación a los expedientes disciplinarios que se sigan para depurar las responsabilidades derivadas de las faltas a que se refieren los numerales 1), 2), 7), 8), 9) y 10) del artículo 207. Para las faltas restantes el Consejo de Disciplina podrá resolver directamente con las pruebas que obren en su poder, previa audiencia, si el diputado encausado la solicita.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DE DISCIPLINA

Artículo 213.- Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina es el órgano competente para conocer y sancionar las faltas cometidas por los diputados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 214.- Integración del Consejo de Disciplina. El Consejo de Disciplina estará integrado por siete diputados propuestos por la Comisión Coordinadora y ratificados por el Pleno de la Cámara de Diputados, por un período de dos años.

Párrafo I.- La Comisión Coordinadora, en los primeros treinta días de la segunda legislatura ordinaria que corresponda la elección, deberá presentar al Pleno de la



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 98 DE 184

Cámara de Diputados los candidatos a integrar el Consejo de Disciplina, de no hacerlo dentro del plazo indicado, los legisladores harán sus propuestas.

Párrafo II.- El presidente y el vicepresidente del Consejo de Disciplina serán designados por el Pleno al momento de la elección de los miembros, y entre ellos, en la primera reunión, elegirán un secretario.

Párrafo III.- El Consejo de Disciplina deberá integrarse respetando la proporcionalidad partidaria existente en la Cámara de Diputados.

Párrafo IV.- Si uno o varios diputados miembros del Consejo de Disciplina son sometidos ante el mismo, el Pleno de la Cámara de Diputados los sustituirá interinamente hasta la conclusión del proceso disciplinario. En caso de que resultare exento de responsabilidad asumirá sus funciones dentro del Consejo, de lo contrario se designará un diputado para completar el período para el cual fue designado.

Artículo 215.- Decisión. La decisión del Consejo de Disciplina deberá estar debidamente motivada, en hecho y derecho. También indicará los medios de prueba y las medidas de instrucción que se hayan practicado y, finalmente, la sanción adoptada.

CAPÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 216.- Principios del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador se desarrollará al amparo de los principios de este Reglamento y sus normas complementarias.

Artículo 217.- Inicio del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador será iniciado por la Comisión Instructora, ya sea de oficio o a requerimiento de parte interesada.

Artículo 218.- Comunicación de la decisión. El Consejo de Disciplina tramitará su decisión motivada al presidente de la Cámara de Diputados, el cual impartirá las órdenes necesarias para que sea debidamente ejecutado, y lo comunicará al



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 99 DE 184

Pleno en un plazo no mayor de quince días hábiles, a contar de la fecha en que reciba el dictamen.

Párrafo.- Cuando el Consejo de Disciplina resuelva a favor de la inocencia del diputado encausado, el presidente de la Cámara de Diputados dispondrá, previa notificación, que se dé publicidad a dicho dictamen en varios periódicos de difusión nacional y los medios de los que dispone la Cámara de Diputados, con el objeto de rehabilitar cualquier daño a la reputación de aquel.

CAPÍTULO VI DE LA IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN

Artículo 219.- Recurso contra las decisiones del Consejo de Disciplina. Las decisiones del Consejo de Disciplina podrán ser objeto del recurso de reconsideración ante el mismo Consejo de Disciplina.

Artículo 220.- Competencias del Pleno. El Pleno de la Cámara de Diputados será competente para conocer del recurso jerárquico que contra las resoluciones adoptadas por el Consejo de Disciplina interponga el presunto infractor, para lo cual contará con un plazo de veinte días hábiles, a partir de la notificación de la resolución.

Párrafo I.- Las impugnaciones contra la decisión del Consejo de Disciplina serán incluidas en el orden del día, para su conocimiento.

Párrafo II.- El Pleno podrá enviar a estudio de una comisión especial las impugnaciones para que, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su apoderamiento, rinda el informe y proponga la resolución correspondiente.

TÍTULO X

DE LA CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TERNAS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, SUS SUPLENTES Y SUS ADJUNTOS; Y DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 100 DE 184

CAPÍTULO I

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, SUS SUPLENTES Y SUS ADJUNTOS

Artículo 221.- Conformación de las ternas. La Cámara de Diputados tiene la facultad de someter al Senado de la República las ternas para la elección del Defensor del Pueblo, sus suplentes y adjuntos, conforme lo dispone la Constitución de la República; y la Ley que crea el Defensor del Pueblo y sus modificaciones.

Párrafo I.- Dentro de los treinta días hábiles a partir del inicio de la legislatura ordinaria que corresponda, la Cámara de Diputados convocará para la presentación de candidatos para conformar las ternas, mediante tres publicaciones en periódicos de circulación nacional y en el portal institucional.

Párrafo II.- A partir de la fecha de la última publicación, se otorgará un plazo de treinta días hábiles a los aspirantes para el depósito de sus expedientes en la Secretaría General Legislativa.

Párrafo III.- El Pleno, a propuesta de la Comisión Coordinadora, conformará la comisión que realizará la evaluación de los aspirantes a Defensor del Pueblo, sus suplentes y sus adjuntos, y le rendirá el informe final.

Párrafo IV.- Vencido el plazo indicado en el párrafo II, la Secretaría General Legislativa remitirá los expedientes a la Comisión correspondiente. La Comisión, luego de recibirlos, iniciará el proceso de evaluación y elaborará una lista de elegibles con los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley que publicará en un periódico de circulación nacional y en el portal institucional.

Párrafo V. - La Comisión establecerá los mecanismos para evaluar los expedientes de los aspirantes y tomará en consideración su formación académica, experiencia en el ámbito profesional, laboral y ético, así como los criterios vinculados a la administración pública y los derechos humanos.

Párrafo VI.- Una vez evaluados los candidatos, la Comisión presentará al Pleno un informe motivado que contendrá, entre otros, una lista por cada cargo a elegir,



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 101 DE 184

en orden alfabético de los apellidos y nombres con seis aspirantes para la elección de cada una de las ternas.

Párrafo VIL.- En las listas o sextetas se colocará el número de expediente, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, la calificación obtenida y una fotografía de cada candidato.

Párrafo VIII.- El Pleno, de las listas indicadas en el párrafo VI, conformará las ternas con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes, conforme a la Constitución de la República.

CAPÍTULO II

DE LA CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Artículo 222.- Conformación de las ternas para la Cámara de Cuentas. La Cámara de Diputados conformará las ternas para elegir a los miembros de la Cámara de Cuentas que serán sometidas al Senado de la República, conforme lo disponen la Constitución de la República, y la ley.

Párrafo I.- La convocatoria para la presentación de candidatos se realizará mediante publicación en periódicos de circulación nacional y en el portal institucional, dentro de los quince días hábiles de iniciado el cuatrienio del Congreso Nacional.

Párrafo II.- A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, los aspirantes contarán con un plazo de treinta días hábiles para el depósito de sus expedientes ante la Secretaría General Legislativa, la cual, una vez transcurrido este plazo, remitirá los expedientes recibidos a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas.

Párrafo III.- La Comisión iniciará el proceso de evaluación, conformará la lista de elegibles con los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución y la ley, y la publicará en un periódico de circulación nacional y en el portal institucional.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 102 DE 184

Párrafo IV.- La Comisión establecerá los mecanismos para evaluar los expedientes de los aspirantes, tomando en consideración los aspectos sobre su formación académica, experiencia en el ámbito profesional, laboral y ético.

Párrafo V.- Una vez evaluados los candidatos, la Comisión presentará al Pleno un informe motivado que contendrá, entre otros, una lista en orden alfabético de los apellidos y nombres con cinco aspirantes para la elección de cada una de las cinco ternas a elegir.

Párrafo VI.- En las listas o quintetas se colocará el número de expediente, nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, la calificación obtenida y una fotografía de cada candidato.

Párrafo VII.- El Pleno, de las listas indicadas en el párrafo V, conformará las ternas con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes, conforme a la Constitución de la República.

TÍTULO XI DE LA ESTRUCTURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 223.- Estructura. La Cámara de Diputados está conformada por un área legislativa, un área administrativa y otras unidades de apoyo.

CAPÍTULO I DEL ÁREA LEGISLATIVA

Artículo 224.- Área legislativa. El Área Legislativa es la encargada de lo relativo a la función legislativa por medio de la Secretaría General Legislativa y sus dependencias.

Artículo 225.- Secretaría General Legislativa. La Secretaría General Legislativa es la que da apoyo a la función legislativa de la Cámara de Diputados y, por medio de sus dependencias, vela porque la misma se realice con eficiencia, eficacia, integridad, imparcialidad y transparencia, desde el depósito de las iniciativas, en el orden cronológico de dichos depósitos por los proponentes, hasta



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 103 DE 184

el despacho de los asuntos decididos por el Pleno hacia las instancias correspondientes.

Párrafo.- El titular de la Secretaría General Legislativa, podrá designar un suplente de entre los directores de los órganos que componen el Área Legislativa y lo comunicará a la presidencia.

Artículo 226.- Otras competencias de la Secretaría General Legislativa. La Secretaría General Legislativa tiene también las funciones siguientes:

- 1) Dar seguimiento a los procedimientos legislativos y la actualización de las bases de datos del trámite de las iniciativas;
- Remitir al Consejo de Disciplina la lista de los diputados que tengan tres ausencias consecutivas sin excusa legítima, conforme a la Constitución de la República;
- 3) Recibir anualmente la rendición de cuentas de la gestión de los diputados que hacen frente a sus electores;
- 4) Asistir al Bufete Directivo en el examen y firma de los documentos que emanen del Pleno, así como en la publicación de leyes previstas en la Constitución de la República y este Reglamento;
- 5) Asistir a la Comisión Coordinadora en el desempeño de sus funciones establecidas en este Reglamento;
- 6) Comunicar, al término de cada legislatura, a la Comisión Coordinadora y a los entes y órganos indicados en la Constitución de la República, el estado en el que se encuentran sus iniciativas;
- 7) Garantizar la igualdad entre el expediente físico y el digital de cada iniciativa registrada;
- 8) Custodiar y mantener, vía la División de Archivo, el registro y control actualizado de proyectos de ley, resoluciones y contratos aprobados, rechazados o perimidos, con toda su documentación anexa, y demás documentos generados por el área.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 104 DE 184

- 9) Comunicar al Senado de la República cuando un proyecto de ley haya sido decidido por el Pleno, a los fines de lo establecido en la Constitución de la República;
- 10)Dar apoyo técnico a las comisiones de estilo designadas por la Presidencia, previamente aprobadas por el Pleno;
- 11)Coordinar la elaboración de los manuales de procedimiento de los mecanismos establecidos en este Reglamento.

Artículo 227.- Dependencias de la Secretaría General Legislativa. Para la realización de sus funciones, la Secretaría General Legislativa cuenta con las dependencias siguientes:

- Departamento de Coordinación de Comisiones. Es el encargado de coordinar y dar apoyo técnico, logístico y administrativo al trabajo de las comisiones de estudio legislativo;
- 2) Oficina Técnica de Revisión Legislativa (Ofitrel). Es la encargada de realizar el análisis de las iniciativas enviadas a las comisiones, a las que les remitirá un reporte con la redacción alternativa, si procede, el cual consistirá en la revisión formal, constitucional, legal y lingüística de las iniciativas y de los trabajos de investigación que requiera el Pleno de la Cámara de Diputados, la Presidencia, la Secretaría General Legislativa y las comisiones.
- 3) **Departamento de Elaboración de Actas de Sesiones.** Es el responsable de elaborar y publicar las actas de las sesiones del Pleno, así como asistir al Bufete Directivo y a los diputados durante la sesión en todo lo relativo al uso del sistema digital legislativo. Así como de la votación electrónica, grabación y audio;
- 4) **Departamento de Transcripción Legislativa.** Es el responsable de registrar y transcribir con absoluta fidelidad las iniciativas o asuntos decididos por el Pleno, así como la transcripción de los asuntos aprobados en primera lectura y la redacción de oficios, pergaminos y otros documentos, a requerimiento de la Secretaría General Legislativa;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 105 DE 184

5) Departamento de Contraloría Legislativa. Es el responsable de revisar, analizar y velar por el fiel cumplimiento de los procesos y procedimientos constitucionales y reglamentarios establecidos, además de las normas reglamentarias, de acuerdo con los procedimientos y técnicas planteados en los manuales, que se deben establecer durante el trámite de toda iniciativa legislativa desde que se deposita hasta que se decida por el Pleno o perima.

Párrafo.- Las dependencias del área legislativa, además de las disposiciones del Manual de Organización y Funciones, aplicarán las de los manuales de Técnica Legislativa y de Procedimientos Legislativos en el ejercicio de apoyo a la función legislativa.

CAPÍTULO II DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

Artículo 228.- Área administrativa. Es el área encargada de lo relativo a la función administrativa por medio de la Secretaría General Administrativa y sus dependencias.

Artículo 229.- Secretaría General Administrativa. Es la responsable de planificar, supervisar, coordinar y controlar la ejecución del presupuesto anual, aprobar gastos acorde con el plan anual de compras y autorizar erogaciones presupuestarias de acuerdo con el Reglamento de Compras y Contrataciones, así como coordinar y dirigir las actividades administrativas, financieras, de gestión humana, de informática, de reproducción y correspondencia necesarios para que la institución cumpla eficazmente con la función legislativa, de fiscalización y de representación, conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias. La Secretaría General Administrativa podrá representar al presidente, por delegación, en el Comité de Compras y Contrataciones.

Artículo 230.- Dependencias de la Secretaría General Administrativa. Para la realización de sus funciones la Secretaría General Administrativa cuenta con las dependencias siguientes:



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 106 DE 184

- 1) **Departamento Financiero.** Es responsable de planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades y operaciones financieras de la institución en sus dimensiones presupuestaria, contable y de tesorería. Asimismo, garantiza una gestión eficaz y eficiente de los recursos financieros que le son asignados desde el Presupuesto General del Estado. Además, elabora, en los plazos fijados, los informes y estados financieros patrimoniales y presupuestarios establecidos por las normativas de la información financiera gubernamentales y legales;
- 2) **Departamento de Gestión Humana.** Es responsable de gestionar y promover el desarrollo de los recursos humanos de la institución en todos sus aspectos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y las normativas reglamentarias establecidas. Además, coordina el sistema de evaluación del desempeño y de la seguridad social, salud y laboral;
- 3) Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación. Es el responsable de garantizar, custodiar y propiciar que la institución cuente con sistemas de información permanentes y actualizados; y velar por el eficiente funcionamiento de la plataforma tecnológica.
- 4) **Departamento de servicios generales e ingeniería:** Es el responsable de coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el reacondicionamiento y mantenimiento de la infraestructura que aloja la Cámara de Diputados.

CAPÍTULO III DE LAS DEMÁS UNIDADES DE APOYO

Artículo 231.- Otras unidades de apoyo. La Cámara de Diputados cuenta con otras unidades responsables de asistir a nivel técnico, de fiscalización, de representación, de planificación, de asesoría y de logística a las diferentes actividades que realiza, las cuales le reportan a la Presidencia. Estas unidades son las siguientes:

1) **Departamento de Auditoría Legislativa.** Es responsable de realizar la comprobación y evaluación final de la fidelidad de las transcripciones de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 107 DE 184

los asuntos decididos por el Pleno de acuerdo con los procesos y procedimientos constitucionales y reglamentarios establecidos, previo a la firma del presidente y los secretarios, y a la certificación que hace la Secretaría General Legislativa;

- 2) Departamento de Consultoría Jurídica. Es responsable de asesorar en materia jurídica y de asumir la representación legal ante los organismos jurisdiccionales del Estado y su interacción con personas públicas y privadas. Asimismo, elabora y supervisa los procesos de preparación de documentos legales de carácter administrativo a lo interno;
- 3) **Departamento de Auditoría Interna.** Es responsable de la fiscalización, en los términos previstos en la legislación y normativas del control interno y externo de la administración pública, de todo acto, transacción, documentos o expedientes que den lugar a reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusiones financieras o patrimoniales para la Cámara de Diputados y sus dependencias, emitiendo el informe o dictamen correspondiente y el reparo o las recomendaciones de lugar, según sea el caso;
- 4) **Departamento de Protocolo Institucional.** Es responsable de coordinar y atender la organización, logística, celebración y buen desarrollo de los actos oficiales, académicos, culturales y sociales; y velar para que se cumplan satisfactoriamente los compromisos institucionales y sociales de la Presidencia y de los legisladores;
- 5) **Departamento de Comunicaciones.** Es responsable de la planificación, organización, supervisión, coordinación y control de las actividades de apoyo logístico, operativo y administrativo necesarios para cumplir eficientemente con las funciones de información, comunicación e imagen;
- 6) Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional. Es responsable de planificar e impulsar el desarrollo institucional, asesorando a la máxima autoridad ejecutiva en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la Cámara de Diputados; elaborando proyectos de adecuación organizacional y de reingeniería de procesos y normas, según



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 108 DE 184

lo establecido en la Ley de Planificación e Inversión Pública. También, garantizar la sostenibilidad de la carrera administrativa del Congreso Nacional en el ámbito de la Cámara de Diputados, en virtud de la ley;

- 7) **Centro de Representación.** Es responsable de apoyar a los diputados para que ejerzan su función de representación con altos niveles de eficiencia, eficacia y transparencia; y propiciar un mayor acercamiento entre los ciudadanos y sus representantes;
- 8) **Oficina de Acceso a la Información.** Es responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y el cumplimiento de la Constitución de la República y la ley que regula este derecho y su reglamento de aplicación;
- 9) **Departamento de Relaciones Internacionales.** Es responsable de propiciar una relación institucional eficiente y eficaz entre la Cámara de Diputados y los distintos foros parlamentarios, las comisiones interparlamentarias y las misiones diplomáticas acreditadas en el país.

CAPÍTULO IV DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, DE ASESORÍA Y DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN

Artículo 232.- Órganos de consulta, asesoría y capacitación. Son instancias cuyas funciones están descritas mediante normas propias, aprobadas por resolución del Pleno, entre los cuales se encuentran:

1) La Oficina Permanente de Asesoría: Órgano con autonomía e independencia de criterio para brindar asesoría técnico-profesional, con carácter institucional, a legisladores en el ejercicio de sus funciones, a las comisiones de trabajo y de otros órganos pertenecientes a la Cámara de Diputados. Está integrada por la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria y la Unidad de Asesoría Legislativa, complementados con los servicios de consultoría externa;



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 109 DE 184

- 2) Centro de Documentación e Información del Congreso Nacional. Tiene la función de servir de base de datos a los congresistas y facilitar información a la ciudadanía sobre las actividades del Poder Legislativo.
- 3) Instituto de capacitación e investigación. Es la instancia responsable de implementar la formación, promoción y estudio del derecho parlamentario y las normas que regulan la actividad, la organización, el funcionamiento, los deberes y las atribuciones Constitucionales del Congreso Nacional, con especial énfasis en la Cámara de Diputados, para lo cual diseñará programas de capacitación para los diputados y los colaboradores de la Cámara de Diputados y desarrollará programas de formación académica, propios o en coordinación con instituciones de educación superior.

TÍTULO XII

DE LA OBSERVANCIA Y ENMIENDA DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 233.- Observancia. Todo diputado tiene el deber de cumplir y el derecho de reclamar la observancia de este Reglamento. El presidente de la Cámara de Diputados, comprobada la inobservancia a las disposiciones de este Reglamento, adoptará las medidas necesarias para que se apliquen las disposiciones reglamentarias. Si tuviere dudas acerca de si la práctica que se impugna se ajusta al mismo o si se reclamase sobre su propia conducta, inmediatamente tomará en consideración la opinión del Pleno.

Artículo 234.- Enmienda. Este Reglamento solo podrá modificarse en dos discusiones, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, previo informe que presentará al Pleno la Comisión de Administración Interior, sin perjuicio de que el mismo acuerde omitir dicho informe en los términos previstos por el párrafo del artículo 100 de este Reglamento o establezca un plazo para que sea emitido.

Artículo 235.- Impresión, publicación y distribución. El presente Reglamento se distribuirá impreso y en forma digital a los diputados y se enviará al presidente de la República, a los presidentes del Senado de la República, de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal Constitucional, de la Junta Central Electoral, del Tribunal Superior Electoral, del Tribunal Superior Administrativo, de la Cámara



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 110 DE 184

de Cuentas, a los de los partidos políticos que tengan representantes en la Cámara de Diputados, al Procurador General de la República, al procurador General Administrativo y al Defensor del Pueblo. Igual remisión se hará en los casos de futuras modificaciones.

Párrafo.- El presente Reglamento y las normativas complementarias que regulan el funcionamiento interno de la Cámara de Diputados serán publicados en el portal institucional y la Intranet, entre otros medios.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 236.- Indexación salarial. La remuneración salarial de los incumbentes o directivos electos o designados en la Cámara de Diputados será indexada en proporción al índice de precio al consumidor (IPC) determinado por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo.- Los salarios de los colaboradores de carrera administrativa regulados por la Ley de Carrera Administrativa del Congreso Nacional serán regidos por el sistema de remuneraciones dispuesto por los órganos establecidos en dicha ley, o por el de la función pública general, si aquel no existiere o no estuviere actualizado.

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 237.- Elaboración de normativas. Se elaborará, para conocimiento y aprobación del Pleno, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la aprobación de este Reglamento, la resolución sobre las normativas en lo que respecta al mantenimiento de la seguridad interna de la sede de la Cámara de Diputados, tomando en cuenta lo que pudiera disponer el Senado de la República sobre el particular.

Artículo 238.- Elaboración de manuales. La Secretaría General Legislativa coordinará la elaboración de los manuales de procedimiento para los mecanismos establecidos en los artículos 197 y 198 de este Reglamento.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 111 DE 184

Artículo 239.- Manual de procedimiento de las comisiones bicamerales. La Secretaría General Legislativa, en coordinación con la Secretaría General Legislativa del Senado de la República, elaborará en un término no mayor de seis meses a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, un manual que establezca el procedimiento a seguir por las comisiones bicamerales especiales y bicamerales permanentes.

Artículo 240.- Revocación. El presente Reglamento de la Cámara de Diputados revoca y sustituye el Reglamento aprobado en fecha dos de agosto del año dos mil diez, y sus modificaciones.

Artículo 241.- Entrada en vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia en la siguiente legislatura ordinaria a partir de su aprobación.

Por la Comisión Permanente de Administración Interior:"(sic)

COMISIONADOS: Alfredo Pacheco Osoria, presidente. Olfanny Yuverka Méndez Matos, vicepresidenta. Nelsa Shoraya Suárez Ariza, secretaria. Amado Antonio Díaz Jiménez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Elías Wessin Chávez, Félix Santiago Hiciano Almánzar, José David Pérez Reyes, Juan Agustín Medina Santos, Luis Manuel Henríquez Beato, Luis René Fernández Tavárez, Mélido Mercedes Castillo, Pedro Antonio Tineo Núñez, Rafael Tobías Crespo Pérez y Rosendy Joel Polanco Polanco, miembros.

FIRMANTES: Alfredo Pacheco Osoria, presidente. Olfanny Yuverka Méndez Matos, vicepresidenta. Nelsa Shoraya Suárez Ariza, secretaria. Amado Antonio Díaz Jiménez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Elías Wessin Chávez, Félix Santiago Hiciano Almánzar, José David Pérez Reyes, Juan Agustín Medina Santos, Luis Manuel Henríquez Beato, Mélido Mercedes Castillo, Pedro Antonio Tineo Núñez, Rafael Tobías Crespo Pérez y Rosendy Joel Polanco Polanco, miembros.

Durante la lectura del informe se incorporaron a la sesión los secretarios titulares diputados Agustín Burgos Tejada y Nelsa Shoraya Suárez Ariza.

Concluida la lectura del informe el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria se dirigió a la sala y manifestó: "Honestamente, yo creía que era una hora, pero después que usted arranca una



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 112 DE 184

carrera, me enseñó Lupe Núñez, que devolverse es peor, porque entonces está el mismo tránsito hacia atrás; es el mismo tiempo devolverse que continuar. Algunos diputados han pedido turnos, como es el caso del honorable doctor Ramón Ceballo; yo les solicito que los dejemos para mañana, porque la finalidad acomoda más para el día de mañana. Yo sé que mañana tenemos la agenda un poco apretada, pero lo manejaremos, porque yo insisto que, de verdad, no quiero convocar para el jueves. Si fuera necesario, convocamos el jueves temprano, haríamos una convocatoria extraordinaria para las nueve (9:00) de la mañana, para ver si a las doce (12:00) estamos listos; pero la verdad es que tenemos algunas situaciones. En relación con el tema del Reglamento, nosotros hemos recogido, consensuadamente, las diferentes opiniones, después que reestructuramos, hace un buen tiempo, la Comisión de Administración Interior y les pedimos a los voceros de las diferentes bancadas, que se incorporaran a la misma, para poder tener una visión más global de un tema tan importante como lo es el Reglamento Interior de la Cámara, no Reglamento Interior, Reglamento de la Cámara de Diputados, Reglamento Interior se llamaba antes. Entonces, logramos la conformación de varias subcomisiones que trabajaron, cada una un área; reitero lo dicho en el día de ayer, después que recogimos todas las inquietudes de varios años de experiencias vividas aquí y viendo cada situación, entonces, conformamos cuatro subcomisiones. Estas subcomisiones, luego tuvieron que ser restructuradas, pero lo más importante es que una la encabezó el diputado Juan Medina, que estudió los artículos desde el 1 hasta el 50 del Reglamento. La otra subcomisión la encabezó Luis Henríquez Beato, que trabajaron desde el 51 hasta el 146. Tengo que decir, que la vicepresidenta, doña Olfanny Méndez, estuvo dando seguimiento al trabajo que estaba haciendo cada una de estas subcomisiones, ya de manera detallada. Otra subcomisión, que la encabezó doña Shoraya Suárez, estudió desde el 147 hasta el 194; otra la presidió Félix Hiciano, que junto con don Mélido Mercedes Castillo, Rosendy Polanco y Elías Wessin Chávez, trabajaron los artículos desde el 217 hasta el 235. Las otras subcomisiones la integraban el colega Luis René, que no lo mencioné; Juan Agustín Medina, David Pérez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, que también jugó un papel bastante destacado. Luego de nosotros debatir y discutir completamente



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 113 DE 184

el proyecto, entonces, le dimos una lectura completa, página por página, artículo por artículo, letra por letra. Recogimos la mayoría de las inquietudes que tenían los señores diputados, encontramos las soluciones, desde luego, las soluciones posibles, en un conglomerado de quince diputados que estábamos discutiendo, más los invitados. Entre los invitados que participaron podemos destacar a Rogelio Genao Lanza, Tonty Rutinel, Juan Dionicio, en un momento determinado, también, hizo sus aportes; el colega Eugenio Cedeño. Quiero agradecer a los comisionados finales que terminamos esta importante obra. Agradezco a la vicepresidenta por el papel que jugó; a doña Shoraya Suárez; al colega Agustín Burgos; al diputado Amado Díaz, a Ana Mercedes, a Elías Wessin Chávez; ya hablamos de Félix Hiciano, de José David Pérez, de Juan Agustín Medina, del colega Luis Henríquez Beato, del diputado Mélido Mercedes, Pedro Tineo, Tobías Crespo, que jugaron un papel altamente importante. Rosendy Polanco y el compañero Luis René que, aunque no está aquí, porque está en el exterior, también jugó un papel importante. Doña Damarys Vásquez, en un momento determinado, contamos hasta el voto de ella, porque participó mucho; Charlene Canaán, y muchos diputados que se interesaron por este importante tema. Nosotros ayer éramos partidarios y propusimos que se aprobara en primera lectura y que fuera declarado de urgencia, por eso, lo dejamos para último, para que se remitiera a la comisión y se le diera la segunda lectura. Como todos saben, el Reglamento es una resolución especial que no se aprueba con una lectura, sino que lleva dos lecturas, tiene fuerza de ley para los fines de la Cámara. Hoy, nosotros todavía no sabemos si tenemos sesión el próximo jueves, como tuvimos que cambiar porque aquí la petición de cualquier diputado, nosotros la tomamos en consideración, aunque se me tilde de medio faraónico, pero es lo que menos yo he sido. Usted sabe diputado (se dirige a Eugenio Cedeño Areche) que yo hago mi tarea, y tengo aquí cada palabra que usted dijo, la tengo escrita y la leí; obviamente, no voy a entrar en polémica, porque usted y yo tenemos una amistad que va muy por encima de todo eso. Yo cultivé y aprendí las reglas de la democracia con el doctor José Francisco Peña Gómez, y aunque algunas veces perjudique las posiciones de uno, lo más importante es que se implemente y se mantenga la democracia. No sé si alguno de los miembros de la comisión va a hacer uso de la



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 114 DE 184

palabra. Nosotros hemos revisado bastante esta pieza, el diputado Cedeño depositó unas modificaciones, que en el momento indicado nosotros las vamos a ver".

Se le concedió el uso de la palabra al diputado Rafael Augusto Castillo Casado, quien manifestó: "Yo también tengo algunas modificaciones, no sé si llevarlas".

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria le indicó: "Las puede enunciar y traerlas para que las veamos".

Señaló el diputado Rafael Augusto Castillo Casado: "Respecto al proyecto, nosotros tenemos observaciones, específicamente en el artículo 127. Como diputados, pensamos que la oportunidad que tenemos de expresarle al país las problemáticas de nuestras comunidades, se hace en el turno previo; y esos turnos previos que tienen una duración de cinco minutos, para nosotros, a veces, es hasta corto. Por tal razón, nosotros estamos pidiendo que en ese artículo 127 permanezca lo que está en el Reglamento actual; es decir, los cinco minutos. En el artículo 167, numeral 30), se crea la Comisión de Inteligencia Artificial. Nosotros proponemos que se le cambie el nombre por: 'Comisión de Informática o Tecnología', porque la inteligencia artificial es una rama de la informática'.

El siguiente turno lo agotó, el diputado José Horacio Rodríguez Grullón quien indicó: "Hice una propuesta de modificación, que deposité vía Secretaría para el artículo 164, de incorporar un párrafo. Hemos visto, en algunas ocasiones, el tema de los informes disidentes, cuando algún diputado, en el marco de una comisión tiene una posición diferente a la mayoría. El Reglamento



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 115 DE 184

contempla el derecho de presentar un informe disidente, pero dice que debe tramitarse junto con el informe de la comisión, del Departamento de Coordinación de Comisiones a la Secretaría General. A veces sucede que a uno, como diputado, le puede tomar más tiempo preparar el informe, porque no tiene a su disposición las mismas facilidades que tiene la comisión para prepararlo; y ya el informe se fue, y entonces no le reciben a uno el disidente. Por eso, estamos planteando una propuesta de agregar un párrafo que diga que en caso de que el sustentante del informe disidente no deposite a tiempo, lo pueda depositar directamente en la Secretaría General, siempre y cuando sea con por lo menos un día laborable previo a que el asunto se coloque en la agenda del Pleno. Si no se ha colocado en la agenda un día previo, por qué no se va a recibir un informe disidente, para que el Pleno conozca de la disidencia de uno o más diputados miembros de la comisión. Hago esa sugerencia, para que sea valorado por los colegas, y que eso permita que la disidencia que se expresó en la comisión pueda, también, manifestarse en el Pleno, y deliberarse al respecto. Es la única propuesta de enmienda. Queríamos también, que así como lo estamos haciendo aquí, con este Reglamento, las propuestas de enmiendas que se hagan a los proyectos se motiven aquí, a través de un turno, porque eso permite, que lo que no fue consensuado en la comisión, y se quiera modificar en el Pleno, sepamos qué es lo que se está modificando, y no se cuelen cosas que no se pudieron aquilatar las implicaciones. Si, por lo menos, a través de un turno uno lo motiva, ya uno sabe lo que se está proponiendo modificar, sobre todo, si son modificaciones de fondo, que no son de correcciones gramaticales o algo así. La formulación no la tenemos, pero yo pienso que eso enriquecería el Reglamento, si se lograra incluir. Muchas gracias, presidente".

Asume la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos, ante la salida momentánea, del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 116 DE 184

En uso del turno otorgado, el diputado Ramón María Ceballo Martes expresó: "He querido tomar esta oportunidad para hacer, también, una acotación que va dirigida hacia la creación de la Comisión de Inteligencia Artificial. El mundo está evolucionando en los últimos años de una forma, extremadamente, increíble; y la inteligencia artificial, de la que precisamente yo soy proponente de un proyecto de ley, va muy ligada, va abrazada con la ciberseguridad o seguridad cibernética. Por lo tanto, esta comisión permanente, yo sugiero, que debe llevar el nombre de Comisión de Inteligencia Artificial y de Seguridad Cibernética, que es ciberseguridad. Tú no puedes desligar la inteligencia artificial de la ciberseguridad, van de la mano, es como un cuerpo. Gracias".

En referencia a lo planteado por el diputado Ceballo Martes, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Olfanny Yuverka Méndez Matos externó: "Creo que me confundieron un poco. ¿Su propuesta es que ciberseguridad esté con inteligencia artificial, unida en una sola comisión? Envíe, por favor, la modificación".

De su lado el diputado Eugenio Cedeño Areche expuso: "Lamento que no esté el presidente porque quiero decir que mis posiciones no son personales, ¡jamás en la vida!, y que nunca quiero personalizar nada con respecto a la persona que esté dirigiendo la Cámara de Diputados, y mucho menos a Pacheco, con el cual he librado grandes batallas durante todos estos años. Cuando yo hablo, hablo de un órgano, hablo de la Presidencia, no del presidente, hablo de una estructura, no de una persona, de un método; y hablo de una Cámara de Diputados, que yo entiendo que debe ser manejada de una manera. Y no voy a referirme a eso porque le prometí a un amigo, que lamento que no esté aquí, mi hermano Aníbal Díaz, no insistir, por el momento, con la propuesta fundamental y estructural que tengo de modificación en la Cámara de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 117 DE 184

Diputados. Ahora bien, este Reglamento se está modificando, y yo sí quiero reiterar, que el mejor momento para hacerlo no es este, pero este es el momento que Dios nos puso a nosotros, este es el día y hoy es que hay que hablar. He visto varias reformas o modificaciones, no reformas, aquí lo que se requiere es una reforma, no los maquillajes que se les ha dado a los reglamentos. Yo no he podido leer este, fui un día, participé unos cuarenta y cinco minutos, una hora, en la reunión; me enteré que estaba reunida y entré porque me interesa el tema. Insisto en que este es un tema cardinal, fundamental, porque se trata de la constitución interna de la Cámara de Diputados; en que debió darse un tiempo suficiente para que cada diputado tuviera en su mano este proyecto, para leerlo y hacer sus propias observaciones. Por eso, no tengo observaciones sobre lo que está ahí, únicamente, tengo una propuesta que he depositado; y les pido a los diputados, por favor, que se despojen del prurito de creer que uno quiere afectar personas. Yo quiero que haya horizontalidad, que haya mayor transparencia y participación de los diputados en el manejo de la Cámara de Diputados. En una ocasión yo decía: mi gobierno es la Cámara de Diputados; porque aquí hacemos vida de cuatro años. Todo lo que gira en torno a un diputado tiene que ver con ese mallete y con la dirección de la Cámara de Diputados, y debemos ser parte de ella. Mi propuesta, quiero que, por favor, si pueden proyectarla; por eso la pasé con tiempo, para que la proyecten, va en el siguiente sentido: Crear un órgano nuevo en la Cámara, órgano de fiscalización y control interno, Comisión de Fiscalización y Control Interno. Se crea la Comisión de Fiscalización y Control Interno de la Cámara de Diputados, órgano encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento y aplicación del Reglamento, la correcta ejecución presupuestaria y administrativa de la Cámara, el uso y conservación del patrimonio y el desempeño de sus funcionarios y empleados. En cuanto a la elaboración de la ley, fiscalizar el cumplimiento y observancia de todo lo relativo al debido trámite legislativo, así como cualquier otra función o misión que le encargue el Pleno, por ante el cual deberá rendir cuantos informes de gestión sean de lugar. ¿Qué significa esta comisión?, es una comisión interna, compuesta por



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 118 DE 184

cinco diputados, como se propone aquí pero que el Pleno puede elevarlo a más, que se encargará de fiscalizar a la Presidencia, al Departamento Administrativo, al manejo de la Cámara de Diputados en todos los aspectos; que se encargue de fiscalizar la función legislativa y el seguimiento a los proyectos de ley que presentamos aquí, que fiscalice el comportamiento de los empleados y funcionarios y que esa comisión se deba al Pleno, electa por el Pleno, que esa comisión le rinda informes al Pleno de la correcta ejecución del presupuesto y de todos los aspectos que tienen que ver con la Cámara de Diputados. Esa comisión serían los ojos, ¡los ojos de estos diputados que estamos aquí!, y en nombre del Pleno supervisa, supervigila, todo cuanto se haga en la Cámara, y no depende de la Presidencia. Esa comisión, estaba procurando que se elija por los cuatro años, al instalarse la Cámara en su primer periodo, y que sea independiente del presidente que venga en el año siguiente. Es un órgano de fiscalización y de control interno, mío como diputado, para que en mi nombre vea, vigile, vele, supervise y gestione. Entonces, como la van a leer completa, les pido a los diputados que piensen, si ustedes creen que nosotros, como Pleno, debemos tener un órgano, una comisión de diputados, empoderados, que puede entrar a cualquier departamento en nombre del Pleno, vigilar, supervisar, hacer propuestas, ser propositivos, sugerir a la Presidencia, sugerir a los diferentes órganos, actuaciones y correcciones de situaciones dañosas o incorrectas. Yo creo, honorables diputados, que eso empodera al Pleno, empodera a los diputados, y propende a la transparencia y propende al buen ejercicio, al buen funcionamiento de esta Cámara de Diputados. En sus manos está".

Durante la intervención del diputado Cedeño Areche, reasumió la conducción de la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 119 DE 184

En la continuación de los debates, el diputado Gaddis Enrique Corporán Segura expresó: "Cuando se presentaban acá los diferentes articulados del Reglamento, en el artículo 25, en la parte que refiere a la Comisión Permanente de Energía, no pude observar lo relativo al tema de los aspectos mineros. Entonces, entendemos que, con el simple apoderamiento de esta comisión, con lo relativo a la formulación y desarrollo de las políticas energéticas y los asuntos relativos, entonces, quedaría acéfala la parte...

Interrumpiendo las palabras del diputado Corporán Segura, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria le aclaró: "Es que se creó una de asuntos mineros".

Ante la aclaración, el diputado Gaddis Enrique Corporán Segura dijo: "Siendo así, entonces, retiro mi observación".

También participó en los debates el diputado Héctor Darío Féliz Féliz, quien manifestó: "Nosotros no nos enteramos del trabajo que se estaba haciendo en las comisiones, para mí hubiera sido de gran satisfacción poder participar y aportar nuestra experiencia en lo que es este órgano de la Cámara de Diputados, que es por el cual nos regimos, el Reglamento. Pero, yo tengo una observación que la vamos a dejar plasmada, no sé si por acá, por esta vía se va a tomar en cuenta o tendría que escribirla. Es con referencia al capítulo I, de las comisiones permanentes; artículo 55, párrafo III, con relación al número de miembros de las comisiones permanentes, que permanece como estaba. Dice que oscilará entre un máximo de quince diputados y un mínimo de cinco. Presidente, no quiera usted saber, todos los diputados saben y los que presiden comisiones, la incomodidad que es, a veces, hacer un cuórum para tomar decisiones en las comisiones, con una matrícula de quince, que tiene, por lo menos, que haber



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 120 DE 184

ocho miembros para tomar decisiones. Por lo tanto, nosotros proponemos que la matrícula de cada comisión, el máximo sea de nueve, entre nueve y cinco, porque así es más fácil conseguir cinco diputados que puedan tomar decisiones. Honestamente, y me voy a incluir, hay legisladores que la parte de las comisiones como que les interesa poco. No sería bueno decirlo de esta manera, pero si algunas de las experiencias que nosotros podemos llevarnos de la Cámara de Diputados y lo que hemos aprendido; el trabajo, el legado que yo entiendo que me llevo de la Cámara de Diputados, lo aprendí en las comisiones permanentes. Ese es el gran trabajo que se hace. Por lo tanto, presidente, dejamos, en voz, la propuesta de que en el párrafo III, el número de miembros de las comisiones permanentes no sea más de nueve. Muchas gracias, por el momento".

El último turno los agotó el diputado Hamlet Amado Sánchez Melo, quien expresó lo siguiente: "Presidente, mi intervención o posible modificación, estaría muy de la mano con lo que el colega Héctor Féliz Féliz acaba de decir, tiene que ver, precisamente, con el tema de formar cuórum en una comisión. Entonces, yo quisiera dejar una propuesta, tanto en voz, como escrita, donde en el caso en el que un diputado o una diputada justifique su ausencia, pueda hacerse de manera virtual, es decir, quisiéramos que fuera, también, en el hemiciclo, pero sabemos que sería un poquito complejo; pero sí en las comisiones, que hubiese algún mecanismo donde el diputado, mediante previo aviso pueda justificar su ausencia por alguna causa mayor, pero que asumo el compromiso de estar en esa comisión. Tal y como dice el diputado Héctor Féliz, todos los que presidimos comisiones sabemos lo difícil que es, que tenemos a veces que rogarle a un diputado para que haga cuórum, sacarlo de otra comisión inclusive. Quiero felicitar a la comisión que hizo el trabajo y a todos los que fueron parte de esa gran pieza, porque es imprescindible tener un reglamento que se pueda actualizar a los nuevos tiempos, y pienso que dentro de los nuevos tiempos está la tecnología. Mire, como se está creando una comisión que tiene que ver con eso, sugiero que, en algunos de los articulados incluir que, a las comisiones, con previa antelación, el



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 121 DE 184

diputado o la diputada pueda solicitar estar presente de manera virtual y votar. Evidentemente, que el voto conste en acta que fue virtual, pero que se tome en cuenta para hacer el cuórum, y tomar las decisiones que corresponden en las diferentes comisiones. Lo dejo en manos de ustedes, honorables diputados y diputadas, para que se pueda incluir en este nuevo Reglamento, que es la Biblia y la Constitución de la Cámara de Diputados. Muchas gracias, presidente".

Se designó como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo, ante la salida momentánea del secretario titular Agustín Burgo Tejada.

Concluidos los debates, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "El Reglamento, les recuerdo, no se aprueba solo con una discusión, es una resolución especial que lleva dos lecturas. Entonces, vamos a solicitar, porque hay dos o tres modificaciones que han surgido, que son buenas, pero no queremos romper con la armonía de toda la redacción que hemos dado. Vamos a solicitar la declaratoria de urgencia, para que todas estas modificaciones, siempre y cuando estén de acuerdo, nosotros, en la segunda lectura las sometamos en un bloque, consensuadas, las que podamos, ¿verdad?, las que se puedan consensuar, las que no, igual se traerán y se votarán individualmente. Luego que lo declaremos de urgencia, voy a cerrar la sesión, porque hay que conocerlo, en dos lecturas consecutivas, pero en la próxima sesión lo vamos a remitir a una comisión especial, que la encabece el diputado Amado Díaz, que trabajó el tema y lo maneja bien. Que Amado Díaz convoque a los voceros de las diferentes bancadas y a los que tienen propuestas, ¿de acuerdo?, La comisión la va a integrar Amado Díaz más los voceros de las diferentes bancadas y ahí los que tienen propuestas las llevan, que todas estén resumidas ahí, excepto algunas que no necesariamente estén ahí, para que sea más fácil, que es lo que estamos buscando. Se somete a votación que le demos el tratamiento de la urgencia, con la información de que vamos a aplicar los acuerdos que ya hemos enunciado, ¿cuáles son?, antes de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 122 DE 184

la votación, que vamos a conocerlo en primera lectura, lo aprobamos y en la segunda lectura lo vamos a remitir a estudio de una comisión, que va a encabezar Amado Díaz, con los voceros de las diferentes bancadas, ahí se llevan todas las propuestas para terminar de armonizarlas. Ya hay algunas que están armonizadas, lo que no queremos es meter media hora, una hora más, para poder avanzar con otros temas. Entonces, mañana la comisión trae el informe, para que sea fácil. A votación la propuesta de declaratoria de urgencia".

Votación 001

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia: APROBADO. 123 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 002

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Administración Interior: APROBADO. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: "Les informo a los señores diputados que Francisco Solimán está votando en la curul del diputado Agustín Burgos. Aclaro que lo estamos conociendo, porque ayer yo era proponente, pero renuncié a serlo mediante una comunicación".

Votación 003

Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 125 DIPUTADOS A FAVOR DE 125 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 123 DE 184

El proyecto de resolución quedó aprobado en primera discusión, con su informe y su conocimiento declarado de urgencia.

Se pasa al punto 7.1.		

7. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.7.1: **Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar.** (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 06/03/2024. (Ref.09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.6, Ordinaria, del 20/03/2024. Plazo vencido el 19/04/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Educación recibido el 18/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.32, Extraordinaria, del 22/07/2024.

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejado sobre la mesa: APROBADO. 101 DIPUTADOS A FAVOR DE 101 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y sobre la mesa hasta mañana.

PUNTO NO.8.4.2: Modificación a Contratos de Préstamos, suscrita el 29 de septiembre de 2023, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), mediante el cual se hace una enmienda general a los siguientes contratos de préstamos: a) Contrato de Préstamo No.1861, suscrito el 20 de febrero de 2009, modificado el 15 de julio de 2010, por un monto de ciento treinta millones de dólares



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 124 DE 184

de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$130,000,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino; b) Contrato de Préstamo No.2058, suscrito el 15 de noviembre de 2011, por un monto de setenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$70,000,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto Autopista Coral; y c) Contrato de Préstamo No.2111, suscrito el 14 de junio de 2013, por un monto de ochenta millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$80,200,000.00), para ser destinado a financiar parcialmente el Programa de Mejoramiento y Ampliación del Corredor Vial del Este, específicamente para los tramos carreteros: Tramo San Pedro de Macorís-La Romana, Tramo Circunvalación de La Romana y Tramo Boulevard Turístico del Este. (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 22/04/2024. En Orden del Día en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.10, Ordinaria, del 01/05/2024. Plazo vencido el 31/05/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 06/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 12/06/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.17, Ordinaria, del 12/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 18/06/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.19, Ordinaria, del 18/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 25/06/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 25/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Leído el informe de la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024.

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: El informe de la Comisión Permanente de Hacienda consta transcrito en la sesión No.28, del 17 de julio de 2024.

»Número de Iniciativa: 11335-2020-2024-CD

Se le concedió un turno al diputado Rafael Augusto Castillo Casado y expresó: "Presidente, si tenemos cuatro casos de modificación de tasas en la agenda, por qué no los conocemos juntos y



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 125 DE 184

se aprueban los cuatro, ¿no se puede? Anteriormente yo decía que, para no estar todos los días aquí y para economía del tiempo, por qué no se someten los cuatro en una aprobación".

Respondió el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Tú ves, déjame darte una respuesta. Esas son de las bondades del nuevo Reglamento; que estamos resolviendo esa parte porque con este que tenemos ahora no podemos hacerlo. No que lo vamos a poder someter juntos, ojo con esto, sino que lo vamos a poder irlos acumulando para votarlos luego; hacer una serie de votaciones conjuntamente, como se hace en muchos congresos que hemos visitado, que los legisladores están desempeñando su función y se dice, a la hora tal vamos a proceder con la votación, ahora no podemos hacerlo. Hoy mismo se ha invertido un tiempo importante, porque dedicamos dos horas y media a la lectura del Reglamento, y pudimos haberlo hecho, por ejemplo, en dos sesiones; darle lectura a todo lo que tenemos que darle lectura, irlas acumulando. Ahora el Reglamento no nos lo permite, pero el nuevo Reglamento nos lo va a permitir. En cuanto a la comunicación, ya nosotros nos comunicamos con el ministro de Hacienda y nos va a tener, muy pronto, una respuesta. Nosotros le escribimos la comunicación el mismo día en que hablamos y él está procediendo para tenerle una respuesta a este Pleno de la Cámara; ojalá llegue antes para poderle dar lectura mañana y si no, la daremos en el momento indicado".

Ahora, intervino el diputado José Francisco A. A. Santana Suriel, quien expuso lo transcrito a continuación: "Presidente, le pido disculpas, estábamos intercambiando algunas cosas Kenia Bidó y yo, pero el ministro de Hacienda estuvo en el día de ayer aquí. En respuesta a lo que plantea el diputado no es posible someterlo todo, por lo que usted explicó, pero en adición a esto, cada proyecto de estos tiene características diferentes y tiene organismos de financiación distintos. Recibimos al ministro de Hacienda en el día de ayer, y les dio una explicación a todos los diputados que estuvieron ahí. El ministro nos dijo que es necesaria la aprobación de todas



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 126 DE 184

esas enmiendas, porque si no, la República Dominicana deberá, en breve, a buscar un mecanismo para saldar los préstamos o va a tener que calcular una tasa que va a ser superior a la q SORF

para el cálculo de los intereses ahora. Ellos han estimado que en los proyectos que están aquí en

el Congreso, que hemos aprobado y los que no, hay un ahorro de alrededor de veinticinco

millones de dólares, para cuando se aprueben y ellos logren hacerle el repago de los intereses.

Entonces, yo creo que lo que debiéramos es aprobar lo más rápido posible, dentro del marco del

tiempo que usted considere, los proyectos que tenemos acá para poder subsanar ese impase que

tiene el Ministerio de Hacienda".

Dijo el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Sí, ya los vamos sacando. Entonces,

como el informe de comisión fue leído y qué bueno que se suscitó este debate, llamo a los

señores diputados que vamos a votar".

Votación 005

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 104 DIPUTADOS A FAVOR DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 006

Sometido a votación el convenio de préstamo, con su informe, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 94 DIPUTADOS A FAVOR, 04 DIPUTADOS EN CONTRA DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El convenio de préstamo quedó aprobado en única discusión, con su informe.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 127 DE 184

PUNTO NO.8.4.3: Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será ejecutado por el Ministerio de Agricultura. (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 28/02/2024. En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2024. Plazo vencido el 04/04/2024. Con informe de la Comisión Permanente de Hacienda recibido el 12/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.22, Ordinaria, del 26/06/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 02/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 09/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.25, Ordinaria, del 10/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 11/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.27, Ordinaria, del 16/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.28, Ordinaria, del 17/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.31, Extraordinaria, del 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11192-2020-2024-CD

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el convenio de préstamo fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 96 DIPUTADOS A FAVOR, 04 DIPUTADOS EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. CDO 1103 01 F, SUSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA AGENCIA FRANCESA DE



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 128 DE 184

DESARROLLO (AFD), POR UN MONTO DE VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$25,000,000.00), PARA SER UTILIZADO EN EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES SOSTENIBLES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

PRESIDIDA POR: DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO SANTANA

SURIEL

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la Comisión
- 5. Anexos
 - a) Acta No.15-PLO-2024-CD de la reunión del lunes, 3 de junio de 2024;
 - b) Asistencia No.15-PLO-2024 de la reunión del lunes, 3 de junio de 2024;
 - c) Reporte No.00047-2024-PLO, del 14 de marzo de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL);
 - d) Reporte OASEP/2024-006 de fecha 18 de marzo de 2024, de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP);
 - e) Propuesta de resolución al convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será ejecutado por el Ministerio de Agricultura.

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11192-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Hacienda



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 129 DE 184

Versión: 1.0.

Descripción: Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito

el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será

ejecutado por el Ministerio de Agricultura.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Rosibel Lara Báez Economista

Francelia Romero Secretaria Parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11192-2020-2024-CD**, correspondiente al Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será ejecutado por el Ministerio de Agricultura, tiene como proponente al **Poder Ejecutivo.** Depositada el 28 de febrero de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Hacienda en la sesión No.3, Ordinaria, del 5 de marzo de 2024. Plazo vencido el 4 de abril de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.01-PLO-2024-CD, del 4 de marzo de 2024, en la que fue presentada; No.02-PLO-2024-CD, del 11 de marzo de 2024; No.03-PLO-2024-CD, del 13 de marzo de 2024; No.04-PLO-2024-CD, del 18 de marzo de 2024; No.05-PLO-2024-CD, del 1 de abril de 2024; No.06-PLO-2024-CD, del 8 de abril de 2024; No.08-PLO-2024-CD, del 15 de abril de 2024; No.09-PLO- 2024-CD, del 30 de abril de 2024; No.12-PLO-2024-CD, del 27 de mayo de 2024; No.14-PLO-2024-CD, del 3 de junio de 2024, en la que se recibió a los señores Pavel Ernesto Isa Contreras, ministro de Economía, Planificación y



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 130 DE 184

Desarrollo (MEPyD), Luis Madera, viceministro de Planificación, Paola Arvelo, especialista sectorial, Fondo de Cohesión Territorial, José Cepeda, especialista sectorial, Fondo de Cohesión Territorial; y en representación del señor Andrés Vander Horst Álvarez, gerente general Fiduciaria Reservas, los señores Shyam Fernández, director de Proyecto Públicos, Elizabeth Rodríguez, oficial, fideicomiso público; No.15-PLO- 2024-CD, del 3 de junio de 2024, en la que se recibió a los señores Rafael Paulino, viceministro de Planificación; Johan López, consultor jurídico; y Luis Ernesto Pérez Cuevas, asesor económico, en representación del licenciado Limber Cruz López, ministro; y en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La referida iniciativa está estructurada por el oficio No.04899, de fecha 26 de febrero de 2024, el P. E. núm. 78-23, Poder Especial del presidente de la República otorgado al ministro de Hacienda, de fecha 21 de julio de 2023. El Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), el cual consta de un preámbulo, diecinueve secciones, incluyendo los nombres y firmas de los representantes de las partes contratantes; asimismo, está conformado por los anexos siguientes: a) anexo 1A que contiene las definiciones; b) anexo 1B, sobre las interpretaciones; c) anexo 2, descripción del proyecto; d) el anexo 3, relativo al plan de financiamiento; e) anexo 4, sobre las condiciones suspensivas; f) anexo 5, sobre modelos de cartas; g) anexo 6, sobre el plan de acciones ambientales y sociales; h) anexo 7, acerca del modelo de informe de indicadores de impacto del proyecto; i) anexo 8, lista de las informaciones que el prestatario autoriza expresamente al prestamista a publicar en su sitio web (incluida su plataforma de datos abiertos); j) anexo 9; sobre la lista no exhaustiva de documentos ambientales y sociales por los que el prestatario autoriza la comunicación conforme al reglamento de gestión de reclamaciones ambientales y sociales; k) anexo 10, referente a las modalidades para compartir datos sobre biodiversidad; 1) anexo 11, acerca de las cláusulas de repliegue aplicables al term SOFR; m) anexo 12, sobre la declaración de integridad; n) anexo 13, referente al certificado de lucha contra el lavado y el financiamiento del terrorismo; o) anexo 14, sobre los informes sobre la utilización de los fondos; p) anexo 15, que



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 131 DE 184

establece la lista de exclusión. De igual manera, el informe ejecutivo elaborado por la Dirección General de Crédito Público.

Tiene por objeto impulsar la expansión de la producción y la exportación de la agricultura en la República Dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Permanente de Hacienda apoderada para el estudio del Convenio de Préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Financiación de Inversiones Sostenibles en el Sector Agrícola, el cual será ejecutado por el Ministerio de Agricultura; después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar los reportes de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y la Oficina de Análisis, Seguimiento y Ejecución Presupuestaria (OASEP); recibir a los señores Pável Ernesto Isa Contreras, ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Luis Madera, viceministro de Planificación, Paola Arvelo, especialista sectorial, Fondo de Cohesión Territorial, José Cepeda, especialista sectorial, Fondo de Cohesión Territorial; y en representación del señor Andrés Vander Horst Álvarez, gerente general Fiduciaria Reservas, los señores Shyam Fernández, director de Proyecto Públicos, Elizabeth Rodríguez, oficial, fideicomiso público; tener en cuenta el artículo 93, numeral 1), literales j) y k) de la Constitución y considerar los aspectos generales siguientes:

- ➤ El Crédito Agrícola es un instrumento económico encaminado a proveer a la agricultura los recursos financieros necesarios cuando el productor carece de capital propio suficiente.
- ➤ En República Dominicana, los rendimientos en la producción de los diferentes bienes analizados previamente decrecen, se estancan o, a pesar de incrementarse, se encuentra aún muy por debajo del promedio de América Latina. Este es el caso del arroz, el pollo, la leche de vaca y el ajo.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 132 DE 184

- ➤ Es oportuno resaltar que la autorización para contratar un financiamiento para el referido proyecto, estuvo incluida en el Presupuesto General del Estado para el año 2023.
- ➤ El referido convenio de préstamo tiene por objeto impulsar la expansión de la producción y la exportación de la agricultura dominicana en general, en condiciones de competitividad y sostenibilidad; implementando políticas de apoyo y financiamiento al pequeño y mediano productor en la República Dominicana a través sus facilidades financieras.
- > El programa consta de los componentes siguientes:
 - Financiamiento, tiene como finalidad poner a disposición de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, créditos de mediano y largo plazo para ser utilizados en inversiones agropecuarias verdes, sostenibles y/o resilientes y que sirvan para mejorar la productividad;
 - 2) Asistencia técnica, para capacitar y promocionar el uso de tecnologías y procesos sustentables y resilientes a los agricultores dominicanos, a través de la provisión de bienes de carácter público que optimicen los procesos de mejora productiva y la adaptación de inversiones verdes;
 - 3) Fortalecimiento institucional, se refiere al fortalecimiento institucional que contempla el fortalecimiento de las capacidades de gestión financiera integral del Banco Agrícola de la República Dominicana, con la contratación de consultorías y bienes como la adquisición de plataformas tecnológicas CORE bancario y de ciberseguridad bancaria;
 - 4) Gestión del proyecto y auditoria externa, se refiere a la gestión del proyecto y la auditoria externa, el cual incluye los gastos operativos de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP), las auditorias financieras anuales de las cuentas de proyectos y las evaluaciones intermedia y final.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 133 DE 184

- ➤ La autorización para contratar dicho financiamiento se encuentra contemplada en el artículo 71, Titulo VI, de la Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado Dominicano para el año 2023, que autoriza al Ministerio de Hacienda a contratar financiamiento para el referido proyecto.
- ➤ Al tratarse de un programa contratado con un organismo bilateral como la Agenda Francesa de Desarrollo (AFD) se aseguran condiciones financieras concesionales para este tipo de operaciones, garantizando una menor tasa de interés en comparación con otras alternativas de financiamiento (bonos y/o banca comercial), así como mayores plazos para la amortización del financiamiento, conforme lo acordado en el contrato de préstamo.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable a la referida iniciativa y en virtud de lo que dispone el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentar, anexo a este informe, una propuesta de resolución aprobatoria del Convenio de préstamo No. CDO 1103 01 F, suscrito el 14 de noviembre de 2023, entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

Por la Comisión Permanente de Hacienda:"(sic)

COMISIONADOS: José Francisco A. A. Santana Suriel, presidente. Félix Antonio Castillo Rodríguez, vicepresidente. César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Elías Báez de los Santos, Enriqueta Rojas Javier, Francisco Javier Paulino, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Héctor Darío Féliz Féliz, Jesús Martínez Alberty, Lupe Núñez Rosario, Manuel Miguel Florián Terrero, Radhamés Camacho Cuevas, Rafaela Alburquerque de González y Sergio Moya de la Cruz, miembros.

FIRMANTES: José Francisco A. A. Santana Suriel, presidente. César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Elías Báez de los Santos, Francisco Javier Paulino, Geraldo Antonio Concepción Vargas, Lupe Núñez Rosario, Rafaela Alburquerque de González y Sergio Moya de la Cruz, miembros.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 134 DE 184

Durante la lectura del informe se reincorporó a la sesión el secretario titular diputado Agustín Burgos Tejada.

Concluida la lectura del informe el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "La propuesta de resolución aprobatoria salió con un error mecanográfico, hay que corregirlo. Entonces, al anexo del informe, en la resolución, agregarle: 'que copiado a la letra dice así', y entonces ahí va a decir todo lo que tiene el convenio y el contrato debidamente aprobado; es un error del informe que cuando se estaba elaborando la resolución faltó esa coletilla. Entonces, quiero someterlo a votación, para corregir ese aspecto".

Votación 008

Sometida a votación la modificación a la resolución presentada por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, que dice: Agregar a la propuesta de resolución anexa al informe "Que copiado a la letra dice así:", resultó: APROBADA. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 009

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda, resultó: APROBADO. 97 DIPUTADOS A FAVOR, 03 DIPUTADOS EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 010

Sometido a votación el convenio de préstamo, con su informe y la modificación a la resolución, resultó: APROBADO EN ÚNICA DISCUSIÓN. 86 DIPUTADOS A FAVOR, 13 DIPUTADOS EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El convenio de préstamo quedó aprobado en única discusión, con su informe y modificación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 135 DE 184

Ahora el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dirigiéndose al Peno dijo: "Acuérdense que nos falta una urgencia, pero antes de eso, quiero solicitar que dejemos sobre la mesa todas las estructuras para conocer ya este único punto, que es el 12.8".

Votación 011

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todo el orden del día, excepto el 12.8., resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR, 01 DIPUTADO EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Se pasa al conocimiento del punto 12.8.	

PUNTO NO.12.8: Proyecto de ley que modifica la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 16/07/2024 y aprobado el 17/07/2024. Depositado en el la Cámara de Diputados el 17/07/2024. En Orden del Día en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Enviado a una Comisión Especial, a plazo fijo hasta el martes 23/07/2024, en la sesión No.29, Ordinaria, del 18/07/2024. Con informe de la Comisión Especial recibido el 22/07/2024.

»Número de Iniciativa: 11487-2020-2024-CD

En este momento se designó como secretario ad hoc al diputado Francisco Antonio Solimán Rijo, ante la salida de la secretaria titular diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza.

Votación 012

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 136 DE 184

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Especial a partir de donde dice "Conclusión y Recomendación de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.80-23, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE

DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN ESPECIAL

PRESIDIDA POR: DIPUTADA FRANCISCO JAVIER PAULINO

ÍNDICE DE CONTENIDO

- 1. Ficha técnica
- 2. Antecedentes
- 3. Contenido y objeto del proyecto
- 4. Conclusión y recomendación de la comisión
- 5. Anexos:
 - a) Control de asistencia de la reunión del lunes, 22 de julio de 2024;
 - b) Reporte OASEP/2024-026, de fecha 18 de julio de 2024, de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP);
 - c) Reporte No.00263-2024-PLO, del 19 de julio de 2024, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.11487-2020-2024-CD.

Realizado por: Comisión especial PL que modifica la Ley No.80-

23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio

presupuestario del año 2024.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley que modifica la Ley No.80-23, del



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 137 DE 184

20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio

presupuestario del año 2024.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer

por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico: Sirvianny Cabrera: abogada

Carmen Romero: secretaria Parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.11487-2020-2024-CD**, correspondiente al proyecto de ley que modifica la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, tiene como proponente al **Poder Ejecutivo**. Iniciada en el Senado de la República el 16 de julio de 2024 y aprobada el 17 de julio de 2024. Depositada en la Cámara de Diputados el 17 de julio de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a Comisión en la sesión No.29, Ordinaria, del 18 de julio de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.01-PLO-2024-CD del 19 de julio de 2024, en la que fue presentada y en la que se recibió al señor José Rijo Presbot, director general de Presupuesto- DIGEPRES y Rafael Jovine, director de Estudios Económicos y Seguimiento Financiero en Dirección General de Presupuesto DIGEPRES; No.02-PLO-2024-CD del 22 de julio de 2024, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa está estructurada por un oficio No.017527 del Poder Ejecutivo de fecha 12 de julio de 2024, un título, siete considerandos, cinco vistas, doce artículos, la dada, nombre y firma del presidente y bufete directivo del Senado de la República. Tiene por objeto modificar la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 138 DE 184 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial PL modificación al Presupuesto General del Estado para el año 2024 apoderada para el estudio del proyecto de ley que modifica la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar el reporte de la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria (OASEP), y de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y escuchar al licenciado José Rijo Presbot, director general de Presupuesto, tiene a bien emitir las siguientes consideraciones:

- ➤ Que el 20 de diciembre de 2023, fue promulgada la Ley No.80-23, de Presupuesto General del Estado para el año 2024, con un monto total de Un Millón de Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres pesos dominicanos (RD\$1,619,679,766,693).
- Que el pasado 12 de julio del corriente, el Poder Ejecutivo remite al Congreso Nacional, a través del Senado de la República, el Proyecto de Modificación a la Ley No.80-23, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006. Mismo que fue recibido en la Cámara de Diputados en fecha 17 de julio del 2024.
- ➤ Que el presente proyecto de ley introduce modificaciones al total de ingresos y gastos para el presente año fiscal atendiendo a la dinámica de las cuentas fiscales observadas durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2024.
- ➤ Que, en este sentido, las modificaciones introducidas a la pieza se sustentan, por un lado, en el incremento en las recaudaciones a raíz de la favorable evolución del entorno doméstico. Durante el primer cuatrimestre de 2024, la economía local experimentó una expansión acumulada de



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 139 DE 184

- 5.1% representando una considerable recuperación respecto al mismo periodo durante el año 2023, cuando fue de 1.2%.
- ➤ Que se contempla una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de un millón de millones doscientos veintidós mil setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil ochocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos (RD\$1,222,734,406,859).
- ➤ Que se asigna al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de un millón de millones quinientos sesenta y siete mil setecientos catorce millones seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y siete pesos dominicanos (RD\$ 1,567,714,618,977), de acuerdo con el desglose siguiente:

(Valores EN RD\$)

TC	TAL DE FROGACIONES (1+2)	1 567 714 618 977
2-	APLICACIONES FINANCIERAS	113,668,099,604
1-	GASTOS	1,454,046,519,373

➤ Que como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente ley, se estima un déficit financiero de doscientos treinta y un mil trescientos doce millones ciento doce mil quinientos catorce pesos dominicanos (RD\$231,312,112,514), mismo que se mantiene invariable al estimado en la Ley 80-23 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 de acuerdo con el desglose siguiente:

(Valores en RD\$)

RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(231,312,112,514)
2. TOTAL DE GASTOS	1,454,046,519,373
1. TOTAL DE EROGACIONES	1,222,734,406,859

Que se incrementan las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de treinta y cinco mil trescientos sesenta millones cuatro mil



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 140 DE 184

cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos (RD\$35,360,004,423), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro No.1. Este monto ha sido incluido en el total de erogaciones indicado en el artículo 2 de la presente ley.

CUADRO 1: AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS

VALORES EN RD\$	
DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	35,360,004,423
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	320,257,980
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	3,871,096,767
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	97,113,875
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	20,330,808
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7,059,034,492
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	27,177,500
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	7,000,000,000
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	6,967,253
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	6,399,950,000
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,520,800,000
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	8,037,275,748
Total	35,360,004,423

➤ Que se realizan los traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros contempladas en la Ley No.80-23, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024, por un monto de diecisiete mil doscientos treinta y ocho millones trescientos noventa y un mil cuarenta y cuatro pesos dominicanos (RD\$17,238,391,044), conforme los Cuadros Nos. 2 y 3 a continuación:

CUADRO 2: DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$		
DETALLLE	DISMINUCION	
GASTOS	16,476,391,044	
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	43,968,186	
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	254,259,142	
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	245,723,069	
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	6,199,988	
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	13,089,934,784	
0213 MINISTERIO DE TURISMO	1,085,945,000	
0216 MINISTERIO DE CULTURA	10,000,000	
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	16,563,250	
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,723,797,625	
APLICACIONES FINANCIERAS	762,000,000	
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	762,000,000	
Total	17,238,391,044	



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 141 DE 184

CUADRO 3: AUMENTO DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$	
DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	16,476,391,044
0101 SENADO DE LA REPÚBLICA	100,000,000
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	100,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,873,856,698
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	3,686,681,007
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	1,480,136,020
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	164,723,068
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	6,199,988
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	300,000,000
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	2,075,893,904
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	10,452,445
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2,155,543,617
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15,000,000
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	175,408,482
0301 PODER JUDICIAL	921,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	64,361,485
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	185,567,941
0999 ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,161,566,389
APLICACIONES FINANCIERAS	762,000,000
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	81,000,000
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	681,000,000
Total	17,238,391,044

- ➤ Se utiliza como fuentes financieras el balance neto de disponibilidad de periodo fiscal 2023, por un monto de diez mil quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$ 10,500,000,000), para cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33, de la Ley Orgánica de Presupuesto No.423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial, conforme establece el artículo 43 de la Ley No.80-23.
- ➤ Se mantiene el techo de financiamiento autorizado en la Ley No.80-23 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 por un monto de trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta millones doscientos doce mil ciento dieciocho pesos dominicanos (RD\$344,980,212,118) o su equivalente en moneda extranjera.

Por la antes expuesto, la Comisión Especial PL que modifica la Ley No.80-23, del 20 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024 decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable, y a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 142 DE 184

COMISIONADOS: Francisco Javier Paulino, presidente. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Héctor Darío Féliz Féliz, José Benedicto Hernández Tejada, José Francisco A. A. Santana Suriel, Juan Suazo Marte, Lily Germania Florentino Rosario, Lucrecia Santana Leyba, Lupe Núñez Rosario, Máximo Castro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Pedro Antonio Martínez Moronta, Pedro César Mota Pacheco, Radhamés Camacho Cuevas, Rafael Augusto Castillo Casado, Ramón Mayobanex Martínez Durán e Ycelmary Brito O´Neal, miembros.

FIRMANTES: Francisco Javier Paulino, presidente. Braulio de Jesús Espinal Tavárez, César Santiago L. de J. Rutinel Domínguez, Héctor Darío Féliz Féliz, José Benedicto Hernández Tejada, José Francisco A. A. Santana Suriel, Lily Germania Florentino Rosario, Lucrecia Santana Leyba, Lupe Núñez Rosario, Máximo Castro, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Napoleón López Rodríguez, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Pedro Antonio Martínez Moronta y Pedro César Mota Pacheco, miembros.

Al terminar la parte citada el informe, se le otorgó el uso de la palabra al presidente de la comisión que estudió la pieza, diputado Francisco Javier Paulino quien expuso: "Estamos ante un presupuesto modificado que tiene la principal característica de que los ingresos, son iguales que los gastos. Es decir, no hay un incremento en el déficit presupuestario establecido en la Ley No.80-23, porque los ingresos que obtuvo la Dirección General de Aduanas, el Ministerio de la Presidencia, a través de la Tesorería y la Dirección General de Impuestos Internos es igual a lo que se presupuestó como incremento del gasto sostenido aquí. Además, este presupuesto sostiene una reclasificación de gastos de algunas instituciones que no los iban a utilizar y se les asignaron a otras instituciones. Partiendo, fundamentalmente, de que no afecta el déficit fiscal para este año, llamamos a todos los diputados que aprueben este presupuesto modificado, y así sostener que el Estado dominicano ha sido transparente en el manejo de los ingresos, y en la reasignación de cada una de las partidas reclasificadas. Esperamos que todos voten por esta modificación del presupuesto".

El siguiente turno lo agotó el diputado Rafael Tobías Crespo Pérez quien expresó: "En el día de hoy, la Cámara se apresta, con el voto favorable de los diputados gobiernistas, a aprobar este



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 143 DE 184

Presupuesto Complementario, que implica un cambio en el presupuesto original, de treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos. La mayoría, o casi todo de ese supuesto ingreso, que dice el Gobierno que va a recibir en los próximos seis meses, se va a gasto. Treinta y cinco mil millones de pesos adicionales, que este Gobierno ha distribuido en diversas instituciones. Por ejemplo, en la administración del Tesoro, donde se dieron muchos subsidios, pensiones solidarias, a diputados, alcaldes, senadores, en la pasada campaña electoral, se aumenta el monto de las pensiones. Yo creo que hemos relajado ya, este tema de las pensiones, algo tan digno para un trabajador. Pero también, de esos supuestos nuevos ingresos de treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos se asigna un aumento desproporcionado al Ministerio de Viviendas, Hábitat y Edificaciones, por alrededor de seis mil trescientos ochenta y nueve millones de pesos. No hay posibilidad alguna y uno lo sabe como ingeniero, que de aquí a diciembre, el Ministerio de Viviendas pueda aplicar seis mil trescientos ochenta y nueve millones de pesos, que no los tenía en su presupuesto y si no los tenía en su presupuesto y se lo están transfiriendo porque hubo un ingreso extraordinario, uno debería preguntarse a dónde irá ese dinero. Es importante que le expliquen al país cómo en seis meses un ministerio que no tenía seis mil y pico de millones de pesos puede ejecutar todo ese dinero; a cuáles hospitales, a cuáles unidades de atención primaria, a cuáles edificaciones irá. Porque, oigan lo siguiente, el presupuesto de este año es el de más baja inversión en la historia de la República Dominicana. Solo 11.76% del presupuesto es para inversión de capital, la mayoría se va a gastos, incluyendo este presupuesto complementario o reformulado, como le llama el Gobierno; se le elimina al Ministerio de Obras Públicas trece mil y pico de millones de pesos. Oigan, a uno ministerio de los más importantes, se le quitan, en seis meses, trece mil y pico de millones de pesos. Si la inversión es la más baja y la estamos llevando a más baja de ahí y estamos usando el dinero de un supuesto aumento de ingresos, la pregunta es a dónde se fueron esos gastos, que no sea justificar un gran dispendio que se hizo en los meses de enero a mayo, que eran, precisamente, las elecciones presidenciales, municipales y congresionales. Ahí fue que se fue todo el dinero de este presupuesto y ahora queremos, con estos treinta y cinco mil millones



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 144 DE 184

de pesos, también, llevarlos a gastos, quitándoles la inversión de capital a ministerios importantes. Pero también, uno se sorprende, que aquí entendemos la fórmula de nuestro excolega Ito Bisonó, que nos dijo que todos éramos dueños de la Refinería y no nos habíamos dado cuenta; siete mil millones de pesos de subsidio más van al Ministerio de Industria y Comercio, para el subsidio de combustible. ¿Se dieron cuenta que éramos dueños de la Refinería y no lo sabíamos?, esa era la formulita, subsidio de siete mil, adicional a lo que se ha dado en los últimos seis meses. Pero también se aumenta el subsidio al sector energético, un sector donde el Gobierno ha fracasado en la parte de los apagones, y el aumento de la tarifa. Uno no entiende que, si la tarifa se deja flotar, cómo nosotros agarramos de estos treinta y cinco mil millones de pesos y le llevamos seis mil millones de pesos al sector energético, para darle más subsidio. También, a la Junta Central Electoral se le aumentan dos mil y pico de millones de pesos y nosotros preguntamos por qué y fue que ella, de su dinero, se los transfirió a los partidos. Sin embargo, el presidente del PRM dijo que fue el Gobierno que decidió eso y ahora a la Junta se le transfiere lo que ellos le transfirieron a los partidos. El presidente del PRM no era funcionario en ese tiempo, por lo que no le correspondía. Finalmente, presidente, porque ya el tiempo se nos agotó, nosotros pudimos demostrar que los recursos de AERODOM se tomaron para la campaña, para llevar obras de Obras Públicas, al año próximo. Ahí se demuestra la magia del ministro de Hacienda, de por qué si estamos cogiendo setecientos ochenta millones de dólares, el déficit no aumenta y es porque hacemos magia con los números. En definitiva, para los que son de oposición, votar por esto es votar por el cuerpo del delito de lo que ocurrió en las elecciones del 2024. Nosotros no vamos a votar por ese presupuesto".

Ahora intervino el diputado Luis Manuel Henríquez Beato y manifestó: "Miren, como todo es cambio, en estos momentos de cambio, ya esto no es un presupuesto complementario. Al adentrarme a la lectura de este presupuesto, que lo leímos, contrario a como dicen algunos medios de comunicación y periodistas, aquí nosotros nos encargamos de los proyectos y mucho



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 145 DE 184

más cuando la Comisión Especial no edifica correspondientemente al hemiciclo, sobre sus particularidades. El compañero Frank Paulino, como miembro de la comisión ocultó, así también el Gobierno pretende ocultar los vicios que hay aquí, en el Presupuesto Complementario. Es verdad, es de materia constitucional que el Congreso Nacional tenga que conocer un presupuesto complementario. ¿Por qué?, porque es muy posible que durante el año en lo que hayamos presupuestado, haya variantes que tengamos que reajustar; eso hasta en el presupuesto familiar tú lo haces. En este caso es algo ya corriente, lo que no es corriente, Frank Paulino es pasar por debajo de la mesa un aspecto importante y relevante, para que este Congreso Nacional, junto con el gobierno, busquemos soluciones al problema del déficit de las EDES. No es verdad, como dice el informe de los senadores, que el incremento de los precios del petróleo, ha impactado en el déficit del sector eléctrico; la verdad es que estos seis mil millones de pesos que estamos reestimando es un problema que tenemos hace años y que ahora, por la falta de efectividad en la administración de este gobierno, se ha aumentado el déficit de las EDES, pasando de un 20% a un 40%. Y para no decir este gobierno, que las EDES están siendo ineficientes, quieren decirle a este Congreso Nacional, que producto del alza de los precios del barril de petróleo, se están estableciendo seis mil millones de pesos. ¡No es verdad!, el promedio que se estableció para este año, del barril de petróleo, está por encima de lo que se está comprando, según el Oil Texas, que es el parámetro con que se toma en consideración su precio. Algo está pasando que no se explica en el Congreso Nacional, que ese déficit es por esa razón. Este no es un presupuesto complementario, este es un presupuesto justificativo de los desmanes que se llevaron a cabo en la campaña electoral; no es verdad que quien les habla, como vocero del Bloque del Partido de la Liberación Dominicana va a votar por un proyecto de presupuesto complementario. Toda vez que aquí existe, la verdad que desde la campaña hemos detectado y que estamos en el Tribunal Superior Administrativo, demandando a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones para que presente los nombres y la justificación de miles de personas que les han sido otorgadas pensiones solidarias. Nosotros decimos que son fraudulentas, porque no está en capacidad y calidad legal, el Presidente de República, para otorgar pensiones fraudulentas, más



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 146 DE 184

que las que dice la ley para ese sentido. Por lo tanto, nosotros vemos que en este caso se están planteando tres mil ochocientos millones de pesos, para los bolsillos de algunos que alzaron la bandera del cambio; ¡tres mil ochocientos millones de pesos!, cuando aquí tenemos muchísimas necesidades de escuelas y de instalaciones deportivas, de planes sociales para sacar a la gente de la pobreza y nosotros, como Congreso, vamos a hacer causa común con votar este presupuesto complementario. Yo creo, presidente, que lo que deberíamos es dejar este presupuesto sobre la mesa. La propuesta del Bloque del Partido de la Liberación Dominicana es que el Presupuesto Complementario quede sobre la mesa hasta tanto los directores de las EDES vengan y nos expliquen por qué seis mil millones de pesos para el déficit del sector eléctrico y cómo el director de Pensiones puede justificar que estaríamos dando tres mil ochocientos millones de pesos adicionales para pensiones, que han sido cuestionadas por la oposición y que hoy están en el Tribunal Superior Administrativo, demandados, por el Bloque del PLD. Votaremos a favor de la nacionalidad, a favor de que transparentemos las informaciones al Congreso Nacional. Creo que en el informe debieron de haberse manifestado estos dos aspectos que, obviamente, auscultan asuntos que nosotros consideramos que no son legítimos. Por lo tanto, sometemos a su consideración y a la consideración del hemiciclo que dejemos este proyecto sobre la mesa e invitemos a ambos funcionaros para que den mayores y mejores explicaciones. Muchas gracias".

De su lado, el diputado Julito Fulcar Encarnación externó lo siguiente: "De verdad, presidente y colegas que yo me siento atónito, llevamos cuatro años oyendo el mismo discurso de la oposición cada vez que llega un presupuesto reformulado. Señores, hay que tener memoria histórica, se les olvidó a ellos, en esa disquisición, que pasaron veinte años enviando presupuestos reformulados al Congreso de la República, para que se los aprobasen, y se les aprobaban y ocurre que ahora no debe venir el presupuesto. El pueblo dominicano está viendo el comportamiento de los políticos, en muchas ocasiones, esa es la razón fundamental por la que va



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 147 DE 184

dejando de creer en nosotros, porque somos incoherentes en nuestra práctica histórica, olvidamos, en ese fanatismo, de hacer oposición a todo lo que viene del Gobierno. Olvidamos el pasado, olvidamos que las EDES, en la República Dominicana, fueron deficitarias siempre o que me diga la oposición si en la gestión de ellos hubo algún año que las EDES lograran trabajar con superávit. Que me digan si en los gobiernos de ellos no se jubilaban a personas, que me digan si en los gobiernos de ellos no venía esa reestructuración conforme al análisis que hacían las áreas técnicas para que fuera reformulado el presupuesto conforme a la demanda de las diversas instituciones. Ahora se trata de que hay que venir con una perorata y con un discurso vacío para hacerle entender al pueblo que ellos sí son buenos gestores. Pero ocurre, que el pueblo está comparando y el pueblo ya comparó. Recuerden queridos colegas, que ya las elecciones pasaron, ahora el pueblo dominicano lo que quiere es resultados. Las elecciones concluyeron el 19 de mayo, ya paremos esa práctica de querer venderle discursos al pueblo y de olvidarnos de que la República Dominicana lo que quiere es tener a legisladores que vengan a trabajar en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas, de los extractos económicamente más carenciados y de la clase media. Que sepan que tenemos un mandato constitucional que nos manda a legislar y hacerlo bien, a favor de esas grandes mayorías y que nos dejemos de discursos que niegan el pasado de los que ustedes hacían. Lo que hay en esta gestión del Gobierno del Presidente Luis Abinader es una línea de transparencia y de compromiso con el desarrollo social e incluyente de la República Dominicana. Este presupuesto reformulado lo que viene es, justamente, a confirmar ese esfuerzo del Gobierno dominicano en su lucha por la racionalización del gasto y la elevación de la calidad de ese gasto público, que no ocurría en el pasado. En ese sentido, llamo a los colegas diputados y diputadas, de mi bloque y a los de la oposición, que si son racionales, que votemos por este Presupuesto, porque este es un tema de Nación, este es un tema de la República Dominicana, y la República Dominicana quiere que lleguen los programas sociales, que lleguen las obras y que lleguen las ejecutorias del Gobierno. Vamos a votar colegas, por este Presupuesto, los del Gobierno y los racionales de la oposición. Adelante, presidente".



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 148 DE 184

En este momento, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso lo siguiente: "Declaramos cerrados los debates, por considerar que está suficientemente debatido el tema. Llamo a los señores diputados a que ocupen sus curules, que vamos a votar. Les recuerdo a los diputados que habíamos hablado de que teníamos que reservar el jueves, que vamos a sesionar ese día. Vamos a convocar, extraordinariamente, a las nueve (9:00) de la mañana, para que terminemos a las doce (12:00). Mañana hay sesión a las diez (10:00) de la mañana, y a las tres (3:00) de la tarde, la Asamblea Nacional. La comisión del Reglamento, Amado Díaz la va a convocar para las nueve (9:00) de la mañana, es una Comisión Especial".

Votación 013

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial, resultó: APROBADO. 88 DIPUTADOS A FAVOR, 15 DIPUTADOS EN CONTRA DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Señores, tenemos varios proyectos. El diputado Tobías Crespo y quien tiene el honor de dirigirles la palabra, trabajamos una gran cantidad de proyectos que vienen del Senado, que pretendemos conocerlos mañana. El Senado está conociendo ahora mismo algunos proyectos que fueron de aquí".

Votación 014

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 84 DIPUTADOS A FAVOR, 32 DIPUTADOS EN CONTRA DE 116 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 149 DE 184

Dirigiéndose al Pleno, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: "Hay un proyecto de ley muy importante de la diputada Ydenia Doñé, que autoriza a declarar judicialmente fallecidas a las personas desaparecidas durante la tragedia del 14 de agosto en el mercado viejo de San Cristóbal. Entonces, doña Ydenia, yo quiero someter que ese proyecto sea incorporado en el orden del día para que lo conozcamos mañana. Lo vamos a introducir en el día de hoy, no hay mayores discusiones, solamente hay que leer unas modificaciones que hizo el Senado, y creo que aquí nadie se opone a eso. No lo conoceremos hoy por razones de tiempo".

Votación 015

El diputado presidente propuso y sometió a votación la modificación al orden del día de mañana para incluir el conocimiento de la iniciativa número 11156-2020-2024-CD: APROBADO. 117 DIPUTADOS A FAVOR DE 117 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria agregó: "Le toca en la estructura 6 porque viene del Senado, y mañana lo conocemos". Finalizada la votación, continuó diciendo: "Atención, ahora voy a dar unas informaciones antes de conocer las urgencias. Mañana, vamos a convocar para las diez (10:00) de la mañana, la sesión ordinaria; a las tres (03:00) de la tarde está la Asamblea Nacional; se recomienda vestimenta oscura, para la Reunión Conjunta de ambas Cámaras. Es muy importante la presencia de nosotros ahí. Entonces, el jueves vamos a convocar para las nueve (09:00) de la mañana. Vamos a tratar de ver la mayor cantidad de proyectos que sacamos. Hay varios diputados que tienen interés en algunos proyectos también. Convocamos para conocer las urgencias y además la estructura 9 de la agenda pendiente, que son los proyectos que van a comisión".



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 150 DE 184

El diputado presidente levantó esta sesión ordinaria siendo las cuatro horas y tres minutos

(04:03) de la tarde, y convocó a sesión extraordinaria a celebrarse de inmediato, para conocer las

urgencias y la estructura 9.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada,

firman el diputado presidente y los diputados secretarios, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA PRESIDENTE

FRANCISCO ANTONIO SOLIMÁN RIJO SECRETARIO AH DOC AGUSTÍN BURGOS TEJADA SECRETARIO

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Katherine Benoit Pérez, relatora-taquígrafa

parlamentaria; y Juan Bueno Holguín Cáceres, corrector, de la Dirección de Elaboración de

Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número treinta y tres (33), de la Primera

Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una transcripción fiel y conforme a

lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes veintitrés (23) del mes de

julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

> Katherine Benoit Pérez Relatora-Taquígrafa Parlamentaria

Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 151 DE 184

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S33PLO24 »Fecha: 23-07-2024

Votación 001" 23.07.2024 14:51:22
»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el conocimiento del proyecto de ley fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 124

Registrados: 140 Sí: 123 No: 1 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD		?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17

BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	NO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SIN VOTO	30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SIN VOTO	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 152 DE 184

GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94

RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SIN VOTO	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133

CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 153 DE 184

MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 002" 23.07.2024 14:52:56
»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Administración Interior.
Presentes en la votación: 117

Registrados: 136 Sí: 117 No: 0 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SIN VOTO	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 154 DE 184

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM	SIN VOTO	99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SIN VOTO	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SIN VOTO	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SIN VOTO	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND		152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 155 DE 184

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD		?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 003" 23.07.2024 14:54:11
»Número de Iniciativa: 07059-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el proyecto de resolución, con su informe, en primera discusión.

Presentes en la votación: 125
Registrados: 139 Sí: 125 No: 0 No votaron: 14

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101

		1		
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP		108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SIN VOTO	110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP	SI	120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SI	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP	SI	188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 156 DE 184

AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM	SI	29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48

GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM		?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80

PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM		92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SIN VOTO	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 157 DE 184

CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?

MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 004" 23.07.2024 14:57:43
»Número de Iniciativa: 11226-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento dejado sobre la mesa.

Presentes en la votación: 101

Registrados: 125 Sí: 101 No: 0 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SIN VOTO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SIN VOTO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 158 DE 184

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM		25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SIN VOTO	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM	SIN VOTO	33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SIN VOTO	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM	SI	58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM	SI	84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SIN VOTO	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM		87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 159 DE 184

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD		184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD		169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM		192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 160 DE 184

Votación 005" 23.07.2024 15:07:05 »Número de Iniciativa: 11335-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda. Presentes en la votación: 104

Registrados: 128 Sí: 104 No: 0 No votaron: 24

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 161 DE 184

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM		74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SIN VOTO	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SI	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SIN VOTO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 162 DE 184

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194

Votación 006" 23.07.2024 15:09:32 »Número de Iniciativa: 11335-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el convenio de préstamo, con su informe, en única discusión.

> Presentes en la votación: 98 Registrados: 125 Sí: 94 No: 4 No votaron: 27

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100

MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	NO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP	SIN VOTO	189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?

ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 163 DE 184

CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM		71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79

PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	Ī	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127

NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SIN VOTO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 164 DE 184

MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND		124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194

Votación 007" 23.07.2024 15:11:12
»Número de Iniciativa: 11192-2020-2024-CD
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el convenio de préstamo fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 128 Sí: 96 No: 4 No votaron: 28

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SIN VOTO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 165 DE 184

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SIN VOTO	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM		73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM		43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SI	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SIN VOTO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 166 DE 184

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD		145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD	SI	154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SIN VOTO	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SIN VOTO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SIN VOTO	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194

Votación 008" 23.07.2024 15:21:46 »Número de Iniciativa: 11192-2020-2024-CD

Moción: Sometida a votación la modificación a la resolución presentada por el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria, que dice: Agregar a la propuesta de resolución anexa al informe "Que copiado a la letra dice así:".

Presentes en la votación: 105 Registrados: 125 Sí: 105 No: 0 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 167 DE 184

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM		85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 168 DE 184

SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD		185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142

D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS		158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SIN VOTO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187

RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 169 DE 184

Votación 009" 23.07.2024 15:22:40
»Número de Iniciativa: 11192-2020-2024-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión
Permanente de Hacienda.
Presentes en la votación: 100
Registrados: 126 Sí: 97 No: 3 No votaron: 26

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SI	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110

CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SIN VOTO	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31

DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM		35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 170 DE 184

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?

SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	NO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SIN VOTO	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144

DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	NO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD	<u> </u>	?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SIN VOTO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	148



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 171 DE 184

SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO	194

Votación 010" 23.07.2024 15:23:59
»Número de Iniciativa: 11192-2020-2024-CD
Moción: Sometido a votación el convenio de préstamo, con su informe y la modificación a la resolución, en única discusión.

Presentes en la votación: 99

Registrados: 128 Sí: 86 No: 13 No votaron: 29

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SIN VOTO	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	NO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	NO	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110

CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SIN VOTO	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 172 DE 184

DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60

LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM		68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?

SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SIN VOTO	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	NO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SIN VOTO	131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD	SIN VOTO	133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	NO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	NO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 173 DE 184

DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	NO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SIN VOTO	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD		161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148

SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI 186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND	165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD	?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO 191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI 192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO 193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SIN VOTO 194

Votación 011" 23.07.2024 15:25:56 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todo el orden del día, excepto el 12.8. Presentes en la votación: 99 Registrados: 126 Sí: 98 No: 1 No votaron: 27

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102

BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 174 DE 184

BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM	SI	40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83

GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?

POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SIN VOTO	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM	SI	5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 175 DE 184

CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SIN VOTO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SIN VOTO	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD		137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SIN VOTO	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175

MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SIN VOTO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SIN VOTO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194

Votación 012" 23.07.2024 15:27:54 »Número de Iniciativa: 11487-2020-2024-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura.

Presentes en la votación: 98

Registrados: 120 Sí: 98 No: 0 No votaron: 22

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA		10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 176 DE 184

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP		109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SIN VOTO	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM		?
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM		?
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM		72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 177 DE 184

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SIN VOTO	125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD		123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD		144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD		137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SIN VOTO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		181

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 178 DE 184

Votación 013" 23.07.2024 15:56:50 »Número de Iniciativa: 11487-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial.

Presentes en la votación: 103 Registrados: 128 Sí: 88 No: 15 No votaron: 25

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SIN VOTO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SIN VOTO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SIN VOTO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128

BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SIN VOTO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SIN VOTO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SIN VOTO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SIN VOTO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SIN VOTO	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SIN VOTO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30

DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 179 DE 184

LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD		132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SIN VOTO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	NO	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SIN VOTO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	NO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD		141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	NO	143

DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	NO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SIN VOTO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	NO	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	NO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	NO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	181



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 180 DE 184

SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194

Votación 014" 23.07.2024 15:58:17 »Número de Iniciativa: 11487-2020-2024-CD Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, en primera discusión. Presentes en la votación: 116

Registrados: 126 Sí: 84 No: 32 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?

FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	NO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	NO	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	NO	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	NO	108
AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	NO	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	NO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	NO	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	NO	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	T	182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	NO	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	T	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	NO	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12

ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM		14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 181 DE 184

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM		49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SI	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE J.	PRM	SI	89
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SIN VOTO	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SI	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	NO	132
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	171
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	NO	185
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		125
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149

BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		127
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	NO	151
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		131
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	NO	136
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	NO	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	141
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SIN VOTO	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	NO	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	NO	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	NO	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SIN VOTO	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	NO	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD		162



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 182 DE 184

MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	NO	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	NO	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	NO	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SIN VOTO	178
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194

Votación 015" 23.07.2024 16:00:10 Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación la modificación al orden del día de mañana, para incluir el conocimiento de la iniciativa número: 11156-2020-2024-CD.

Presentes en la votación: 117 Registrados: 127 Sí: 117 No: 0 No votaron: 10

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curu
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	1
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	SI	2
SUÁREZ ARIZA (Sec. ad hoc Francisco Antonio Solimán Rijo)	NELSA SHORAYA	PRM	SI	3
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	4
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	ALPAÍS-OD-PLR	SI	104
RODRÍGUEZ GRULLÓN	JOSÉ HORACIO	ALPAÍS-OD-PLR		103
LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	AIDA NILSA	ALPAÍS-OD-PLR		?
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	100
MOTA RAMÍREZ	SAURY ANTONIO	PRD		101
PEGUERO VARELA	FIOR DALIZA	PLD	SIN VOTO	102
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SI	114
DE LOS SANTOS FIGUEROA	MIGUEL ÁNGEL	PQDC-MODA	SI	113
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PQDC-MODA	SI	112
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-FA	SI	11
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-FA	SI	19
RODRÍGUEZ RESTITUYO	JUAN DIONICIO	DXC-FA	SI	10
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PRSC	SI	139
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC		?
CASTRO	MÁXIMO	PRSC	SI	115
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	116
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	108

AYBAR DIONISIO	LOURDES JOSEFINA	IND		128
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP		110
CANAÁN CABRERA	CHARLENE	FP		120
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	SI	121
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	111
ESPIRITUSANTO CASTILLO	EDUARD ALEXIS	FP		?
FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	OMAR LEONEL	FP	SI	109
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	FP		?
MALDONADO DÍAZ	RUBÉN DARÍO	FP		107
MEJÍA MACEA	JOSEFA ALTAGRACIA	FP		189
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	106
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	FP		188
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP		182
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	SI	122
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	FP	SI	130
SERRATA UCETA	AQUILINO	FP	SI	118
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	15
AGUILERA QUIJANO	LEONARDO ALFONSO	PRM	SI	12
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM		?
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	14
AYALA PÉREZ	MOISÉS	PRM		9
BAÉZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	16
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	17
BALBUENA ARIAS	GILBERTO ANTONIO	PRM	SI	18
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	25
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	23
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
CABRERA	JOSÉ MIGUEL	PRM		24
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	26
CEBALLO MARTES	RAMÓN MARÍA	PRM	SI	27
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	SI	28
CONCEPCIÓN VARGAS	GERALDO ANTONIO	PRM		29



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 183 DE 184

JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM		30
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	SI	31
DE JESÚS VERAS	CARLOS HIGINIO	PRM	SI	32
FRUCTUOSO DIPRE	JOSÉ DE LOS SANTOS	PRM		33
DE OLEO PEÑA	EDIRDA YOALIS	PRM	SI	34
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	35
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	36
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SI	37
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	38
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	SI	39
DURÁN RODRÍGUEZ	JULIO EMIL	PRM		40
ENCARNACIÓN GERÓNIMO	ALTAGRACIA YARELYS	PRD		?
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRM		?
FAMILIA ECHABARRÍA	SERVIA AUGUSTA	PRM	SI	42
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM		?
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	64
FLORENTINO ROSARIO	LILY GERMANIA	PRM	SI	46
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	44
CABRERA NÚÑEZ	JOEL	PRM	SI	48
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM		83
GUERRERO MATEO	FRANK JUNIOR	PRM		99
GRULLÓN LUGO	JEFRY JOSÉ	PRM	SI	49
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	50
COLON TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	51
HICIANO ALMÁNZAR	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	52
HIDALGO ALMÁNZAR	NICOLÁS	PRM	SI	22
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	54
JORGE VILLEGAS	ORLANDO SALVADOR	PRM		55
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM		56
LARA SALAZAR	GUSTAVO	PRM	SI	57
COLLADO OZORIA DE LÓPEZ	MARTA DE JESÚS	PRM		58

LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	59
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	60
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	62
MAÑÓN ALCÁNTARA	ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO	PRM	SI	95
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SIN VOTO	63
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	66
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	SI	67
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	68
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		69
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	71
OGANDO GIL	JESÚS BIENVENIDO	PRM	SI	72
OLEA MEJÍA	RAMÓN ANÍBAL	PRM	SI	73
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	74
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	75
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	76
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM		78
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	79
PÉREZ REYES	JOSÉ DAVID	PRM	SIN VOTO	80
PILARTE LÓPEZ	ROSA AMALIA	PRM		?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	82
QUIÑONES	DULCE MERCEDES	PRM	SI	94
RAMÍREZ FILPO	CARLOS ALBERTO	PRM		84
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM		8
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	97
RODRÍGUEZ ESPINAL	GUSTAVO ADOLFO	PRM	SI	43
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	85
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM		?
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	87
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM		?
RUTINEL DOMÍNGUEZ	CÉSAR SANTIAGO L. DE	PRM	SI	89

	J.			
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	SI	90
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRM		?
SANTANA LEYBA	LUCRECIA	PRM	SI	92
SANTANA SURIEL	JOSÉ FRANCISCO A. A.	PRM	SI	21
SOLIMÁN RIJO	FRANCISCO ANTONIO	PRM		5
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	61
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM		?
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM		96
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	45
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	SI	6
VILORIO LIZARDO	SANTIAGO	PRM	SIN VOTO	98
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		20
ABEL LORA	RAFAEL ANTONIO	PLD	SI	133
ABINADER SUERO DE PRIETO	SANDRA HERMINIA	IND		?
ACOSTA OVALLE	YENRRY MANUEL	PLD	SI	17
AGÜERO MORALES	SONIA	PLD	SI	18
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD		12:
AQUINO MONTERO	JUAN ALBERTO	PLD	SIN VOTO	149
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		123
NÚÑEZ CASTRO	LUIS ALBERTO	PLD	SI	15
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	123
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD		13
CASANOVA JIMÉNEZ	GERARDO ALFREDO	PLD		133
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SIN VOTO	134
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	135
CONTRERAS DE JESÚS	VERÓNICA MARÍA	PLD	SI	130
CORPORÁN SEGURA	GADDIS ENRIQUE	IND	SI	152
CRUZ	ESTEBAN ANTONIO	PLD	SI	183
CUEVAS JIMÉNEZ	RAFAEL	PLD	SI	172
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	140
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	14



ACTA NO. 33 DEL MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024, PÁGINA NO. 184 DE 184

DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	142
D'OLEO AGÜERO	PRISCILA CELVIA	PLD	SI	143
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	144
DORREJO CALVO	RAMÓN ALBERTO	PLD	SI	145
ECHAVARRÍA MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD		146
ESTÉVEZ ESTÉVEZ	ÁNGEL TEÓFILO	PLD		?
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		?
FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	DOLORES EMILIA	PLD	SI	150
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PRM	SI	167
GENAO DÍAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	153
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	PLD		154
GUZMÁN ROSARIO	DANNY RAFAEL	PLD	SI	137
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD		157
HERNÁNDEZ PORTES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	184
HERNÁNDEZ TEJADA	JOSÉ BENEDICTO	JS	SI	158
HIDALGO ABREU	EDUARDO	PLD		?
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		?
MARTÍNEZ ALBERTY	JESÚS	PLD	SI	161
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	SI	162
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD		163
MEJÍA ABREU	CARLOS MÁXIMO	PLD		?
MÉNDEZ	RUDY MARÍA	PLD		175
MONTÁS GUERRERO	EDDY OSCAR	IND	SI	168
MORALES PAULINO	EMMANUEL	PLD	SI	169
MOTA PACHECO	PEDRO CÉSAR	PLD	SI	170
NÚÑEZ ROSARIO	LUPE	IND	SI	124
ORTIZ FLORES	ISABEL JACQUELINE	PLD		?
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	166
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		?
PÉREZ LORENZO	SÓCRATES	PLD	SI	176
RAMÍREZ BIDÓ	HÉCTOR BIENVENIDO	PLD	SI	177
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD		178

RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	187
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	181
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	148
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	SI	186
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	IND		165
SUAZO MARTE	JUAN	PLD		?
TAPIA VALENZUELA	FABIANA	PRM	SIN VOTO	191
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	192
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	193
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194